



BOUZ

08-09

21 de mayo de 2009

Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza

ÍNDICE

I. Disposiciones Generales

- Corrección de errores 711

1.2. Consejo Social

- Remisión a la Consejería de Ciencia, Tecnología y Universidad del acuerdo del Consejo de Gobierno sobre la oferta de plazas para el curso 2009-2010 711
- Ratificación del acuerdo del Consejo de Gobierno sobre adscripción a la Universidad de Zaragoza del Centro Universitario de la Defensa 711
- Informe favorable del acuerdo del Consejo de Gobierno referente a los nuevos Estudios Propios y a la modificación de los anteriores 711

1.3. Consejo de Gobierno

- Comisión permanente: nombramiento o renovación de colaboradores extraordinarios. 711
- Comisión permanente: aprobación de los miembros de las comisiones de concursos de acceso 712
- Comisión permanente: designación de los miembros de las comisiones de selección de profesores contratados doctores 714
- Comisión permanente: nombramiento de directores de estudio propio 722.
- Aprobación del reglamento del Hospital Veterinario de la Universidad de Zaragoza 722
- Aprobación del calendario académico para el curso 2009-2010 728
- Elección de los representantes de la Universidad de Zaragoza en la Comisión de Coordinación de Investigación Biosanitaria 729
- Propuesta de adscripción a la Universidad de Zaragoza del Centro Universitario de la Defensa 730

- Modificación del acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de marzo de 2009 por el que se aprobaron solicitudes de transformación de plazas 730
- Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador, al amparo del apartado II.7.6. de las directrices para el establecimiento y modificación de la RPT del PDI 730
- Aprobación de transformación de plazas al amparo de los Estatutos, las directrices de la RPT del PDI y el convenio colectivo del PDI contratado 733
- Aprobación de un puesto de los cuerpos docentes universitarios para ser provisto mediante concurso de acceso, en la titulación de grado de Arquitectura 733
- Aprobación de un puesto de los cuerpos docentes universitarios para ser provisto mediante concurso de acceso 734
- Directrices generales para la elaboración de los programas formativos de los estudios de Grado 734
- Modificación de la composición de las comisiones para la elaboración de memorias de verificación de los grados de Maestro en Educación Primaria e Infantil 737
- Aprobación de nuevos Estudios Propios para el curso 2009-2010 y modificación de otros previamente aprobados 738
- Elección de representante de los decanos y directores de centro en la Comisión de la Biblioteca de la UZ 745
- Aprobación de los parámetros de ponderación de las materias de la fase específica de la prueba de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado 745
- Regulación de determinados aspectos sobre la admisión a los estudios de Grado y modificación de las normas de admisión para el ingreso en los centros universitarios 746
- Regulación de criterios, requisitos y porcentajes de reserva en relación con la admisión a estudios de Grado para el curso 2009-2010 748
- Oferta de plazas de estudiantes de nuevo ingreso en las titulaciones de primer y segundo ciclo para el curso 2009-2010 751
- Aprobación del reglamento de la Organización y Gestión de la Calidad de los estudios de Grado y Máster 753

1.4. Rector

- Delegación de la competencia para convocar una beca de apoyo en el director del departamento de Informática e Ingeniería de Sistemas. 761
- Delegación de la competencia para convocar una beca de apoyo en el director de la EUITI 761

IV Otras informaciones de interés

- Nombramientos y ceses 762
- Publicado en el BOE 762
- Publicado en el BOA 763

I. Disposiciones generales

Advertidos errores en el BOUZ número 06-09, página 656, relativos al Acuerdo de 30 de marzo de 2009, del Consejo de Gobierno de la Universidad de

Zaragoza, por el que se aprueban puestos de personal docente e investigador contratado en el perfil de la plaza 3010_2009_007, se procede a su nueva publicación.

En el ANEXO 2.8, plaza 3010_2009_007, en la que aparecía el perfil siguiente:

ANEXO 2.8

Código	puesto	Departamento		Area		Centro		Perfil	Cuerpo	Dedicación	Tipo conv.	período
3010_2009_007	0	3010	Lingüística General e Hispánica	675	Periodismo	103	Facultad de Filosofía y Letras (Z)	Géneros y producción de formativos en radio	AYD	TC	O	A

Debería decir

ANEXO 2.8

Código	puesto	Departamento		Area		Centro		Perfil	Cuerpo	Dedicación	Tipo conv.	período
3010_2009_007	0	3010	Lingüística General e Hispánica	675	Periodismo	103	Facultad de Filosofía y Letras (Z)	Géneros y producción de informativos en radio y televisión	AYD	TC	O	A

1.2. Consejo Social. †

Acuerdo de 18 de mayo de 2009, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que **remite a la Consejería de Ciencia, Tecnología y Universidad la propuesta de oferta de plazas para el curso 2009-2010 aprobada por el Consejo de Gobierno.**

Acuerdo de 18 de mayo de 2009, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que **reinforma favorablemente el acuerdo del Consejo de Gobierno sobre la adscripción a la Universidad de Zaragoza del Centro Universitario de la Defensa.**

Acuerdo de 18 de mayo de 2009, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que **se informa favorablemente el acuerdo del Consejo de Gobierno referente a los nuevos Estudios Propios para el curso 2009-2010 y la modificación de Estudios Propios anteriores que fueron previamente aprobados.**

1.3. Consejo de Gobierno †

Acuerdo de 15 de mayo de 2009, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por el que **se nombran o renuevan colaboradores extraordinarios.**

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de los Estatutos y en el reglamento sobre colaboradores extraordinarios aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 17 de febrero de 2005 (BOUZ 32), a la vista de la memoria presentada y del informe del departamento, y en virtud de la delegación aprobada en la sesión del Consejo de Gobierno de 19 de octubre de 2005 (BOUZ 37), acuerda el nombramiento y/o renovación como colaboradores extraordinarios de las personas que se relacionan a continuación:

- **D. Gabriel García Cantero**, Departamento de Derecho Privado. Facultad de Derecho.

- **D. Ángel Cristóbal Montes**, Departamento de Derecho Privado. Facultad de Derecho.

† Cumpliendo lo previsto en la Ley 30/1992, se advierte que los acuerdos del Consejo Social de 18 de mayo de 2009, se publican con anterioridad a la aprobación del acta de la sesión.

† Cumpliendo lo previsto en la Ley 30/1992, se advierte que los acuerdos del Consejo de Gobierno de 15 de mayo de 2009, se publican con anterioridad a la aprobación del acta de la sesión.



- **D. Rafael Gómez-Lus Lafita**, Departamento de Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública. Facultad de Medicina.

*Acuerdo de 15 de mayo de 2009, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno por el que se aprueban miembros de comisiones de **concursos de acceso**.*

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, en virtud de la delegación establecida mediante acuerdo de 19 de octubre de 2005 (BOUZ 37), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de los Estatutos y en el reglamento que regula las convocatorias de los concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios, aprobado por el Consejo de Gobierno el 28 de septiembre de 2004 (BOA de 3 de noviembre), acuerda aprobar los dos profesores titulares, y sus correspondientes suplentes, de las comisiones de los concursos de acceso que se refieren a continuación.

Cuerpo:	CU	Dotación:	1
Área de conocimiento:	Urbanística y Ordenación del Territorio		
Actividades docentes e investigadoras:	Tareas docentes y actividades investigadoras en el área		
Departamento:	Ingeniería de Diseño y Fabricación		
Centro:	Centro Politécnico Superior		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	30 de marzo de 2009		
Titular 1:	Ureña Francés, José María	U. Castilla La Mancha	
Suplente 1:	Sabaté Bel, Joaquín	U. Politécnica de Catalunya	
Titular 2:	López de Lucio, Ramón	U. Politécnica de Madrid	
Suplente 2:	Moya González, Luis	U. Politécnica de Madrid	

Cuerpo:	CU	Dotación:	1
Área de conocimiento:	Tecnología Electrónica		
Actividades docentes e investigadoras:	Tareas docentes y actividades investigadoras en el área		
Departamento:	Ingeniería Electrónica y Comunicaciones		
Centro:	Centro Politécnico Superior		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	4 de marzo de 2009		
Titular 1:	Quero Reboul, José Manuel	U. Sevilla	
Suplente 1:	Rubio Sola, José Antonio	U. Politécnica de Catalunya	
Titular 2:	Mazo Quintas, Manuel R.	U. Alcalá de Henares	
Suplente 2:	Peire Arroba, Juan	U.N.E.D.	

Cuerpo:	CU	Dotación:	1
Área de conocimiento:	Sanidad Animal		
Actividades docentes e investigadoras:	Histología y Anatomía Patológica Veterinarias. Neoplasias del aparato respiratorio de los rumiantes inducidas por retrovirus		
Departamento:	Patología Animal		

Centro:	Facultad de Veterinaria	
Aprobación en Consejo de Gobierno:	4 de marzo de 2009	
Titular 1:	Domínguez Rodríguez, Lucas José	U. Complutense de Madrid
Suplente 1:	Fernández-Garayzabal Fernández, José	U. Complutense de Madrid
Titular 2:	Morrondo Pelayo, Patrocinio	U. Santiago de Compostela
Suplente 2:	Gómez-Lucia Duato, Esperanza	U. Complutense de Madrid

Cuerpo:	CU	Dotación:	1
Área de conocimiento:	Medicina y Cirugía Animal		
Actividades docentes e investigadoras:	Patología General, Médica y de la Nutrición		
Departamento:	Patología Animal		
Centro:	Facultad de Veterinaria		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	4 de marzo de 2009		
Titular 1:	Rodríguez Sánchez, Manuel Juan	U. Complutense de Madrid	
Suplente 1:	Castaño Rosado, María	U. Complutense de Madrid	
Titular 2:	Fumarola Batlle, Marti	U. Autónoma de Barcelona	
Suplente 2:	Ferrer Caubet, Luis Miguel	U. Autónoma de Barcelona	

Cuerpo:	CU	Dotación:	1
Área de conocimiento:	Lenguajes y Sistemas Informáticos		
Actividades docentes e investigadoras:	Tareas docentes y actividades investigadoras en el área		
Departamento:	Informática e Ingeniería de Sistemas		
Centro:	Centro Politécnico Superior		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	4 de marzo de 2009		
Titular 1:	Rodríguez Brisaboa, M. Nieves	U. A Coruña	
Suplente 1:	Mayordoma Cámara, Elvira	U. Zaragoza	
Titular 2:	Dolado Cosin, José Javier	U. País Vasco	
Suplente 2:	Toro Bonilla, José Miguel	U. Sevilla	

Cuerpo:	CU	Dotación:	1
Área de conocimiento:	Derecho Mercantil		
Actividades docentes e investigadoras:	Tareas docentes y actividades investigadoras en el área		
Departamento:	Derecho de la Empresa		
Centro:	Facultad de Derecho		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	4 de marzo de 2009		
Titular 1:	Esteban Velasco, Gaudencio	U. Complutense de Madrid	
Suplente 1:	Alcocer Garau, Guillermo	U. Illes Balears	
Titular 2:	Alonso Ledesma, Carmen	U. Complutense de Madrid	
Suplente 2:	Sequeiro Martín, Adolfo Javier	U. Complutense de Madrid	



Cuerpo:	CU	Dotación:	1
Área de conocimiento:	Filosofía		
Actividades docentes e investigadoras:	Filosofía Social y Política Contemporánea		
Departamento:	Filosofía		
Centro:	Facultad de Filosofía y Letras		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	4 de marzo de 2009		
Titular 1:	Sanfélix Vidarte, Vicente	U. Autónoma de Madrid	
Suplente 1:	Moreno Márquez, César Augusto	U. Sevilla	
Titular 2:	Cruz Rodríguez, Manuel	U. Barcelona	
Suplente 2:	Pardo Torio, José Luis	U. Complutense de Madrid	

Cuerpo:	TU	Dotación:	1
Área de conocimiento:	Derecho Internacional Privado		
Actividades docentes e investigadoras:	Tareas docentes y actividades investigadoras en el área		
Departamento:	Derecho Privado		
Centro:	Facultad de Derecho		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	4 de marzo de 2009		
Titular 1:	Borrás Rodríguez, Alegría	U. Barcelona	
Suplente 1:	González Beilfuss, Cristina	U. Barcelona	
Titular 2:	Palao Moreno, Guillermo	U. Valencia	
Suplente 2:	Espulgues Mata, Carlos Aurelio	U. Valencia	

Cuerpo:	CU	Dotación:	1
Área de conocimiento:	Zoología		
Actividades docentes e investigadoras:	Tareas docentes y actividades investigadoras en el área		
Departamento:	Bioquímica y Biología Molecular y Celular		
Centro:	Facultad de Veterinaria		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	4 de marzo de 2009		
Titular 1:	Martínez Ansemil, Enrique	U. A. Coruña	
Suplente 1:	Serrano Marino, José	U. Murcia	
Titular 2:	Urgorri Carrasco, Victoriano	U. Santiago de Compostela	
Suplente 2:	García Gómez, José Carlos	U. Sevilla	

Cuerpo:	CU	Dotación:	1
Área de conocimiento:	Toxicología		
Actividades docentes e investigadoras:	Tareas docentes y actividades investigadoras en el área		
Departamento:	Anatomía Patológica, Medicina Legal y Forense y Toxicología		
Centro:	Facultad de Veterinaria		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	4 de marzo de 2009		
Titular 1:	Anadón Navarro, Arturo Ramón	U. Complutense de Madrid	
Suplente 1:	Font Pérez, M ^a Guillermina	U. Valencia	
Titular 2:	Martínez Larrañaga, M. Rosa	U. Complutense de Madrid	
Suplente 2:	Lafuente Giménez, M. Anunciación	U. Vigo	

Cuerpo:	CU	Dotación:	1
Área de conocimiento:	Matemática Aplicada		
Actividades docentes e investigadoras:	Tareas docentes y actividades investigadoras en el área		
Departamento:	Matemática Aplicada		
Centro:	Facultad de Ciencias		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	4 de marzo de 2009		
Titular 1:	Calvo Pinilla, Manuel	U. Zaragoza	
Suplente 1:	Martínez Finkelshtein, Andrei	U. Almería	
Titular 2:	Montijano Torcal, Juan Ignacio	U. Zaragoza	
Suplente 2:	Lezaún Iturralde, Mikel	U. País Vasco	

Cuerpo:	CU	Dotación:	1
Área de conocimiento:	Economía Financiera y Contabilidad		
Actividades docentes e investigadoras:	Mercados Financieros		
Departamento:	Contabilidad y Finanzas		
Centro:	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	30 de marzo de 2009		
Titular 1:	Cóndor López, Vicente	U. Zaragoza	
Suplente 1:	Fernández Izquierdo, M. Ángeles	U. Jaume I	
Titular 2:	Pina Martínez, Vicente José	U. Zaragoza	
Suplente 2:	Fernández Álvarez, Ana Isabel	U. Oviedo	

Cuerpo:	CU	Dotación:	1
Área de conocimiento:	Fundamentos del Análisis Económico		
Actividades docentes e investigadoras:	Econometría		
Departamento:	Análisis Económico		
Centro:	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	4 de marzo de 2009		
Titular 1:	Sanso Frago, Marcos Bernardino	U. Zaragoza	
Suplente 1:	Gracia Díez, Mercedes	U. Complutense de Madrid	
Titular 2:	Candeal Haro, Juan Carlos	U. Zaragoza	
Suplente 2:	Usategui Díaz de Otalaro, José M ^a	U. País Vasco	

Cuerpo:	TU	Dotación:	1
Área de conocimiento:	Ecología		
Actividades docentes e investigadoras:	Tareas docentes y actividades investigadoras en el área		
Departamento:	Agricultura y Economía Agraria		
Centro:	Escuela Politécnica Superior de Huesca		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	30 de marzo de 2009		
Titular 1:	Gómez Sal, Antonio	U. Alcalá Henares	
Suplente 1:	Rey Benayas, José María	U. Alcalá Henares	
Titular 2:	Luis Calabuig, Estanislao	U. León	
Suplente 2:	Ruiz Pérez, Manuel	U. Autónoma de Madrid	



Cuerpo:	CU	Dotación:	1
Área de conocimiento:	Ingeniería de Sistemas y Automática		
Actividades docentes e investigadoras:	Tareas docentes y actividades investigadoras en el área		
Departamento:	Informática e Ingeniería de Sistemas		
Centro:	Centro Politécnico Superior		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	04 de marzo de 2009		
Titular 1:	Aracil Santonja, Javier	U. Sevilla	
Suplente 1:	Albertos Pérez, Pedro	U. Politécnica de Valencia	
Titular 2:	Dormido Bencomo, Sebastián	U.N.E.D.	
Suplente 2:	Torres Medina, Fernando	U. Alicante	

Cuerpo:	CU	Dotación:	1
Área de conocimiento:	Filología Inglesa		
Actividades docentes e investigadoras:	Lingüística Inglesa		
Departamento:	Filología Inglesa y Alemana		
Centro:	Facultad de Filosofía y Letras		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	04 de marzo de 2009		
Titular 1:	Mairal Usón, Ricardo	U.N.ED	
Suplente 1:	Marín Arrese, Juan I.	U. Complutense de Madrid	
Titular 2:	Ruiz de Mendoza Ibáñez, Francisco José	U. La Rioja	
Suplente 2:	Monroy Casas, Rafael	U. Murcia	

Cuerpo:	CU	Dotación:	1
Área de conocimiento:	Mecánica de Fluidos		
Actividades docentes e investigadoras:	Tareas docentes y actividades investigadoras en el área		
Departamento:	Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos		
Centro:	Centro Politécnico Superior		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	04 de marzo de 2009		
Titular 1:	Fernández Fera, Ramón	U. Malaga	
Suplente 1:	Ferre Vidal, Josep Antón	U. Rovira I Vigili	
Titular 2:	Cabrera Marcet, Enrique	Politécnica de Valencia	
Suplente 2:	García Ibarra, Pedro Luis	U.N.ED.	

Cuerpo:	TU	Dotación:	1
Área de conocimiento:	Historia del Arte		
Actividades docentes e investigadoras:	Arte del Renacimiento		
Departamento:	Historia del Arte		
Centro:	Facultad de Filosofía y Letras		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	30 de marzo de 2009		
Titular 1:	Morales Martínez, Alfredo José	U. Sevilla	
Suplente 1:	Mogollón Cano-Cortés, María Pilar	U. Extremadura	
Titular 2:	López Guzmán, Rafael Jesús	U. Granada	
Suplente 2:	Marías Franco, Fernando	Autónoma de Madrid	

Cuerpo:	TU	Dotación:	1
Área de conocimiento:	Proyectos Arquitectónicos		
Actividades docentes e investigadoras:			
Departamento:	Ingeniería de Diseño y Fabricación		
Centro:	Centro Politécnico Superior		
Aprobación en Consejo de Gobierno:			
Titular 1:	Anuncio Pastor, Juan Carlos	U. Valladolid	
Suplente 1:	Casabella López, José Manuel	U. La Coruña	
Titular 2:	González Cubero, Mª Josefa	U. Valladolid	
Suplente 2:	Miguel Arbones, Eduardo de	U. Politécnica de Valencia	

*Acuerdo de 15 de mayo de 2009, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por el que se designan los miembros de **comisiones de selección de profesores contratados doctores**.*

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, en virtud de la delegación establecida en la letra e) de la Disposición Adicional 4ª del reglamento del Consejo de Gobierno, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 de los Estatutos, acuerda la designación de los miembros de las comisiones de selección de profesores colaboradores que se relacionan a continuación:

COMISIONES DE SELECCIÓN DE PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES

CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERÍA METALÚRGICA		
(Puesto N° 16612)		
<u>Comisión Titular:</u>		
Presidente	Rafael Navarro Linares	U. Zaragoza
Vocales	Elena Martínez Fernández	CSIC
	Javier Alfredo Fernández Carrasquilla	U. Pública de Navarra
	Mª Pilar Villar Castro	U. Cádiz
Secretario	María Antonieta Eugenia de A. Madre Sediles	U. Zaragoza
<u>Comisión Suplente:</u>		
Presidente	José Antonio Rojo Martínez	U. Zaragoza
Vocales	Ángel Larrea Albainar	CSIC
	Rafael José Rodríguez Trias	U. Pública de Navarra
	Daniel Araujo Gay	U. Cádiz
Secretario	Juan Carlos Díez Mónux	U. Zaragoza

COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS		
(Puesto N° 16658)		
<u>Comisión Titular:</u>		
Presidente	Eva María Martínez de Salinas	U. Zaragoza
Vocales	Leticia Santos Vijande	U. Oviedo
	Natalia Vila López	U. Valencia



	Inés Küster Boluda	U. Valencia
Secretario	Marta Pedraza Iglesias	U. Zaragoza
Comisión Suplente:		
Presidente	Mª Carmen Berné Manero	U. Zaragoza
Vocales	Mª José Sanzo Pérez	U. Oviedo
	Salvador del Barrio García	U. Granada
	Joaquín Aldás Manzano	U. Valencia
Secretario	María Pilar Rivera Torres	U. Zaragoza

COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS		
(Puesto Nº 13227)		
Comisión Titular:		
Presidente	Carlos Flavián Blanco	U. Zaragoza
Vocales	Miguel Ángel Moliner Tena	U. Jaume I
	Sonia San Martín Gutiérrez	U. Burgos
	Arturo Molina Collado	U. Castilla La Mancha
Secretario	María José Martín de Hoyos	U. Zaragoza
Comisión Suplente:		
Presidente	Julio Antonio Jiménez Martínez	U. Zaragoza
Vocales	Leticia Santos Vijande	U. Oviedo
	Natalia Vila López	U. Valencia
	Inés Küster Boluda	U. Valencia
Secretario	M. Teresa Montaner Gutiérrez	U. Zaragoza

COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS		
(Puesto Nº 17232)		
Comisión Titular:		
Presidente	Carlos Flavián Blanco	U. Zaragoza
Vocales	Miguel Ángel Moliner Tena	U. Jaume I
	Sonia San Martín Gutiérrez	U. Burgos
	Arturo Molina Collado	U. Castilla La Mancha
Secretario	María José Martín de Hoyos	U. Zaragoza
Comisión Suplente:		
Presidente	Eva María Martínez de Salinas	U. Zaragoza
Vocales	Leticia Santos Vijande	U. Oviedo
	Natalia Vila López	U. Valencia
	Inés Küster Boluda	U. Valencia
Secretario	Marta Pedraza Iglesias	U. Zaragoza

COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS		
(Puesto Nº 16843)		
Comisión Titular:		
Presidente	Eva María Martínez de Salinas	U. Zaragoza
Vocales	Leticia Santos Vijande	U. Oviedo
	Natalia Vila López	U. Valencia
	Inés Küster Boluda	U. Valencia
Secretario	Marta Pedraza Iglesias	U. Zaragoza
Comisión Suplente:		
Presidente	Mª Carmen Berné Manero	U. Zaragoza
Vocales	Mª José Sanzo Pérez	U. Oviedo
	Salvador del Barrio García	U. Granada

	Joaquín Aldás Manzano	U. Valencia
Secretario	María Pilar Rivera Torres	U. Zaragoza

COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS		
(Puesto Nº 15894)		
Comisión Titular:		
Presidente	Carlos Flavián Blanco	U. Zaragoza
Vocales	Miguel Ángel Moliner Tena	U. Jaume I
	Sonia San Martín Gutiérrez	U. Burgos
	Arturo Molina Collado	U. Castilla La Mancha
Secretario	María José Martín de Hoyos	U. Zaragoza
Comisión Suplente:		
Presidente	Julio Antonio Jiménez Martínez	U. Zaragoza
Vocales	Leticia Santos Vijande	U. Oviedo
	Natalia Vila López	U. Valencia
	Inés Küster Boluda	U. Valencia
Secretario	M. Teresa Montaner Gutiérrez	U. Zaragoza

COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS		
(Puesto Nº 20332)		
Comisión Titular:		
Presidente	Julio Antonio Jiménez Martínez	U. Zaragoza
Vocales	Mª José Sanzo Pérez	U. Oviedo
	Salvador del Barrio García	U. Granada
	Joaquín Aldás Manzano	U. Valencia
Secretario	María José Martín de Hoyos	U. Zaragoza
n		
Presidente	Josefina María Yolanda Polo Redondo	U. Zaragoza
Vocales	Miguel Ángel Moliner Tena	U. Jaume I
	Sonia San Martín Gutiérrez	U. Burgos
	Arturo Molina Collado	U. Castilla La Mancha
Secretario	M. Teresa Montaner Gutiérrez	U. Zaragoza

COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS		
(Puesto Nº 16240)		
Comisión Titular:		
Presidente	Josefina María Yolanda Polo Redondo	U. Zaragoza
Vocales	Mª José Sanzo Pérez	U. Oviedo
	Salvador del Barrio García	U. Granada
	Joaquín Aldás Manzano	U. Valencia
Secretario	M. Teresa Montaner Gutiérrez	U. Zaragoza
Comisión Suplente:		
Presidente	Julio Antonio Jiménez Martínez	U. Zaragoza
Vocales	Miguel Ángel Moliner Tena	U. Jaume I
	Sonia San Martín Gutiérrez	U. Burgos
	Arturo Molina Collado	U. Castilla La Mancha
Secretario	María José Martín de Hoyos	U. Zaragoza



TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE		
(Puesto N° 17516)		
<u>Comisión Titular:</u>		
Presidente	José Luis Ovelleiro Narvión	U. Zaragoza
Vocales	José María Quiroga Alonso	U. Cádiz
	Jon Mario Iza López	U. País Vasco
	Elena Marañón Maisón	U. Oviedo
Secretario	María Ujué Alzuela Anía	U. Zaragoza
<u>Comisión Suplente:</u>		
Presidente	Carlos Iranzo Villacampa	U. Zaragoza
Vocales	Lucio Alonso Alonso	U. País Vasco
	Marino Navazo Muñoz	U. País Vasco
	Diego Sales Márquez	U. Cádiz
Secretario	María Peña Ormad Melero	U. Zaragoza

TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE		
(Puesto N° 13238)		
<u>Comisión Titular:</u>		
Presidente	José Luis Ovelleiro Narvión	U. Zaragoza
Vocales	José María Quiroga Alonso	U. Cádiz
	Jon Mario Iza López	U. País Vasco
	Elena Marañón Maisón	U. Oviedo
Secretario	María Ujué Alzuela Anía	U. Zaragoza
<u>Comisión Suplente:</u>		
Presidente	Carlos Iranzo Villacampa	U. Zaragoza
Vocales	Lucio Alonso Alonso	U. País Vasco
	Marino Navazo Muñoz	U. País Vasco
	Diego Sales Márquez	U. Cádiz
Secretario	María Peña Ormad Melero	U. Zaragoza

TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES		
(Puesto N° 17785)		
<u>Comisión Titular:</u>		
Presidente	José Antonio Gorri Goñi	U. Pública de Navarra
Vocales	Rafael Aliena Miralles	U. Pública de Navarra
	Miguel Laparra Navarro	U. Pública de Navarra
	Yolanda de la Fuente Robles	U. Jaén
Secretario	Chaime Marcuello Servos	U. Zaragoza
<u>Comisión Suplente:</u>		
Presidente	Natividad de la Red Vega	U. Valladolid
Vocales	Jesús Hernández Aristu	U. Pública de Navarra
	María Asunción Martínez Román	U. Alicante
	Rosario Alonso Alonso	U. Valencia
Secretario	Elena Roldán García	U. Complutense de Madrid

GEOGRAFÍA FÍSICA		
(Puesto N° 16091)		
<u>Comisión Titular:</u>		
Presidente	José Luis Peña Monné	U. Zaragoza
Vocales	José María García Ruiz	Ins. Pirenaico de Ecología
	Augusto Pérez Alberti	U. Santiago de Compostela
	José Dimas Arnáez Vadillo	U. La Rioja
Secretario	M. Teresa Echeverría Arnedo	U. Zaragoza
<u>Comisión Suplente:</u>		
Presidente	Emilio Ferre Bueno	U. Málaga
Vocales	Juan Antonio González Martín	U. Autónoma de Madrid
	Pilar Carmona González	U. Valencia
	Ramón Batalla Villanueva	U. Lleida
Secretario	José Carlos González Hidalgo	U. Zaragoza

INGENIERÍA DE LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN		
(Puesto N° 16856)		
<u>Comisión Titular:</u>		
Presidente	Juan José Aguilar Martín	U. Zaragoza
Vocales	Eduardo Cuesta González	U. Oviedo
	Cristina González Gaya	U.N.E.D
	Carmelo Javier Luis Pérez	U. Pública de Navarra
Secretario	Miguel Ángel Lope Domingo	U. Zaragoza
<u>Comisión Suplente:</u>		
Presidente	Fernando Torres Leza	U. Zaragoza
Vocales	Pedro Rosado Castellano	U. Politécnica de Valencia
	Carlos Manuel Suárez Álvarez	U. Oviedo
	Gonzalo Valiño Riestra	U. Oviedo
Secretario	José Antonio Yagüe Fabra	U. Zaragoza

INGENIERÍA MECÁNICA		
(Puesto N° 10697)		
<u>Comisión Titular:</u>		
Presidente	Antonio Simón Mata	U. Málaga
Vocales	Mario Domingo Monzón Verona	U. Las Palmas de Gran Canaria
	Ángel Fernández Cuello	U. Zaragoza
	Fernando Viadero Rueda	U. Cantabria
Secretario	Isabel Clavería Ambroj	U. Zaragoza
<u>Comisión Suplente:</u>		
Presidente	Rafael Avilés González	U. País Vasco
Vocales	Pedro Manuel Hernández Castellano	U. Las Palmas de Gran Canaria
	José Antonio López Ramón y Cajal	U. Valladolid
	Francisco Javier Fuenmayor Fernández	U. País Vasco
Secretario	Carlos Francisco Javierre Lardiés	U. Zaragoza



HISTORIA DEL ARTE		
(Puesto N° 20807)		
<u>Comisión Titular:</u>		
Presidente	María Isabel Álvaro Zamora	U. Zaragoza
Vocales	Pedro Navascues Palacio	U. Politécnica de Madrid
	María Begoña Arrue Ugarte	U. La Rioja
	Juan Manuel Monterroso Montero	U. A Coruña
Secretario	Amparo Martínez Herranz	U. Zaragoza
<u>Comisión Suplente:</u>		
Presidente	Gonzalo M. Borrás Gualis	U. Zaragoza
Vocales	Catalina Cantarellas Camps	U. Illes Balears
	Sofía Dieguez Patao	U. Complutense de Madrid
	M. Pilar García Cuetos	U. Oviedo
Secretario	Ana María Agreda Pino	U. Zaragoza

INGENIERÍA ELÉCTRICA		
(Puesto N° 17735)		
<u>Comisión Titular:</u>		
Presidente	Inmaculada Zamora Berver	U. País Vasco
Vocales	Miguel García Gracia	U. Zaragoza
	José Ángel Sánchez Fernández	U. Politécnica de Madrid
	Mario Mañana Canteli	U. Cantabria
Secretario	Julio Javier Melero Estela	U. Zaragoza
<u>Comisión Suplente:</u>		
Presidente	Ángel Javier Mazón Sainz-Maza	U. País Vasco
Vocales	Jesús Letosa Fleta	U. Zaragoza
	Luis María Marroyo Palomo	U. Pública de Navarra
	Emilio Gómez Lázaro	U. Castilla La Mancha
Secretario	José Antonio Domínguez Navarro	U. Zaragoza

INGENIERÍA MECÁNICA (EPS HUESCA)		
(Puesto N° 12574)		
<u>Comisión Titular:</u>		
Presidente	Francisco Aparicio Izquierdo	U. Politécnica de Madrid
Vocales	Fernando Viadero Rueda	U. Cantabria
	Francisco Javier García Ramos	U. Zaragoza
	Eugenio Giner Maravilla	U. Politécnica de Valencia
Secretario	Luis Castejón Herrero	U. Zaragoza
<u>Comisión Suplente:</u>		
Presidente	Emilio Larrodé Pellicer	U. Zaragoza
Vocales	Pablo Luque Rodríguez	U. Oviedo
	María Henar Miguelez Garrido	U. Carlos III de Madrid
	M. Antonia de Santos López	U. Politécnica de Catalunya
Secretario	Jesús Cuartero Salafranca	U. Zaragoza

INGENIERÍA QUÍMICA		
(Puesto N° 17038)		
<u>Comisión Titular:</u>		
Presidente	Antonio Monzón Bescós	U. Zaragoza
Vocales	Javier Bilbao Elorriaga	U. País Vasco
	José Luis Sotelo Sancho	U. Complutense de Madrid
	Mario Montes Ramírez	U. País Vasco
Secretario	Carlos Jesús Royo Pascual	U. Zaragoza
<u>Comisión Suplente:</u>		
Presidente	Miguel Alejandro Menéndez Sastre	U. Zaragoza
Vocales	Martín Olázar Aurrecoechea	U. País Vasco
	Gabriel Ovejero Escudero	U. Complutense de Madrid
	José Carlos De La Cal del Río	U. País Vasco
Secretario	Ángela Millera Peralta	U. Zaragoza

INGENIERÍA QUÍMICA		
(Puesto N° 10768)		
<u>Comisión Titular:</u>		
Presidente	Antonio Monzón Bescós	U. Zaragoza
Vocales	Javier Bilbao Elorriaga	U. País Vasco
	José Luis Sotelo Sancho	U. Complutense de Madrid
	Mario Montes Ramírez	U. País Vasco
Secretario	Carlos Jesús Royo Pascual	U. Zaragoza
<u>Comisión Suplente:</u>		
Presidente	Miguel Alejandro Menéndez Sastre	U. Zaragoza
Vocales	Martín Olázar Aurrecoechea	U. País Vasco
	Gabriel Ovejero Escudero	U. Complutense de Madrid
	José Carlos De La Cal del Río	U. País Vasco
Secretario	Ángela Millera Peralta	U. Zaragoza

INGENIERÍA QUÍMICA		
(Puesto N° 16264)		
<u>Comisión Titular:</u>		
Presidente	Antonio Monzón Bescós	U. Zaragoza
Vocales	Javier Bilbao Elorriaga	U. País Vasco
	José Luis Sotelo Sancho	U. Complutense de Madrid
	Mario Montes Ramírez	U. País Vasco
Secretario	Carlos Jesús Royo Pascual	U. Zaragoza
<u>Comisión Suplente:</u>		
Presidente	Miguel Alejandro Menéndez Sastre	U. Zaragoza
Vocales	Martín Olázar Aurrecoechea	U. País Vasco
	Gabriel Ovejero Escudero	U. Complutense de Madrid
	José Carlos De La Cal del Río	U. País Vasco
Secretario	Ángela Millera Peralta	U. Zaragoza



INGENIERÍA QUÍMICA		
(Puesto N° 17388)		
<u>Comisión Titular:</u>		
Presidente	Antonio Monzón Bescós	U. Zaragoza
Vocales	Javier Bilbao Elorriaga	U. País Vasco
	José Luis Sotelo Sancho	U. Complutense de Madrid
	Mario Montes Ramírez	U. País Vasco
Secretario	Carlos Jesús Royo Pascual	U. Zaragoza
<u>Comisión Suplente:</u>		
Presidente	Miguel Alejandro Menéndez Sastre	U. Zaragoza
Vocales	Martín Olázar Aurrecoechea	U. País Vasco
	Gabriel Ovejero Escudero	U. Complutense de Madrid
	José Carlos De La Cal del Río	U. País Vasco
Secretario	Ángela Millera Peralta	U. Zaragoza

MECÁNICA DE FLUIDOS		
(Puesto N° 15960)		
<u>Comisión Titular:</u>		
Presidente	Norberto Fueyo Díaz	U. Zaragoza
Vocales	Antonio Lozano Fantoba	C.S.I.C.
	Julio Hernández Rodríguez	U.N.E.D.
	Francisco José Marzal Martínez	U. Politécnica de Cartagena
Secretario	José Ignacio García Palacín	U. Zaragoza
<u>Comisión Suplente:</u>		
Presidente	Javier Manuel Ballester Castañer	U. Zaragoza
Vocales	Luis Valiño García	C.S.I.C.
	Jorge Luis Parrondo Gayo	U. Oviedo
	Ignacio González Loscertales	U. Málaga
Secretario	Jesús Joaquín Martín Yagüe	U. Zaragoza

MECÁNICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURAS		
(Puesto N° 15537)		
<u>Comisión Titular:</u>		
Presidente	Manuel Doblaré Castellano	U. Zaragoza
Vocales	Alfonso Fernández Canteli	U. Oviedo
	María Jesús Lamela Rey	U. Oviedo
	María del Pilar Ariza Moreno	U. Sevilla
Secretario	Elías Cueto Prendes	U. Zaragoza
<u>Comisión Suplente:</u>		
Presidente	José Manuel García Aznar	U. Zaragoza
Vocales	M ^a Covadonga Betegón Biempica	U. Oviedo
	M ^a Cristina Rodríguez González	U. Oviedo
	María Begoña Calvo Calzada	U. Zaragoza
Secretario	Miguel Ángel Martínez Barca	U. Zaragoza

MECÁNICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURAS		
(Puesto N° 20843)		
<u>Comisión Titular:</u>		
Presidente	Manuel Doblaré Castellano	U. Zaragoza

Vocales	Alfonso Fernández Canteli	U. Oviedo
	María Jesús Lamela Rey	U. Oviedo
	María del Pilar Ariza Moreno	U. Sevilla
Secretario	Elías Cueto Prendes	U. Zaragoza
<u>Comisión Suplente:</u>		
Presidente	José Manuel García Aznar	U. Zaragoza
Vocales	M ^a Covadonga Betegón Biempica	U. Oviedo
	M ^a Cristina Rodríguez González	U. Oviedo
	María Begoña Calvo Calzada	U. Zaragoza
Secretario	Miguel Ángel Martínez Barca	U. Zaragoza

PERIODISMO		
(Puesto N°)		
<u>Comisión Titular:</u>		
Presidente	José Luis Dader García	U. Complutense de Madrid
Vocales	Francisco Javier Rey Morotó	U. Complutense de Madrid
	Javier Díaz Noci	U. País Vasco
	Trinidad C. Moreno Castro	U. Valencia
Secretario	Guillermo López García	U. Valencia
<u>Comisión Suplente:</u>		
Presidente	María Jesús Casals Carro	U. Complutense de Madrid
Vocales	Carlos José Elías Pérez	U. Carlos III de Madrid
	Pedro Paniagua Santamaría	U. Complutense de Madrid
	José Miguel Túñez López	U. Santiago de Compostela
Secretario	Salomé Berrocal Gonzalo	U. Valladolid

QUÍMICA INORGÁNICA		
(Puesto N° 17035)		
<u>Comisión Titular:</u>		
Presidente	Pablo Espinet Rubio	U. Valladolid
Vocales	Miguel Ángel Esteruelas Rodrigo	C.S.I.C.
	José María Casas Pozo	U. Zaragoza
	Jesús Julián Pérez Torrente	U. Zaragoza
Secretario	Antonio Martín Tello	C.S.I.C.
<u>Comisión Suplente:</u>		
Presidente	Juan Octavio Forniés Gracia	U. Zaragoza
Vocales	María Pilar García Clemente	U. Zaragoza
	Milagros Tomás Lisbona	Ins. Ciencia de Materiales de Aragón
	Miguel Ángel Seco García	U. Barcelona
Secretario	Enrique Oñate Rodrigo	C.S.I.C.

ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS		
(Puesto N° 12189)		
<u>Comisión Titular:</u>		
Presidente	Manuel Antonio Espitia Escuer	U. Zaragoza
Vocales	Alejandro Rialp Criado	U. Autónoma de Barcelona



	Beatriz Minguela Rata	U. Complutense de Madrid
	Javier Merino Díaz de Cerio	U. Pública de Navarra
Secretario	Concepción Garcés Ayerbe	U. Zaragoza
Comisión Suplente:		
Presidente	Vicente Salas Fumas	U. Zaragoza
Vocales	Antonio Rodríguez Duarte	U. Complutense de Madrid
	M. Del Pilar Soria Lambán	U. Autónoma de Madrid
	Raquel Sanz Valle	U. Murcia
Secretario	M. Luisa Ramírez Alesón	U. Zaragoza

PINTURA		
(Puesto N°)		
Comisión Titular:		
Presidente	María Pilar Roig Picazo	U. Politécnica de Valencia
Vocales	José Sánchez-Carralero López	U. Complutense de Madrid
	María Teresa Escotado Ibor	U. País Vasco
	Alberto Gálvez Giménez	U. Politécnica de Valencia
Secretario	Joaquín Aldás Ruiz	U. Politécnica de Valencia
Comisión Suplente:		
Presidente	María Teresa Doménech Carbó	U. Politécnica de Valencia
Vocales	Pilar Buistindui Fernández	U. País Vasco
	Teresa Espejo Arias	U. Granada
	Ana García Bueno	U. Granada
Secretario	Fernando Cordón Fernández	U. Politécnica de Valencia

QUÍMICA INORGÁNICA		
(Puesto N° 17385)		
Comisión Titular:		
Presidente	Pablo Espinet Rubio	U. Valladolid
Vocales	Miguel Ángel Esteruelas Rodrigo	C.S.I.C.
	José María Casas Pozo	U. Zaragoza
	Jesús Julián Pérez Torrente	U. Zaragoza
Secretario	Antonio Martín Tello	C.S.I.C.
Comisión Suplente:		
Presidente	Juan Octavio Forniés Gracia	U. Zaragoza
Vocales	María Pilar García Clemente	U. Zaragoza
	Milagros Tomás Lisbona	Ins. Ciencia de Materiales de Aragón
	Miguel Ángel Seco García	U. Barcelona
Secretario	Enrique Oñate Rodrigo	C.S.I.C.

COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS		
(Puesto N° 17233)		
Comisión Titular:		
Presidente	Eva María Martínez Salinas	U. Zaragoza
Vocales	Leticia Santos Vijande	U. Oviedo
	Natalia Vila López	U. Valencia
	Inés Küster Boluda	U. Valencia
Secretario	Marta Pedraja Iglesias	U. Zaragoza
Comisión Suplente:		
Presidente	Carlos Flavián Blanco	U. Zaragoza
Vocales	José Mª Sanzo Pérez	U. Oviedo
	Salvador del Barrio García	U. Granada
	Joaquín Aldás Manzano	U. Valencia
Secretario	María José Martín de Hoyos	U. Zaragoza

DERECHO CONSTITUCIONAL		
(Puesto N° 12043)		
Comisión Titular:		
Presidente	Manuel Contreras Casado	U. Zaragoza
Vocales	Ricardo Chueca Rodríguez	U. La Rioja
	María Amelia Pascual Medrano	U. La Rioja
	Javier María Tajadura Tejada	U. País Vasco
Secretario	Carlos Garrido López	U. Zaragoza
Comisión Suplente:		
Presidente	Manuel Ramírez Jiménez	U. Zaragoza
Vocales	José Antonio Portero Molina	U. A Coruña
	José María Porras Ramírez	U. Granada
	Juan Andrés Muñoz Arnau	U. La Rioja
Secretario	Rosa Mª Ruiz Lapeña	U. Zaragoza

DERECHO PENAL		
(Puesto N° 11986)		
Comisión Titular:		
Presidente	Luis Gracia Martín	U. Zaragoza
Vocales	Hernán Hormazábal Malarée	U. Girona
	Ulises Hernández Plasencia	U. de La Laguna
	Ana Isabel Cerezo Domínguez	U. Málaga
Secretario	María Carmen Alastuey Dobón	U. Zaragoza
Comisión Suplente:		
Presidente	Juan Felipe Higuera Quimera	U. Zaragoza
Vocales	Alicia Gil Gil	U.N.E.D.
	Carmen Tomás-Valiente Lanuza	U. Valencia
	Carolina Bolea Bardón	U. Barcelona
Secretario	Miguel Angel Boldova Pasamar	U. Zaragoza



ESTRUCTURA APLICADA (ESTR. 225B)		
(Puesto N° 17734)		
<u>Comisión Titular:</u>		
Presidente	José María Serrano Sanz	U. Zaragoza
Vocales	Cándido Muñoz Cid	U. Complutense Madrid
	Andrés Picazo Tadeo	U. Valencia
	Patricio Pérez González	U. Cantabria
Secretario	Jaime Sanau Villarroya	U. Zaragoza
<u>Comisión Suplente:</u>		
Presidente	Eduardo Martín Bandrés Moliné	U. Zaragoza
Vocales	Pedro Pascual Arzoz	U. Pública de Navarra
	Carlos Fernández-Otheo Ruiz	U. Complutense Madrid
	Germá Manel Bel Queralt	U. Barcelona
Secretario	María Dolores Gadea Rivas	U. Zaragoza

ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD		
(Puesto N° 17717)		
<u>Comisión Titular:</u>		
Presidente	Lourdes Torres Pradas	U. Zaragoza
Vocales	Susana Josefa Gago Rodríguez	U. Carlos III
	Francisco Javier Ruiz Cabestre	U. La Rioja
	Pilar Corredor Casado	U. Pública de Navarra
Secretario	Vicente José Pina Martínez	U. Zaragoza
<u>Comisión Suplente:</u>		
Presidente	José Antonio Gonzalo Angulo	U. Alcalá de Henares
Vocales	Yolanda Fuertes Callén	U. Zaragoza
	José Luis Arquero Montaño	U. Sevilla
	Teresa García Valderrama	U. Cádiz
Secretario	María José Arcas Pellicer	U. Zaragoza

ECONOMÍA APLICADA (ESTR. 225B)		
(Puesto N° 11501)		
<u>Comisión Titular:</u>		
Presidente	José María Serrano Sanz	U. Zaragoza
Vocales	Cándido Muñoz Cid	U. Complutense Madrid
	Andrés Picazo Tadeo	U. Valencia
	Patricio Pérez González	U. Cantabria
Secretario	Jaime Jesús Sanau Villarroya	U. Zaragoza
<u>Comisión Suplente:</u>		
Presidente	Eduardo Martín Bandrés Moliné	U. Zaragoza
Vocales	Pedro Pascual Arzoz	U. Pública de Navarra
	Carlos Fernández-Otheo Ruiz	U. Complutense Madrid
	Germá Manel Bel Queralt	U. Barcelona
Secretario	María Dolores Gadea Rivas	U. Zaragoza

ESCULTURA		
(Puesto N° 20881)		
<u>Comisión Titular:</u>		
Presidente	Miguel Molina Alarcón	U. Politécnica de Valencia
Vocales	Elena E. Monleón Pradas	
	Pedro Ortuño Mengual	U. Murcia
	Salomé Cuesta Valera	Politéc. Valencia
Secretario	Isabel Doménech Ibáñez	Politéc. Valencia
<u>Comisión Suplente:</u>		
Presidente	Emilio José Martínez Arroyo	Politéc. Valencia
Vocales	Evaristo Navarro Segura	Politéc. Valencia
	Vicente Ortí Mateu	Politéc. Valencia
	Gerardo Sigler Vizcaino	Politéc. Valencia
Secretario	Juan Vicente Aliaga Espert	Politéc. Valencia

ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD		
(Puesto N° 11463)		
<u>Comisión Titular:</u>		
Presidente	Luis Ferruz Agudo	U. Zaragoza
Vocales	Juan M. Mascareñas Pérez-Iñigo	U. Complutense Madrid
	Valentín T. Azofra Palenzuela	U. Valladolid
	José Martí Pellón	U. Complutense Madrid
Secretario	Mª. Paloma Apellániz Gómez	U. Zaragoza
<u>Comisión Suplente:</u>		
Presidente	Victor Córdor López	U. Zaragoza
Vocales	Prosper Iamothé Fernández	U. Autónoma Madrid
	Salvador Cruz Rambaud	U. Almería
	Juan Carlos Matallín Saez	U. Jaume I
Secretario	Mª Isabel Brusca Alijarde	U. Zaragoza

FARMACOLOGÍA		
(Puesto N° 16849)		
<u>Comisión Titular:</u>		
Presidente	Blanca Rosa Sinués Porta	U. Zaragoza
Vocales	Amalia Lafuente Flo	U. Barcelona
	J.A. García-Agundez Pérez-Coca	U. Extremadura
	Teresa Tejerina Sánchez	U. Complutense Madrid
Secretario	María Luisa Bernal Ruiz	U. Zaragoza
<u>Comisión Suplente:</u>		
Presidente	Miguel Angel Bregante Ucedo	U. Zaragoza
Vocales	Emilio Sanz Alvarez	U. La Laguna
	Juan Antonio Armijo Simón	U. Cantabria
	Alfonso Carvajal García-Pando	U. Valladolid
Secretario	Ana Rosa Abadía Valle	U. Zaragoza



FÍSICA APLICADA		
(Puesto N° 13181)		
<u>Comisión Titular:</u>		
Presidente	Miguel Angel Fernández Sanjuán	U. Rey Juan Carlos
Vocales	Diego Pablo Ruiz Padillo	U. Granada
	María Nieves Andrés Gimeno	U. Zaragoza
	Consuelo Cid Torturto	U. Alcalá de Henares
Secretario	Angel I.Negueruela Superviola	U. Zaragoza
<u>Comisión Suplente:</u>		
Presidente	Rafael Alonso Esteban	U. Zaragoza
Vocales	Inmaculada Foyo Moreno	U. Granada
	Francisco José Olmo Reyes	U. Granada
	Fernando Sánchez Rodrigo	U. Almería
	Virginia Raquel Palero Díaz	U. Zaragoza
Secretario	Virginia Raquel Palero Díaz	U. Zaragoza

FÍSICA TEÓRICA		
(Puesto N° 17387)		
<u>Comisión Titular:</u>		
Presidente	José Luis Alonso Buj	U. Zaragoza
Vocales	Juan Jesús Ruiz Lorenzo	U. Extremadura
	Victor Martín Mayor	U. Complutense Madrid
	Mª Inés Grau Tamayo	U. Granada
Secretario	Alfonso Tarancón Lafita	U. Zaragoza
<u>Comisión Suplente:</u>		
Presidente	Manuel Asorey Carballeira	U. Zaragoza
Vocales	Ramón Fdez. Alvarez Estrada	U. Complutense Madrid
	Luis Antonio Fernández Pérez	U. Complutense Madrid
	Cristina Manuel Hidalgo	Ins. Ciencias del Espacio
	Fernando Falceto Bleuca	U. Zaragoza
Secretario	Fernando Falceto Bleuca	U. Zaragoza

FÍSICA TEÓRICA		
(Puesto N° 17424)		
<u>Comisión Titular:</u>		
Presidente	José Luis Alonso Buj	U. Zaragoza
Vocales	Francisco Germán Sierra Rodero	Inst. Física Teórica
	M. Angel Martín-Delgado Alcántara	U. Complutense Madrid
	Andrés Santos Reyes	U. Extremadura
	José Vicente García Esteve	U. Zaragoza
Secretario	José Vicente García Esteve	U. Zaragoza
<u>Comisión Suplente:</u>		
Presidente	Andrés Cruz Flor	U. Zaragoza
Vocales	Juan Jesús Ruiz Lorenzo	U. Extremadura
	Victor Martín Mayor	U. Complutense Madrid
	Luis Antonio Fernández Pérez	U. Complutense Madrid
	Fernando Falceto Bleuca	U. Zaragoza
Secretario	Fernando Falceto Bleuca	U. Zaragoza

FÍSICA TEÓRICA		
(Puesto N° 17042)		
<u>Comisión Titular:</u>		
Presidente	Manuel Arsorey Carballeira	U. Zaragoza
Vocales	Juan María Mateos Guilarte	U. Salamanca
	Mariano Santander Navarro	U. Valladolid
	Miguel Angel Rodríguez González	U. Complutense Madrid
	Manuel Fernández-Rañada Menéndez de Lurca	U. Zaragoza
Secretario	Manuel Fernández-Rañada Menéndez de Lurca	U. Zaragoza
<u>Comisión Suplente:</u>		
Presidente	José Luis Alonso Buj	U. Zaragoza
Vocales	Mariano A. del Olmo Martínez	U. Valladolid
	Luis Miguel Nieto Calzada	U. Valladolid
	Victor Aldaya Valverde	Ins. Astrofísica Andalucía
	Fernando Falceto Bleuca	U. Zaragoza
Secretario	Fernando Falceto Bleuca	U. Zaragoza

FISIOLOGÍA		
(Puesto N° 17278)		
<u>Comisión Titular:</u>		
Presidente	Darío Acuña Castroviejo	U. Granada
Vocales	Jesús José Devesa Múgica	U. Santiago Compostela
	Enrique Martínez Ballarín	U. Zaragoza
	Ana Beatriz Rodríguez Moratinos	U. Extremadura
	Joaquín García García	U. Zaragoza
Secretario	Joaquín García García	U. Zaragoza
<u>Comisión Suplente:</u>		
Presidente	José Antonio Pariente Llanos	U. Extremadura
Vocales	Germaine Escames Rosa	U. Granada
	Ana Isabel Alcalde Herrero	U. Zaragoza
	Bernardo Moreno López	U. Cádiz
	Miguel Angel Plaza Carrión	U. Zaragoza
Secretario	Miguel Angel Plaza Carrión	U. Zaragoza

FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO		
(Puesto N° 13381)		
<u>Comisión Titular:</u>		
Presidente	Juan Carlos Candeal Haro	U. Zaragoza
Vocales	Jacobus Petrus Hurkens	C.S.I.C.
	Iñigo Iturbe-Ormaeche Cortajarena	U. Alicante
	Amaia Iza Padilla	U. País Vasco
	Fernando Sanz Gracia	U. Zaragoza
Secretario	Fernando Sanz Gracia	U. Zaragoza
<u>Comisión Suplente:</u>		
Presidente	María Elena Calvo Calzada	U. Zaragoza
Vocales	Miguel Jerez Méndez	U. Complutense Madrid
	Zenón Jiménez-Ridruero Ayuso	U. Valladolid
	Javier Mateo López Cuñat	U. Alicante
	Luis F. Lanaspá Santolaria	U. Zaragoza
Secretario	Luis F. Lanaspá Santolaria	U. Zaragoza



GEOGRAFÍA FÍSICA		
(Puesto Nº 17040)		
Comisión Titular:		
Presidente	José Luis Peña Monné	U. Zaragoza
Vocales	José María García Ruiz	Inst.Pirenaico Ecología
	Ramón Batalla Villanueva	U. Lleida
	Artemio Cerdá Bolinches	U. Valencia
Secretario	José Carlos González Hidalgo	U. Zaragoza
Comisión Suplente:		
Presidente	Javier Martín Vide	U. Barcelona
Vocales	Teodoro Lasanta Martínez	Inst. Pirenaico Ecología
	José Dimas Arnáez Cadillo	U. La Rioja
	Susanne Schnabel	U. Extremadura
Secretario	M. Teresa Echeverría Arnedo	U. Zaragoza

Acuerdo de 15 de mayo de 2009, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por la que se nombran directores de estudio propio.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, a propuesta del órgano correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en la letra f) de la Disposición Adicional 4ª del Reglamento del Consejo, acuerda nombrar los siguientes directores de estudio propio:

- Nombrar como Director del “Máster en Ecoeficiencia y Mercados Energéticos” al profesor don **Alfonso Aranda Usón**, en sustitución de don Antonio Valero Capilla.

- Nombrar como Directora del “Diploma de Especialización de Restauración Hotelera” a la profesora **María Victoria Álvarez Sevilla**, en sustitución de don José Carrasquer Zamora.

Acuerdo de 15 de mayo de 2009, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba el reglamento del Hospital Veterinario de la Universidad de Zaragoza.

REGLAMENTO DEL HOSPITAL VETERINARIO DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

La creación del Hospital Clínico Veterinario de la Universidad de Zaragoza fue aprobada en Junta de Gobierno del día 25 de abril de 2002, con el fin de atender las necesidades en materia de prácticas docentes de asignaturas clínicas de la Facultad de Veterinaria y dar cumplimiento a las directrices de la European Association of Establishments for Veterinary Education (EAEVE). En este sentido, el Hospital viene desarrollando las labores asistenciales y de apoyo a la docencia y a la investigación que le son propias, de acuerdo con la Directiva 78/1027/CEE, de 18 de diciembre de 1978.

Para alcanzar su objetivo fundamental, la docencia clínica de calidad, el Hospital debe ser un centro de referencia para la clínica veterinaria en el que se desarrollen servicios y especialidades que estén al más alto nivel y del que puedan partir proyectos de investigación que repercutan en el avance de los conocimientos biomédicos y agropecuarios. En sintonía con dichos fines, se hace necesario contar con un profesorado vinculado, cuyo compromiso asistencial y docente respecto del Hospital vaya más allá de la docencia de grado, al mismo tiempo que se precisa la colaboración del personal de la plantilla del Hospital en la labor docente-asistencial que éste desarrolla de manera permanente.

Se trata, en suma, de conformar una estructura jurídica propia, que permita, en el marco del artículo 29 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, una actividad asistencial continuada y que garantice la afluencia de casos clínicos, así como la prestación de un servicio de calidad. Ello redundará, no sólo en beneficio de los estudiantes de veterinaria, sino también de los profesionales veterinarios, del bienestar animal y de la sociedad en general.

No obstante, atendiendo a sus orígenes y objetivos, el Hospital Veterinario estará estrechamente vinculado con la Facultad de Veterinaria y el Departamento de Patología Animal.

El presente Reglamento tiene por objeto la regulación de la estructura y funcionamiento de las diferentes Áreas y Servicios del Hospital Veterinario, de su personal, de sus órganos de gobierno y de su régimen económico.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Denominación

El Hospital se denominará en lo sucesivo Hospital Veterinario de la Universidad de Zaragoza y podrá hacerse referencia al mismo mediante las siglas HVUZ.

Artículo 2. Objetivos

1. El Hospital Veterinario de la Universidad de Zaragoza tiene como objetivo fundamental la docencia, tanto por lo que se refiere a la formación clínica integral del estudiante del grado de veterinaria, como a la formación clínica de los alumnos de postgrado.

2. Asimismo, el Hospital Veterinario atenderá otros fines como la investigación clínica y la prestación de asistencia al profesional de la veterinaria, constituyéndose a estos efectos en un centro de referencia. Finalmente, también se incluye entre sus objetivos la prestación de atención clínico-sanitaria de alto nivel a la sociedad en general.

Artículo 3. Servicio clínico de veinticuatro horas.

Con el fin de dar cumplimiento a sus objetivos, el Hospital ofrecerá un servicio clínico veterinario de calidad, aunando labores docentes y asistenciales y



garantizando un servicio de veinticuatro horas, todos los días del año.

Artículo 4. Actividad docente

1. El Hospital Veterinario coordinará su actividad asistencial con las prácticas clínicas incluidas en Plan de Ordenación Docente, a tenor de la información recibida de los órganos responsables tanto de su organización como de las actividades docentes, decanato de Veterinaria y departamentos universitarios, respectivamente.

2. Asimismo, durante los periodos que no se encuentren incluidos dentro del Plan de Ordenación Docente, el Hospital seguirá facilitando labores docentes dirigidas, entre otros, a alumnos de postgrado, de estancias clínicas, de asignaturas de libre elección, de Erasmus, así como de otros programas de intercambio de estudiantes y, en cualquier caso, bajo la responsabilidad del personal docente.

Artículo 5. Colaboración con colegios profesionales y otras instituciones.

Para la consecución de sus fines, el Hospital Veterinario podrá solicitar la colaboración de los colegios y las asociaciones profesionales relacionadas con la clínica veterinaria, así como favorecer la celebración de convenios con entidades públicas o privadas.

CAPÍTULO II

DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 6. Estructura del Hospital Veterinario.

1. El Hospital Veterinario de la Universidad de Zaragoza se estructura en tres áreas de funcionamiento: Área de Servicios Centrales, Área de Pequeños Animales y Área de Grandes Animales.

2. El Área de Servicios Centrales, que estará dirigida por el Subdirector de Gestión y Asuntos Económicos del Hospital, incluye los servicios de gestión y administración, apoyo clínico, gestión de residuos biológicos y tóxicos, seguridad, lavandería y limpieza, así como cualquier otro servicio que pudiera surgir para atender necesidades comunes a las Áreas de Pequeños y Grandes Animales.

El servicio de gestión y administración se ocupa fundamentalmente de la gestión económica y presupuestaria, de la gestión de personal, de la recepción clínica y de los archivos de historiales clínicos.

El servicio de apoyo clínico se ocupa del almacén de material fungible, de la farmacia, del laboratorio, de la recogida de muestras y de la esterilización.

3. El Área de Pequeños Animales, que estará dirigida por el Subdirector de Pequeños Animales del Hospital, se ocupa de la asistencia clínica continuada a los pacientes tipificados bajo la denominación de “Pequeños Animales” (especies canina, felina y exóticos).

4. El Área de Grandes Animales, que estará dirigida por el Subdirector de Grandes Animales del Hospital, se ocupa de la asistencia clínica continuada a los pacientes

incluidos bajo la denominación de “Grandes Animales” (especie equina fundamentalmente y especies de renta que acudan al hospital).

Artículo 7. Organización administrativa

1. Las Áreas de Pequeños y Grandes Animales se estructuran en diferentes servicios asistenciales a cuyo frente se situará un jefe de servicio. Se nombrará una persona encargada de la administración para dirigir las tareas reseñadas como de gestión y administración, bajo la supervisión del Subdirector del Área de Servicios Centrales.

2. Los servicios asistenciales y centrales deben garantizar una asistencia de calidad, continuada, regular y suficiente para cubrir las demandas clínicas del mismo. Asimismo, los servicios de ambas áreas participarán en la docencia programada en el Hospital Veterinario a lo largo de todo el año.

En cualquier caso, el personal del Hospital al que se refieren los apartados a), b) y c) del artículo 9 de este Reglamento estará adscrito a un servicio asistencial.

3. La creación de un servicio será aprobada por el Consejo del Hospital, una vez evaluada la memoria de solicitud presentada por el Director del Hospital. En dicha memoria deberá especificarse, además de la oferta horaria del servicio, el personal que sería adscrito o vinculado a él, justificando éste una formación curricular suficiente para ello así como el cumplimiento de los requisitos legales para el ejercicio de la profesión.

CAPÍTULO III

DEL PERSONAL

Artículo 8. Aceptación y cumplimiento de la normativa propia

Todo el personal del Hospital Veterinario de la Universidad de Zaragoza, vinculado o no a él, deberá cumplir y respetar este Reglamento, así como las normas de funcionamiento que dicten los órganos de gobierno del Hospital en el ámbito de sus competencias.

Artículo 9. Composición del personal del Hospital

El personal del Hospital Veterinario está formado por los siguientes sectores:

a) Profesores de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza vinculados al Hospital por el Consejo, para lo cual deberán comprometer anualmente una labor docente y asistencial regular a lo largo de todo el año. Las normas de régimen interno establecerán la periodicidad y horas mínimas de dedicación necesarias para ser vinculado al hospital, la forma de retribución correspondiente a los periodos no lectivos y la forma de evaluación del cumplimiento de los compromisos de dedicación asistencial. Estos profesores desarrollarán su labor en uno de los servicios de las áreas asistenciales tal y como se especifica en el artículo 7 del presente reglamento.



b) Profesores de la Universidad de Zaragoza no vinculados al Hospital que desarrollen en alguno de sus servicios una labor docente-asistencial o investigadora.

c) Personal de Administración y de Servicios de la Universidad de Zaragoza con actividad clínica veterinaria adscrito a un servicio del Hospital.

d) Personal de Administración y de Servicios de la Universidad de Zaragoza de apoyo en tareas clínicas en el Hospital (enfermería, almacén, farmacia, laboratorio, palafreneros, herrador, etc.) adscrito a una de las Áreas del Hospital.

e) Personal de Administración y de Servicios de la Universidad de Zaragoza con actividad en gestión y administración adscrito al Hospital.

f) Veterinarios clínicos especialistas en determinadas materias, según necesidades del Hospital y adscritos a un servicio, de conformidad con la relación contractual que se establezca en cada caso.

g) Titulados en Veterinaria, en período de formación y especialización, adscritos al Hospital por un tiempo determinado en función de los estudios ofertados o de la estancia establecida.

h) Becarios de investigación, o de otro tipo que desarrollen su labor en el Hospital y cuya actividad en el mismo este aprobada por el Consejo.

i) Cualquier otro tipo de personal que conforme a las necesidades y disponibilidades del propio Hospital se pueda establecer en el futuro.

Artículo 10. Labor asistencial del profesorado

El profesorado con docencia en el Hospital, tanto vinculado como no vinculado, realiza al mismo tiempo una labor asistencial inherente al tipo de prácticas que imparte. Ello le obliga a responsabilizarse de sus casos clínicos durante su horario docente y fuera del mismo si resultara necesario, hasta la completa resolución de los mismos, actuando como interlocutor con el propietario del paciente y responsabilizándose de reseñar los gastos derivados de la atención clínica prestada.

Artículo 11. Alumnos del Hospital Veterinario

Son alumnos del Hospital Veterinario los señalados a continuación:

a) Alumnos del grado de veterinaria en prácticas, matriculados en las asignaturas que exijan prácticas clínicas.

b) Alumnos que estén realizando estudios de postgrado (oficiales o de estudios propios) y cursos de especialización dentro de los programas correspondientes del Hospital Veterinario.

c) Cualesquiera otros alumnos que en virtud de su proceso de formación reciban temporalmente enseñanzas en el Hospital.

Artículo 12. Órganos de gobierno

1. El Consejo del Hospital es el órgano colegiado de gobierno del Hospital Veterinario.

2. Los órganos unipersonales de gobierno del Hospital Veterinario son el Director del Hospital, los tres subdirectores de cada una de las áreas, el responsable de administración y los jefes de servicio.

Artículo 13. Consejo del Hospital Veterinario

1. El Consejo del Hospital Veterinario estará presidido por el Director o persona en quien delegue.

2. Son miembros natos del Consejo todos los miembros de la Junta Directiva, el responsable de administración, los profesores vinculados al Hospital a que se refiere el apartado a) del artículo 9 de este Reglamento y el Personal de Administración y de Servicios de la Universidad de Zaragoza con actividad clínica veterinaria del apartado c) del artículo 9.

3. Son miembros electos del Consejo los siguientes:

a) Dos representantes del profesorado no vinculado (artículo 9.b.)

b) Un representante del Personal de Administración y de Servicios de apoyo clínico (artículo 9.d.)

c) Un representante del Personal de Administración y de Servicios de gestión y administración (artículo 9.e.)

d) Dos representantes de los veterinarios a los que se refiere la letra f) del artículo 9.

e) Cuatro Representantes de los alumnos titulados en formación (artículo 9.g.)

f) Un representante de los becarios (artículo 9.h.)

g) Dos representantes del alumnado de grado (artículo 11.a.)

Los representantes de cada sector serán elegidos por y de entre sus miembros para un periodo de cuatro años, excepto en el caso de los alumnos, que lo serán anualmente. No podrán ser candidatos los miembros natos del Consejo. En caso de que alguno de los representantes cause baja como miembro del personal del Hospital, se realizarán elecciones para sustituirlo antes del siguiente Consejo.

4.- Las elecciones de los representantes de los distintos sectores que se especifican en este artículo serán convocadas por el Director del Hospital, pudiendo ser la convocatoria independiente para cada uno de los sectores. Dicha convocatoria contendrá el calendario y establecerá el número de puestos a cubrir en cada uno de los sectores.

En el caso de las elecciones de los sectores b, d, e, f, g, h, i del artículo 9, la convocatoria se enviará personalmente a los interesados y podrán concentrarse en el mismo día a la fecha límite de presentación de candidaturas para las correspondientes elecciones de cada sector.

En el caso de los estudiantes (artículo 11.a.), la convocatoria se publicará en los tabloneros de anuncios del



Hospital Veterinario y se comunicará a la Delegación de Estudiantes de la Facultad de Veterinaria.

El responsable de la administración lo será del censo electoral, que lo hará público teniendo como referencia el día anterior a la fecha de inicio del proceso electoral.

5.- Serán invitados del Consejo el Decano de la Facultad de Veterinaria, o persona en quien delegue, y el Director del Departamento de Patología Animal, o persona en quien delegue. Cuando la naturaleza de los asuntos que se vayan a tratar así lo requiera, el Director podrá invitar a las sesiones del Consejo a cualquier persona cuya presencia pueda resultar de interés.

6.- Actuará como Secretario del Consejo el responsable de administración.

Artículo 14. Cese de los miembros del Consejo

Los miembros del Consejo cesarán por la concurrencia de alguna de las circunstancias siguientes:

- a) A petición propia, mediante escrito enviado al Director del Hospital.
- b) Al expirar su mandato.
- c) Por dejar de cumplir con los requisitos exigidos para formar parte del personal del Hospital Veterinario.

Artículo 15. Funciones del Consejo

Son funciones del Consejo del Hospital Veterinario las siguientes:

- a) Elegir y, en su caso, revocar al Director previa aprobación por mayoría absoluta de una moción de censura.
- b) Asistir y asesorar al Director en todos los asuntos de su competencia.
- c) Aprobar la memoria anual (actividades realizadas y resultados de gestión asistencial y económica del ejercicio anterior).
- d) Aprobar el presupuesto anual para el funcionamiento del Hospital.
- e) Proponer al Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza las tarifas de prestación de servicios y su modificación, teniendo en cuenta las tarifas de referencia establecidas por los órganos colegiados correspondientes.
- f) Aprobar y en su caso modificar el régimen interno de funcionamiento del Hospital a propuesta de la Junta Directiva.
- g) Proponer la modificación de este Reglamento a iniciativa de la Junta.
- h) Proponer al Rectorado la relación de puestos de trabajo del Hospital.
- i) Aprobar la creación de cada servicio asistencial una vez evaluada la memoria de solicitud.
- j) Aprobar, a propuesta de la Junta Directiva, la labor de los Servicios y su adecuación a los objetivos y

necesidades del Hospital, aprobar propuestas relativas a los cambios que se soliciten para los mismos así como sus normas de funcionamiento y nombrar a los Jefes de Servicio.

k) Determinar el número de becas para los alumnos titulados en formación para el Hospital, así como su cuantía económica.

l) Estudiar y emitir informes sobre aquellos asuntos referentes al personal del Hospital, propuestos por la Junta Directiva, en especial aquellos relacionados con el incumplimiento del artículo 10 de este Reglamento.

m) Vincular anualmente al Hospital al profesorado que así lo solicite y que acredite cumplir con los requisitos exigidos para ello en el régimen de funcionamiento interno.

n) Establecer la necesidad de acuerdos o contratos con profesionales veterinarios que vayan a desarrollar tareas asistenciales en el Hospital así como los términos de los mismos.

ñ) Crear las comisiones que se consideren oportunas para el mejor funcionamiento del Hospital.

o) Cualesquiera otras funciones reconocidas en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza o que le encomiende el Rector, el Consejo de Gobierno o el Director del Hospital.

Artículo 16. Reuniones del Consejo y adopción de acuerdos.

1. El Consejo del Hospital Veterinario se reunirá al menos una vez cada trimestre. A estos efectos, el Director convocará a los miembros del Consejo con una antelación mínima de cinco días lectivos. La convocatoria podrá hacerse por correo electrónico e incluirá el orden del día y la documentación que haya de ser sometida a votación. El responsable de administración actuará como Secretario del Consejo del Hospital.

2. Las propuestas sometidas a votación se considerarán aprobadas si obtienen la mayoría simple de los miembros del Consejo con derecho a voto presentes en el momento de la votación, a excepción de aquellas para las que este reglamento exija una mayoría cualificada.

3. No se admitirán delegaciones de voto ni sustituciones o suplencias para una determinada sesión del Consejo.

Artículo 17. Junta Electoral

1. La Junta Electoral estará compuesta por el Director del Hospital, el miembro del Consejo perteneciente al grupo de personal del apartado a) del artículo 9 de mayor edad, el miembro del Consejo perteneciente al grupo de personal del apartado c) del artículo 9 de mayor edad, el representante del personal de administración (artículos 9.d. y 9.e.) de mayor edad, el representante de los becarios (artículo 9.h.) de mayor edad y el Secretario del Consejo del Hospital, que actuará como secretario de la Junta Electoral.



2. Convocadas las elecciones, le corresponde a la Junta Electoral la responsabilidad y organización del proceso electoral, resolver las reclamaciones que se presenten a la convocatoria de elecciones, al censo provisional, a las proclamaciones provisionales de candidatos y a las de resultados electorales, así como aquellas otras referidas a las incidencias que surjan en relación con el proceso electoral.

3. Además, la Junta Electoral conocerá en primera instancia de las cuestiones que se susciten en relación con los procesos para la elección del Director y de los diferentes representantes en el Consejo.

Las resoluciones de la Junta Electoral se publicarán en el tablón de anuncios del Hospital.

Artículo 18. Junta Directiva del Hospital Veterinario

El Director, para el desarrollo de sus competencias, será asistido por la Junta Directiva del Hospital, que estará integrada por el Director, que la presidirá, y los Subdirectores.

Artículo 19. Funciones de la Junta Directiva

Son funciones de la Junta Directiva del Hospital Veterinario las que se relacionan a continuación:

a) Elaborar y modificar las normas de funcionamiento interno.

b) Proponer al Consejo del Hospital las modificaciones a este Reglamento.

c) Elaborar los programas de formación y especialización de los titulados veterinarios adscritos con este fin al Hospital y convocar anualmente las plazas para este tipo de personal, encargándose del proceso de selección de los candidatos, en base al baremo aprobado por el Consejo del Hospital.

d) Elaborar la memoria anual (actividades realizadas y resultados de gestión asistencial y económica del ejercicio anterior); proponer el plan de actuación para el siguiente ejercicio y elaborar las previsiones del presupuesto para su remisión al Consejo.

e) Coordinar entre sí y con el resto de las actividades docentes de la Facultad de Veterinaria y del Departamento de Patología Animal, la actividad clínica del Hospital, incluyendo las prácticas de carácter clínico aprobadas en el Plan de Ordenación Docente de la Universidad anualmente, además de los cursos de especialización y formación continuada.

f) Estudiar propuestas de colaboraciones y convenios con otras entidades públicas y privadas, con especial atención a las asociaciones profesionales.

g) Evaluar la actividad de los servicios del Hospital y coordinar las propuestas relativas a su creación o modificación.

h) Proponer al Consejo, para su aprobación, la utilización de los recursos generados por el Hospital dentro del marco legal y estatutario, asignándolos a las partidas que la Junta Directiva considere oportunas.

i) Ejecutar los acuerdos del Consejo.

j) Hacer cumplir el Reglamento y la normativa del Hospital.

Artículo 20. El Director del Hospital Veterinario

1. El Director será elegido mediante sufragio libre, igual, directo y secreto, por los miembros de Consejo de entre los profesores vinculados al Hospital Veterinario a los que se refiere la letra a) del artículo 9 del presente Reglamento.

2. El Director del Hospital Veterinario será nombrado por el Rector a propuesta del Consejo del Hospital por un mandato de cuatro años, reelegible por períodos iguales con un máximo de dos mandatos consecutivos. Estará asimilado a efectos económicos y de reducción docente a Director de Departamento.

3. El Director cesará en su cargo por extinción de su mandato, a petición propia, por una moción de censura o por cualquier otra causa legal. No obstante, el Director y su Junta Directiva continuarán en funciones hasta que se celebren elecciones y tome posesión el nuevo Director, salvo cuando el cese resulte de una moción de censura, en cuyo caso asumirá las funciones de Director con interinidad el profesor de mayor edad que cumpla los requisitos de elegibilidad.

Artículo 21. Funciones del Director

Son funciones del Director del Hospital Veterinario las que siguen:

a) Representar al Hospital.

b) Proponer para su nombramiento por el Rector, a los Subdirectores, así como asignarles el área de su competencia.

c) Designar a uno de los subdirectores para que le sustituya cuando se ausente o cause baja temporal.

d) Coordinar y emitir la memoria de las actividades anuales del Hospital.

e) Convocar las reuniones de la Junta Directiva y del Consejo y fijar los órdenes del día.

f) Presidir las sesiones de la Junta Directiva, evaluando y coordinando las propuestas presentadas por los subdirectores y decidiendo al respecto en los casos de desacuerdo.

g) Atender cuantas reclamaciones puedan surgir en el funcionamiento del Hospital.

h) Presentar al Consejo las memorias de solicitud de creación de cada servicio asistencial.

i) Cualesquiera otras funciones no encomendadas a otro órgano o aquellas que lo sean por el Rector, el Consejo de Gobierno de la Universidad o por el Consejo del Hospital.

Artículo 22. Convocatoria de elecciones a Director

1. Producido el cese del Director, éste o el profesor que le sustituya procederá a la convocatoria y realización



de las correspondientes elecciones, en un plazo máximo de treinta días lectivos contados desde el cese o la dimisión, indicando el plazo para que el o los candidatos presenten los programas de actuación y fijando el día de elección.

La elección del Director tendrá lugar en reunión del Consejo del Hospital Veterinario convocada a tal efecto y con este único punto del orden del día.

2. Las candidaturas al puesto de Director deberán dirigirse al secretario de la Junta Electoral en el plazo señalado en la convocatoria. El secretario hará pública la lista de candidatos presentados en el plazo previamente establecido.

Si no se presentase ninguna candidatura, se proclamarán provisionalmente candidatos a todos los miembros del Consejo que cumplan los requisitos de elegibilidad, salvo que presenten su renuncia por escrito en la recepción del Hospital.

Si renunciase todos los candidatos provisionalmente elegibles, el Rector podrá designar, de entre los miembros del Consejo que cumplan los requisitos de elegibilidad, un Director provisional, que deberá convocar nuevas elecciones en el plazo de 30 días lectivos.

3. Resultará elegido Director el candidato que obtenga mayor número de votos y, de producirse un empate, se atenderá al criterio de mayor antigüedad en los cuerpos docentes universitarios.

Artículo 23 Los Subdirectores del Hospital Veterinario

1. Los Subdirectores del Hospital serán nombrados por el Rector a propuesta del Director. Serán cesados de igual forma por el Rector, a propuesta del Director, a petición propia o cuando por cualquier motivo finalice el mandato del Director que los propuso. En este último caso, continuarán en funciones mientras el Director que los nombró permanezca en esa misma situación.

2. En el caso de las Áreas de Grandes y Pequeños Animales, el Subdirector propuesto será miembro del personal clínico veterinario del Hospital al que se refieren los apartados a) y c) del artículo 9 de este Reglamento.

La Subdirección del Área de Servicios Centrales podrá ser asumida por cualquier persona perteneciente al personal docente e investigador o al personal de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza.

Los Subdirectores pertenecientes al Personal Docente e Investigador estarán asimilados a efectos económicos y de reducción de horas de docencia a Subdirector de Centro o Vicedecano. Los Subdirectores pertenecientes al Personal de Administración y Servicios estarán asimilados a Subdirector de Centro o Vicedecano a efectos económicos.

Artículo 24. Funciones de los Subdirectores

Son funciones de los Subdirectores:

a) Supervisar y coordinar la actividad de su área de competencia.

b) Emitir la memoria de las actividades del área correspondiente.

c) Informar a los jefes de servicio y al personal de su área de las decisiones y acuerdos de los órganos de gobierno del Hospital que les afecten, asegurando así su ejecución.

d) Elevar al conocimiento del Director y del Consejo del Hospital las sugerencias que considere a los efectos de la mejora del funcionamiento de su área.

e) Ejercer las funciones de Jefe de Personal del PDI, PAS y otro personal propio de su área, coordinando y supervisando su actuación e informando sobre cualquier anomalía al Director para que, si procede, depure responsabilidades y tome las medidas oportunas.

f) Atender cuantas reclamaciones puedan presentarse dentro de su área respectiva.

g) Cualesquiera otras que les atribuya el Director del Hospital.

Artículo 25. El Responsable de Administración

1. El puesto de Responsable de Administración del Hospital Veterinario vendrá determinado en la Relación de Puestos de Trabajo de la Universidad de Zaragoza.

2. Son funciones del Responsable de Administración:

a) La gestión administrativa del Hospital Veterinario.

b) La aportación de datos para la elaboración de la memoria anual económica y administrativa.

c) El seguimiento de los presupuestos del Hospital y de sus gastos e ingresos.

d) La organización y mantenimiento del archivo clínico

e) La atención a PAS, profesorado, alumnos y público en general

f) La tramitación de permisos y bajas del personal del Hospital.

g) La gestión de compras y relación con proveedores

h) El control de todas las facturas emitidas y recibidas por el Hospital.

i) El control del equipamiento, instalaciones y material hospitalarios.

j) La supervisión de la actividad y personal de Gestión y Administración.

k) La atención a órganos colegiados del Hospital.

Artículo 26. Los Jefes de Servicio

1. Los Jefes de Servicio serán elegidos por votación de sus miembros, para un mandato de cuatro años renovables y de entre el personal del servicio al que se refieren los apartados a) y c) del artículo 9 de este Reglamento. Resultará elegido Jefe de Servicio el que



obtenga mayor número de votos y, de producirse un empate, el candidato con mayor antigüedad.

2. Son funciones de los Jefes de Servicio:

a) Ejercer la representación del servicio ante los órganos de gobierno del Hospital.

b) Coordinar y planificar la actividad del servicio para su buen funcionamiento.

c) Informar al personal de su servicio de las decisiones y acuerdos de los órganos de gobierno del Hospital que les afecten, asegurando así su ejecución.

d) Elevar al conocimiento del subdirector correspondiente las sugerencias que considere a los efectos de la mejora del funcionamiento de su servicio.

e) Supervisar la actuación del personal adscrito al servicio convocando e informando sobre cualquier anomalía asistencial al subdirector para que, si procede, depure responsabilidades y tome las medidas oportunas.

f) Proponer al Consejo del Hospital la adscripción de personal al mismo de forma justificada.

g) Proponer al Consejo la normativa de funcionamiento del servicio o sus modificaciones.

h) Elaborar los protocolos clínicos a utilizar en su servicio y la parte correspondiente del programa de formación para titulados veterinarios que roten él.

CAPÍTULO V

DEL RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 27. Unidad de Planificación

1. El Hospital Veterinario se estructurará como una unidad de planificación propia dentro del régimen económico estatutario de la Universidad de Zaragoza.

Artículo 28. Recursos financieros

Los ingresos del Hospital procederán de las siguientes fuentes:

a) Asignación presupuestaria propia, procedente de la Universidad de Zaragoza.

b) Aportaciones del presupuesto docente de los Departamentos o Centros que impartan en él parte de sus prácticas.

c) Aportaciones de Instituciones, empresas y asociaciones que se realicen con carácter finalista al Hospital.

d) Pagos por la labor asistencial

e) De cursos y seminarios organizados por el hospital

f) De proyectos de investigación y convenios.

g) De fondos para infraestructuras e investigación que se reciban de instituciones públicas o privadas

h) De cualquier otra fuente que, por convenio con entidades públicas y privadas, se pueda establecer.

Artículo 29. Compromiso de gastos

1. El Hospital Veterinario destinará parte de sus ingresos al capítulo de personal, pudiendo contratar personal a su cargo, retribuir la labor de profesionales autónomos, retribuir la labor asistencial fuera de POD que realice el profesorado vinculado o retribuir la labor asistencial que el Personal de Administración y Servicios realice fuera de horario, en la forma que se recoja en el régimen de funcionamiento interno.

2. Asimismo, destinará otra parte de sus ingresos a la adquisición de nuevo material inventariable, para lo cual los servicios o el personal del Hospital elevarán de forma razonada sus peticiones al Director. Dichas peticiones serán evaluadas y priorizadas por la Junta Directiva, debiendo presentarse al Consejo una propuesta de compras para su aprobación.

Artículo 30. Tarifas

El Hospital Veterinario elaborará, revisará y publicará con carácter anual las tarifas vigentes que se vayan a aplicar por las distintas prestaciones que se realicen en sus instalaciones.

Disposición Transitoria Única

En el plazo máximo de seis meses tras la entrada en vigor del presente Reglamento deberán convocarse elecciones a Director del Hospital, así como en los distintos sectores con representación en el Consejo.

Disposición Final Única. Entrada en vigor

Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza.

*Acuerdo de 15 de mayo de 2009, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el **calendario académico** para el curso 2009-2010.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.b) de los Estatutos de la Universidad (aprobados mediante Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón), a propuesta del Rector y oídos los centros, el Consejo de Gobierno acuerda aprobar el siguiente calendario académico para el curso 2009-2010.

Primero. *Curso académico:* El curso académico 2009-2010 dará comienzo el 21 de septiembre de 2009 y finalizará el 20 de septiembre de 2010

Segundo. *Días no lectivos:*

1. Durante el curso académico 2009-2010 se declaran como no lectivos los días siguientes:

a) Las festividades nacionales y autonómicas.

b) Las festividades locales, para aquellos centros ubicados en el municipio correspondiente.

c) Los días festivos de carácter universitario: San Braulio (26 de marzo).



- d) Para cada centro universitario, el día de la celebración de su patrono.
- e) Período de Navidad: del 23 de diciembre al 6 de enero.
- f) Período de Semana Santa: *del 1 de abril al 11 de abril*
- g) Período de Verano: *del 12 de julio al 30 de agosto*

Se habilita a los centros para que, por acuerdo de su Junta de Centro y previo informe de la Comisión de Docencia del Centro, declaren lectivos, si lo consideran necesario, a efectos de realización de exámenes, los días 26 a 30 de agosto de 2010, en horario de mañana

h) Otros días no lectivos:

- 13 y 14 de octubre en Zaragoza
- 13 de octubre y 3 de mayo, en Huesca.
- Bodas de Isabel de Segura y 13 de julio, en Teruel
- 28 y 29 de septiembre, en La Almunia.

2. Durante los días no lectivos no se podrán realizar lecturas ni exposiciones de tesis doctorales, ni convocar reuniones ordinarias de órganos colegiados, de gobierno o participación universitaria, ni celebrar elecciones en la comunidad universitaria.

3. A los efectos exclusivos de la lectura de tesis doctorales y la realización de tribunales extraordinarios de revisión de exámenes, se considerarán lectivos los días 12 a 26 de julio de 2010, en horario de mañana.

Los administradores de centro, en coordinación con la dirección correspondiente, garantizarán que los centros permanecen abiertos en los horarios que se precisen para el desarrollo de los actos convocados a que se refiere el párrafo anterior.

Tercero. *Días lectivos:* El resto de los días no señalados en el apartado anterior se consideran lectivos.

Cuarto. *Períodos de matrícula:*

- a) *Matrícula de primer y segundo ciclo, grado y másteres oficiales:* Del 17 al 24 de julio y del 1 de septiembre al 8 de octubre de 2009.
- b) *Periodo de matrícula de las asignaturas del segundo cuatrimestre:* Del 15 al 19 de febrero de 2010.
- c) *Periodo de matrícula de tercer ciclo y doctorado:*
 - *Plazo ordinario:* del 1 de octubre al 13 de noviembre de 2009.

Quinto. *Períodos de clases:* Las clases se desarrollarán entre el 21 de septiembre y el 5 de junio.

Las clases de las asignaturas del primer cuatrimestre finalizarán el 26 de enero.

Las clases del segundo cuatrimestre se iniciarán el día 9 de febrero en todos los cursos.

Sexto. *Exámenes y entrega de actas:*

Los Centros adaptarán las fechas de los exámenes de cada asignatura a los períodos indicados a continuación:

Distribución periodos de exámenes y entrega de actas para el curso 2009-2010

Exámenes	Fecha límite entrega de Actas
27-1-10 al 8-2-10	11-2-10
4-6-10 al 22-6-10	6-7-10
31-8-10 al 11-9-10	16-9-10

Séptimo. *Desarrollo de las enseñanzas:*

Dentro del marco establecido por el calendario, y en el ejercicio de sus funciones, los centros adoptarán las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de la totalidad de los horarios de clase y de los periodos de examen en cada plan de estudios.

Acuerdo de 15 de mayo de 2009, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por la que se eligen Miembros en la Comisión de Coordinación de Investigación Biosanitaria en representación de la Universidad de Zaragoza.

Por Orden de 22 de junio de 2007, del Departamento de Salud y Consumo (Boletín Oficial de Aragón número 76, de 27 de junio de 2007), se dispone la publicación del Concierto entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para la utilización de los centros sanitarios en la investigación y docencia universitarias.

La cláusula quinta de dicho concierto, estipula: “De acuerdo con el mandato de coordinación entre las autoridades universitarias y sanitarias establecido en el artículo 104.5 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad y para alcanzar los objetivos que sobre esta materia señala la base primera.3 del artículo 4 del Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, se crea la Comisión de Coordinación de Investigación Biosanitaria.

La Comisión de Coordinación de Investigación estará integrada por un total de catorce miembros, de la que formarán parte seis investigadores de la Universidad elegidos por su Consejo de Gobierno, tres de los cuales serán Profesores de los Cuerpos docentes de las áreas básicas de las Ciencias de la Salud, y otros tres, Profesores vinculados.”

El Consejo de Gobierno de la Universidad, de conformidad con la cláusula quinta del Concierto entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para la utilización de los centros sanitarios en la investigación y docencia universitarias, acuerda elegir los siguientes miembros en la Comisión de Coordinación de Investigación Biosanitaria en representación de la Universidad de Zaragoza:

Tres Profesores de los Cuerpos docentes de las áreas básicas de las Ciencias de la Salud:

- D. Carlos Martín Montañés
- D. Luis Moreno Aznar
- D^a. Pilar Zaragoza Fernández



Tres Profesores Vinculados:

- D. Ángel Lanas Arbeloa
- D. Luis Pablo Júlvez
- D. Feliciano J. Ramos Fuentes

Acuerdo de 15 de mayo de 2009, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se propone la adscripción a la Universidad de Zaragoza del Centro Universitario de la Defensa.

La Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, introduce una importante reforma en la enseñanza de las Fuerzas Armadas. Diseña un nuevo modelo de enseñanza de formación para los oficiales del Cuerpo General y del Cuerpo de Infantería de Marina de la Armada. Establece que la enseñanza de formación de oficiales comprende, por una parte, la formación militar general y específica, que se impartirá en la Academia General Militar y, por otra, la correspondiente a un título de grado universitario del sistema educativo general que se impartirá en el Centro Universitario de la Defensa.

El Real Decreto 1723/2008, de 24 de octubre crea el Centro Universitario de la Defensa ubicado en la Academia General Militar, que debe adscribirse a una Universidad pública.

Según establece el artículo 11 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica de Universidades, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, la adscripción del centro se realiza mediante convenio y deberá ser aprobada por el Gobierno de Aragón. Por su parte, corresponde al Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza realizar la propuesta de adscripción, que deberá ser informada por el Consejo Social.

En virtud de ello, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza aprueba la propuesta de adscripción a la misma del Centro Universitario de la Defensa, que se remitirá al Consejo Social para la emisión del preceptivo informe.

Acuerdo de 15 de mayo de 2009, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica el Acuerdo de 30 de marzo de 2009, de este Consejo de Gobierno, por el que se aprobaron solicitudes de transformaciones de plazas al amparo de los Estatutos de esta Universidad y de las Directrices de la RPT de PDI y el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador contratado laboral

Por acuerdo de 30 de marzo de 2009, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, se aprobó, entre otras, la transformación de una plaza de Investigador contratado con cargo al Programa Ramón y Cajal en plaza de Profesor Contratado Doctor para tareas prioritarias de investigación, correspondiente a la solicitud identificada

con el código 2000_2009_008, puesto 17380, del área de conocimiento de Paleontología, adscrita al Departamento de Ciencias de la Tierra en la Facultad de Ciencias.

Habiendo presentado el investigador que ocupa la plaza referenciada renuncia expresa a la transformación aprobada, se acuerda dejarla sin efecto, quedando modificado el acuerdo de 30 de marzo de 2009 indicado con la supresión de la transformación de la plaza señalada, la cual se mantiene en la categoría de Investigador del Programa Ramón y Cajal.

Acuerdo de 15 de mayo de 2009, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador, al amparo del apartado II.7.6 de las directrices para el establecimiento y modificación de la RPT del PDI.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de julio de 2007 (publicado en el BOUZ núm 07-07, de 12 de julio) se modificaron las *Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza*, aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de febrero de 2006 (BOA nº 21, de 1 de marzo). Dicha modificación afectó, entre otros, al capítulo “II.7. Planificación académica y modificación de la plantilla. Procedimientos y Calendario” añadiendo un nuevo apartado “II.7.6. Especialidades en los procedimientos en orden a facilitar la aplicación de lo previsto en las disposiciones adicionales 1ª a 3ª de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y, en general, la adaptación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Universidad de Zaragoza a la reforma de la Ley Orgánica de Universidades por la referida Ley 4/2007”.

Con base en el contenido de la modificación anteriormente citada, el Vicerrector de Profesorado inició el procedimiento para la transformación extraordinaria de plazas a que se refieren los puntos 1 a 4 del mencionado apartado II.7.6.

Vistas las solicitudes presentadas y los expedientes originados por las mismas, en los que constan los informes previstos en el procedimiento, el Consejo de Gobierno acuerda transformar las plazas que ocupan los solicitantes que aparecen señalados con un “SI” en la última columna del cuadro adjunto, en los términos descritos en las *Directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza*, una vez cumplidas las condiciones exigidas y analizadas las necesidades docentes.

Las transformaciones de plazas que se aprueben implicarán la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador y, por tanto, su incorporación a la misma.

La propuesta del presente acuerdo se ha formulado con cumplimiento de las exigencias previstas en el

artículo 136 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.

Tipos de transformaciones que se aprueban:

1- Integración de los Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE 13/04/07), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su disposición adicional segunda, dispone lo siguiente:

«1. «...los profesores titulares de escuela universitaria que a la entrada en vigor de esta Ley, posean el título de Doctor o lo obtengan posteriormente, y se acrediten específicamente en el marco de lo previsto por el artículo 57, accederán directamente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en su propias plazas...».

Por tanto, una vez comprobado el cumplimiento por los interesados de los requisitos establecidos, de acuerdo con lo dispuesto en la citada disposición adicional, se acuerda:

Quedan integrados en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, los funcionarios del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria pertenecientes a esta Universidad y que se relacionan en el Anexo I, quedando adscritos al mismo departamento y área de conocimiento que estuvieran en su cuerpo de

origen, con efectos administrativos del 7 de Octubre de 2007, siempre que en esta fecha hayan cumplido los requisitos establecidos en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, o , en otro caso, en la fecha posterior en que se verifique el cumplimiento de dichos requisitos. Por otra parte y sin perjuicio de lo anterior, los efectos económicos de la integración se entienden producidos el 1 de mayo de 2008 (Anexo I).

2- Transformación de plazas de Ayudante a Profesor Ayudante Doctor, a consecuencia de lo dispuesto en el capítulo II.7.6 de las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza (Anexo II).

3- Transformación de plazas de Profesor Contratado Doctor acreditado o habilitado a Profesor Titular de Universidad, a consecuencia de lo dispuesto en el capítulo II.7.6 de las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza (Anexo III).

4- Transformación de plazas de Profesor Colaborador a Contratado Doctor, a consecuencia de lo dispuesto en la d.a. 3ª de la LOU 4/2007 y el capítulo II.7.6 de las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza (Anexo IV).

ANEXO I

Puesto	Apellidos y Nombre	Área	Departamento	Centro	Transformación conforme a apart. 4 d.a. 1ª RD 1312/2007
11563	Alonso Santamaria, María del Alba	Teoría e Historia de la Educación	Ciencias de la Educación	Facultad de Educación	SI
12132	García Casarejos, María Nieves	Organización de Empresas	Economía y Dirección de empresas	E.U. de Estudios Empresariales de Zaragoza	SI
12133	Moralejo Menéndez, Ignacio	Derecho Mercantil	Derecho de la Empresa	E.U. de Estudios Empresariales de Zaragoza	SI
12201	Urbina Pérez, Olga	Organización de Empresas	Economía y Dirección de empresas	E.U. de Estudios Sociales	SI
12162	Vera Vera, Mª Pilar	Contabilidad Financiera	Contabilidad y Finanzas	E.U. de Estudios Empresariales de Zaragoza	SI
12592	Sánchez Nadal, José Antonio	Matemática Aplicada	Matemática Aplicada	Escuela Politécnica Superior de Huesca	SI



ANEXO II

Puesto	Área	Departamento	Centro	Perfil	Datos Puesto actual	Transformación puesto a
16646	Teoría de la señal y comunicaciones	Ingeniería electrónica y comunicaciones	Centro Politécnico Superior	Comunicaciones digitales avanzadas. Tecnologías de la voz	AY	AYD
20311	Máquinas y motores térmicos	Ingeniería Mecánica	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial	Asignaturas del área	AY	AYD
17727	Didáctica de las Ciencias Sociales	Didáctica de las lenguas y de las Ciencias Humanas y Sociales	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	Asignaturas del área	AY	AYD

ANEXO III

Puesto	Área	Departamento	Centro	Perfil	Datos Puesto actual	Transformación puesto a
15815	Matemática aplicada	Matemática aplicada	Escuela Universitaria Politécnica de Teruel	Tareas docentes y actividades investigadoras en Matemática aplicada	COD	TU
15959	Bioquímica y Biología molecular	Bioquímica y Biología molecular y celular	Facultad de Ciencias	Docencia e investigación en Bioquímica y Biología molecular	COD	TU
16633	Educación física y deportiva	Fisiatría y Enfermería	Facultad de Ciencias de la Salud y el Deporte	Asignaturas del área	COD	TU
16256	Química orgánica	Química orgánica y Química Física	Facultad de Ciencias	Docencia en Química orgánica e investigación en síntesis de productos bioactivos de de forma enantiopura	COD	TU
16310	Tecnología electrónica	Ingeniería electrónica y comunicaciones	Escuela Universitaria Politécnica de Teruel	Actividades docentes: fundamentos de sistemas digitales y electrónica digital. Investigación: aplicación en tecnología electrónica de conceptos de calidad	COD	TU

ANEXO IV

Puesto	Área	Departamento	Centro	Perfil	Datos Puesto actual	Transformación puesto a
16321	Educación física y deportiva	Fisiatría y enfermería	Facultad de Ciencias de la Salud y el Deporte		COL	COD



*Acuerdo de 15 de mayo de 2009, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba solicitud de **transformación de plazas** al amparo de los Estatutos de esta Universidad y de las Directrices de la RPT de PDI y el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador contratado laboral.*

Los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, en su disposición transitoria octava, y el I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador contratado laboral (BOA nº 74, del 30 de junio), en su disposición transitoria única establecen que, quienes a la entrada en vigor de la LOU se hallasen contratados como ayudantes o como asociados a tiempo completo o en el marco del programa Ramón y Cajal, podrán solicitar la transformación de sus contratos en los de ayudante o profesor ayudante doctor. Asimismo, la citada disposición establece que quienes a la entrada en vigor de la LOU se hallen contratados en la Universidad de Zaragoza como ayudantes o como asociados a tiempo completo o lo hubiesen sido posteriormente como ayudantes, profesores ayudantes doctores o profesores colaboradores en el marco de los apartados 1 y 4 de la citada disposición, o contratados en el marco del programa Ramón y Cajal, podrán solicitar la transformación de las plazas que ocupen en las de profesor funcionario, profesor contratado doctor o, en su caso, profesor colaborador. Igualmente queda establecido en la referida disposición transitoria octava de los Estatutos que quienes a la entrada en vigor de la LOU se hallasen contratados en la Universidad de Zaragoza como profesores asociados a tiempo parcial podrán solicitar la transformación de su contrato en otro de profesor asociado de naturaleza laboral.

Por su parte, el I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador contratado laboral (BOA nº 74, del 30 de junio), en su capítulo X, y el acuerdo del

Consejo de Gobierno de 2 de febrero de 2006 (BOA nº 25, del 1 de marzo), en su vigente redacción, por el que se aprueban las Directrices para el Establecimiento y Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza, en su apartado II.6, regulan la posibilidad de transformar plazas en el caso de profesorado contratado con arreglo a la LOU.

En el marco del programa Ramón y Cajal es de aplicación adicionalmente lo dispuesto en el acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de noviembre de 2007 por el que se aprueba la Normativa sobre la solicitud de plazas al Programa Ramón y Cajal y el Plan de Promoción de los investigadores contratados dentro de dicho Programa en esta Universidad.

Cumplidas las condiciones exigidas y vista la solicitud presentada al respecto, el Consejo de Gobierno acuerda transformar, en los términos descritos en la disposición transitoria octava de los Estatutos, en el capítulo X y en la disposición transitoria única del I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador contratado laboral y en el apartado II.6 del acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de febrero de 2006 (BOA nº 25, del 1 de marzo) por el que se aprueban las Directrices para el Establecimiento y Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza, en su vigente redacción, o en el marco del programa Ramón y Cajal, en los términos descritos en el acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de noviembre de 2007 por el que se aprueba la Normativa sobre la solicitud de plazas al Programa Ramón y Cajal y el Plan de Promoción de los investigadores contratados dentro de dicho Programa en esta Universidad; la plaza cuya solicitud aparece recogida en el **Anexo I** que se acompaña al presente acuerdo. El puesto se transforma en el que se indica en dicho cuadro.

ANEXO I.- TRANSFORMACIONES EXTRAORDINARIAS SEGÚN APARTADO II.6-1.2 DIRECTRICES RPT

Puesto	Área	Departamento	Centro	Perfil	Datos Puesto actual	Transformación puesto a
15983	Lenguajes y sistemas informáticos	Informática e ingeniería de sistemas	Escuela Universitaria Politécnica de Teruel	Asignaturas del área	ASTC	AYD

*Acuerdo de 15 de mayo de 2009, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba un **puesto de los cuerpos docentes universitarios para ser provisto mediante concurso de acceso, para la titulación de Grado en Arquitectura.***

La Dirección del Centro Politécnico Superior ha solicitado una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Proyectos Arquitectónicos, para impartir docencia en la titulación de Grado en Arquitectura.

A la vista de dicha solicitud y del informe de la comisión de docencia del centro, del encargo docente del área de conocimiento para el curso 2009/2010 y de la



previsiones presupuestarias, en uso de las funciones que le asignan los artículos 41.p y 136.2 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, el Consejo de Gobierno acuerda la aprobación de la plaza que a continuación se indica, para ser provista mediante concurso de acceso:

Área de conocimiento: Proyectos Arquitectónicos

Departamento: Ingeniería de Diseño y Fabricación

Centro: Centro Politécnico Superior

Perfil: Asignaturas del área de Proyectos Arquitectónicos

Categoría: Profesor Titular de Universidad

Acuerdo de 15 de mayo de 2009, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba un puesto de los cuerpos docentes universitarios para ser provisto mediante concurso de acceso.

Por acuerdo de 30 de marzo de 2009, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, se aprobaron solicitudes de transformaciones de plazas al amparo de los Estatutos de esta Universidad y de las Directrices de la RPT de PDI y el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador contratado laboral. Entre ellas fue aprobada una plaza de Profesor Contratado Doctor, en el área de conocimiento de Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras, Departamento de Ingeniería Mecánica, para la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial, código de solicitud 5004_2009_020 y nº de puesto 16314.

Dado que el solicitante de la transformación reúne los requisitos para acceder al cuerpo de Profesores Titulares de Universidad y a la vista de la petición inicial formulada y de los informes correspondientes en relación con la misma, se acuerda modificar la categoría de la mencionada plaza y transformarla en otra de Profesor Titular de Universidad, manteniendo sin variación el resto de las características que la describen.

Acuerdo de 15 de mayo de 2009, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se fijan las Directrices generales para la elaboración de los programas formativos de los estudios de Grado.

La Ley Orgánica 6/2001, modificada por la Ley 4/2007, de Universidades, prevé en su artículo 35 que el Gobierno establecerá las directrices y condiciones para la obtención de los títulos universitarios de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional y en su artículo 37 que las enseñanzas universitarias se estructurarán en tres ciclos: Grado, Máster y Doctorado.

El Real Decreto 1393/2007, de 26 de octubre, por el que se regula la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, desarrolla la estructura de las enseñanzas conducentes a títulos de Grado, Máster y Doctorado mencionadas en la citada Ley y establece las directrices, condiciones y procedimiento de verificación y

acreditación que deberán superar los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos previa a su inclusión en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT). Con su aprobación, se ha abierto un periodo de máxima actividad en la tarea de elaboración de planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales, lo que requiere que la normativa para la elaboración y la ordenación académica de los programas formativos en la Universidad de Zaragoza se adecue a las nuevas exigencias del actual marco jurídico.

En el curso 2008/09 la Universidad ha puesto en marcha doce nuevos estudios de Grado de acuerdo con la normativa señalada, si bien, con carácter previo, estableció Directrices generales para la elaboración de los programas formativos de los estudios oficiales de la UZ en el Acuerdo de 13 de noviembre de 2007. Tras la puesta en marcha de estos estudios y con la experiencia ya adquirida, parece oportuno reordenar algunos conceptos y concretar las exigencias que deben cumplir los nuevos estudios de Grado, así como incorporar determinados aspectos acerca de la competencias en idiomas modernos que deben incluir las titulaciones e integrar competencias en tecnologías de la información y comunicación aplicadas a la titulación.

De igual modo, resulta necesario abordar una regulación de los estudios a tiempo parcial en la Universidad de Zaragoza, puesto que el Espacio Europeo de Educación Superior contempla la formación a lo largo de la vida, la cual puede venir condicionada tanto por situaciones personales, como profesionales que no permitan la dedicación a tiempo completo del estudiante, por ello las propuestas de títulos deben permitir a los estudiantes cursar estudios a tiempo parcial.

También parece oportuno recoger determinadas previsiones acerca de los Trabajos Fin de Grado que se incorporan con carácter general a los títulos puesto que se trata de una importante novedad para muchas titulaciones, así como medidas flexibilizadoras en la línea de mejorar la adaptación de los estudiantes a las nuevas titulaciones de Graduado.

Por todo lo anterior, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, atendiendo a la necesidad de regular aspectos relevantes que deben contemplarse con carácter general a los programas formativos, acuerda:

CAPITULO I

DIRECTRICES GENERALES FORMATIVAS

Art. 1. Calendario Académico

1.- Todas las propuestas se realizarán asumiendo que un estudiante pueda cursar sus estudios de Grado en un curso académico de 40 semanas y 1.500 horas, entendiendo que este tiempo incluye enseñanzas teóricas o prácticas, realización de seminarios, trabajos, actividades prácticas o proyectos, horas de estudio así como las horas dedicadas a la preparación o realización de pruebas de evaluación.

2.- El curso se dividirá en dos semestres. Cada semestre se configurará con 20 semanas de actividades



formativas, que incluirá las actividades evaluadoras y que se regulará en el Calendario académico aprobado anualmente.

Art. 2. Dedicación de los estudiantes a tiempo parcial

1. Se consideran estudiantes a tiempo parcial en la Universidad de Zaragoza, aquellos que por motivos debidamente justificados no puedan cursar 60 o más créditos. Esta situación de estudiante a tiempo parcial será tenida en cuenta a los efectos de la regulación de la permanencia en la Universidad. Las Guías Docentes incluirán una sección en la que se describirá el régimen de dedicación pensado para alumnos que compatibilizan sus estudios con otras actividades que les impiden una dedicación plena a los mismos, ajustándose a las condiciones establecidas en la Normativa de Matrícula y Regímenes de Dedicación de la Universidad de Zaragoza.

2. Los estudiantes a tiempo parcial, que acrediten tal condición, podrán realizar una matrícula inferior a 60 créditos anuales, con un mínimo de 30 en el primer curso.

Art. 3. Programa de formación

Las enseñanzas que conformen un título deberán incluir su perfil formativo, que comprenderá tanto las competencias específicas, como las correspondientes genéricas o transversales que el estudiante deberá alcanzar para obtener el título correspondiente.

Art. 4. Unidad de medida

Los planes de estudio de Grado se estructurarán en créditos europeos (ECTS), definidos de acuerdo con lo establecido en la legislación correspondiente. En la Universidad de Zaragoza un crédito europeo, salvo excepciones totalmente justificadas, se corresponderá con 25 horas de trabajo del estudiante. Los tipos de actividades formativas se coordinarán con el encargo docente del PDI, adaptado al crédito europeo y recogido en la actualidad en los acuerdos de Consejo de Gobierno de 02/02/2006 y de 04/07/2007 (texto refundido) (BOUZ nº 7/2007).

Art. 5. Distribución de las cargas de trabajo

La estructura de las enseñanzas podrá ser anual o semestral. Con carácter general, el número de créditos por asignatura ofertada no podrá ser inferior a 6 en el caso de asignaturas obligatorias y a 5 en el caso de asignaturas optativas. Excepcionalmente se podrán ofertar asignaturas optativas con un mínimo de 3 créditos, siempre que no superen un tercio de la optatividad ofertada en la titulación. En este porcentaje no se computan las asignaturas indicadas en el artículo 10.2 si éstas tienen un carácter optativo.

Las asignaturas anuales no serán de más de 15 créditos.

CAPITULO II

ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN

Art. 6.- Módulos

Las enseñanzas de Grado podrán estructurarse en módulos, entendidos como unidades de aprendizaje con objetivos comunes, criterios de evaluación explícitos y coherentes y que agrupan materias o asignaturas que se consideran unidas de cara a su oferta y seguimiento por parte del estudiante.

Art. 7.- Materias y Asignaturas

Las materias se corresponderán con disciplinas científicas y podrán estar divididas en asignaturas, pudiendo establecerse materias con una única asignatura. Dentro de la estructura de las asignaturas que se establezca, deberán distinguirse—enseñanzas teóricas, prácticas, seminarios y otras actividades, trabajo personal y evaluación.

Art. 8.- Créditos de formación básica

1.- Todas las materias básicas propuestas en un título tendrán naturaleza obligatoria para el estudiante, no pudiéndose prever materias básicas de naturaleza optativa.

2.- Los planes de estudio deberán contener un mínimo de 60 créditos de formación básica distribuidos de la siguiente forma:

a) Materias vinculadas a la rama de conocimiento. Los planes de estudios de los títulos de Grado deberán contener, al menos 36 créditos vinculados a algunas de las materias que figuran en el anexo II del RD 1393/2007 para la rama de conocimiento a la que se pretenda adscribir el título. Estas materias se ofertarán en la primera mitad del plan de estudios.

b) Otros créditos de formación básica. Los créditos restantes, hasta 60 créditos en su caso, deberán estar configurados por materias básicas de la misma u otras ramas de conocimiento de las incluidas en el anexo II del RD 1393/2007 ó por otras materias, siempre que se justifique su carácter básico para la formación inicial del estudiante o su carácter transversal.

3.- Se entenderá por créditos de carácter transversal aquellos que completen la formación del estudiante con contenidos de carácter instrumental y que podrán ser reconocidos en cualquier título de Grado si se produce un cambio de estudios.

Art. 9.- Materias o asignaturas obligatorias

Se entiende por materias o asignaturas obligatorias aquéllas que la Universidad incluye en el plan de estudios para que sean cursadas y superadas por todos los estudiantes matriculados en el título de Grado correspondiente.

Se considera formación de carácter transversal un conocimiento del idioma moderno que se especifique en el plan de estudios de la titulación, amparado por un nivel idiomático reconocido en el Marco Europeo Común de Referencia como B-1 o equivalente, que formará parte obligatoriamente de todos los planes de estudio, computándose a efectos de la obtención del título de grado y que se concretará en una asignatura de 2 créditos,



cuyas características y regulación se establecerá oportunamente.

Art. 10.- Materias o asignaturas optativas

1.- Se entiende por materias o asignaturas optativas aquéllas que se incluyen en plan de estudios para que los estudiantes puedan escoger entre la oferta que diseñe el título de Grado correspondiente.

Los planes de estudio de los títulos de Grado podrán incluir materias o asignaturas optativas de acuerdo con los siguientes criterios mínimos:

a) El mínimo de optatividad de un plan de estudios será de 18 créditos y el máximo de 48.

El número de créditos optativos ofertados en un plan de estudios estará en el margen de 2 a 2'5 veces los créditos optativos que deba superar el estudiante para obtener el título. Se garantizará en todo caso una oferta del doble de los créditos de optatividad que deba superar el estudiante. La oferta de asignaturas optativas que superen este número deberán contar con al menos diez alumnos matriculados para poder ser activadas.

En el caso de titulaciones con competencias profesionales legalmente establecidas, el número de créditos de optatividad podrá ser inferior.

b) Los créditos que se reconozcan por las actividades contempladas en el art. 12.8 del R.D. 1393/2007, se incorporarán al expediente como créditos optativos.

c) El POD establecerá la oferta de materias o asignaturas optativas para cada curso académico, en función de la tendencia demostrada de matrícula de cada una de ellas. En el caso de no ofertarse alguna asignatura optativa en un curso académico, deberá garantizarse la posibilidad de examinarse de la misma en el curso académico siguiente sin derecho a docencia.

d) En todo caso, y en relación con la capacidad docente, podrá establecerse un límite máximo de alumnos que podrán cursar la materia o asignatura optativa.

2.- En el plan de estudios de la titulación deben ofertarse materias que incluyan competencias en idioma moderno con fines específicos y en tecnologías de la información y la comunicación aplicadas específicamente a dicha titulación.

Art. 11.- Seminarios

Los seminarios, entendidos como actividades docentes de corta duración, que se enmarcan dentro de las actividades formativas de una determinada materia o asignatura, deberán formar parte explícita del plan de estudios.

Art. 12.- Prácticas externas

Los planes de estudio de títulos de Grado podrán programar prácticas externas, que deberán ofrecerse preferentemente en la segunda mitad del plan de estudios y con una extensión máxima de 60 créditos. Para que dichas prácticas puedan ser ofrecidas, será obligatorio hacer constar en la Memoria de verificación los convenios

y acuerdos o al menos pre-acuerdos con entidades o empresas que las hagan posibles para todo el alumnado que se incorpore en la oferta académica anual, dejando abierta la posibilidad de incorporar nuevos convenios en el futuro.

Art. 13.- Trabajos dirigidos y otras actividades formativas relacionadas con el plan de estudios

La propuesta de trabajos dirigidos y otras actividades formativas deberá enmarcarse dentro de las actividades formativas de un determinado módulo o materia del plan de estudios propuesto, especificándose la forma de su evaluación.

Art. 14.- Trabajo Fin de Grado

1.- Los planes de estudios de Grado deberán incluir entre 6 y 30 créditos destinados a la realización de un trabajo fin de Grado en la fase final del plan de estudios. Cada plan establecerá la forma de realización y evaluación de dicho trabajo, que deberá orientarse a la evaluación de las competencias asociadas al título.

2.- En la Memoria para la verificación del título correspondiente se explicitarán el sistema de realización de los trabajos fin de Grado, su extensión en créditos, su tutela y sus mecanismos de gestión y sus procedimientos de evaluación y calificación, ajustándose a lo siguiente:

a) Concepto. Los trabajos fin de grado deben constituir un trabajo personal del estudiante.

b) Tipos (*Modalidades*). Estos trabajos deberán realizarse mediante el tipo (*modalidad*) que se incluya en el plan de estudios. Podrían consistir, entre otras, en trabajos realizados en laboratorio, trabajos resultados de prácticas en empresas o instituciones o durante una estancia en otra Universidad, española o extranjera a través de un convenio o programa de movilidad.

El trabajo fin de grado podrá realizarse dentro del itinerario o mención elegido por el estudiante.

c) Dirección. El trabajo fin de grado deberá contar con un director o directores, que tutelen y supervisen la labor del estudiante. Preferentemente, el director deberá estar incluido entre el profesorado de la Universidad y se asignará en el periodo inmediatamente siguiente a la matrícula. También podrán dirigir trabajos personal ajeno a la Universidad, siempre que el trabajo cuente con el aval de un profesor de la Universidad de Zaragoza, que actuará como ponente.

d) Matriculación. El estudiante en los periodos de matrícula que establezca el calendario académico, se matriculará del Trabajo fin de Grado, única o conjuntamente con el resto de asignaturas que le falten para finalizar estos estudios oficiales.

e) Presentación. La presentación del trabajo se hará una vez que haya superado el resto de las asignaturas que lleven a la obtención del título oficial y deberá contar con el visto bueno de su director. Se llevará a cabo dentro de los periodos que cada Centro establezca al efecto, que podrían no coincidir con los periodos de examen. El



estudiante podrá presentarse como máximo en dos ocasiones cada curso académico.

El trabajo se materializará en una memoria escrita, acompañada del material que se estime adecuado, y expondrá oralmente ante el Tribunal en sesión pública convocada al efecto. En ella, el estudiante deberá demostrar su capacidad para transmitir los conocimientos adquiridos y responderá a las preguntas que realice el tribunal.

f) Tribunales. Los Centros establecerán los procedimientos para la formación de los tribunales y traslado a estos de los trabajos presentados en cada periodo establecido para ello. Los tribunales evaluadores estarán constituidos al menos por tres miembros y serán nombrados según el procedimiento que el centro determine.

g) Calificación. La calificación del trabajo se realizará con el mismo baremo que el resto de las asignaturas de titulaciones oficiales. En caso de evaluación negativa, el tribunal decidirá si procede una segunda defensa con las correspondientes modificaciones o la realización de un nuevo trabajo.

CAPITULO III

EXTINCIÓN DE PLANES

Art. 15. Medidas flexibilizadoras de la extinción de planes

1. Durante los cursos en los que se realice la extinción de los planes de estudios a los que vienen a sustituir las nuevas enseñanzas de Grado, el estudiante podrá utilizar tres convocatorias en el segundo curso en extinción, hasta agotar las seis convocatorias disponibles.

2. No se admitirán traslados de expediente o matrícula que comporten la necesidad de cursar más de dos asignaturas que no se impartan como consecuencia de la extinción del correspondiente plan de estudios de las que el estudiante no se hubiese matriculado previamente.

3. La Comisión de Docencia del Centro podrá establecer un plan específico para superar la carga lectiva que le reste a un estudiante cuando tenga superados el 85% de los créditos del plan que se extingue y alguna de las asignaturas que le falten no se imparta docencia, indicándole la superación de asignaturas con competencias similares de otras titulaciones o de las enseñanzas de Grado en que se hayan transformado los estudios que inició.

Disposición adicional

La presente disposición es de aplicación para todos los grados de la Universidad de Zaragoza, aunque las titulaciones con Directrices propias estarán exentas de cumplir con las disposiciones de este documento cuando entren en contradicción con dichas directrices.

Disposición transitoria

Los planes de las titulaciones de grado ya aprobadas se adaptarán a lo establecido por estas directrices cuando se efectúe la primera modificación de éstos.

Disposición derogatoria

Queda derogado el Acuerdo de 13 de noviembre de 2007, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprobaron las Directrices generales para la elaboración de los programas formativos de los estudios oficiales de la Universidad de Zaragoza, en todo lo que afecte a los estudios de Grado

Acuerdo de 15 de mayo de 2009, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica la composición de las comisiones para la elaboración de las memorias de verificación de los grados de Maestro en Educación Primaria y Maestro en Educación Infantil.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de los Estatutos, estableció por Acuerdo de 21 de noviembre de 2007, la composición de las comisiones de planes de estudio de, entre otros, los grados de Maestro en Educación Primaria y Maestro en Educación Infantil.

A propuesta de los centros responsables de dichas enseñanzas, se acuerda modificar la composición de sus respectivas comisiones, que quedan como sigue:

GRADO DE MAESTRO EN EDUCACIÓN INFANTIL

Presidente

José Domingo Dueñas Lorente

Profesores

M^a Desamparados Sánchez Martín
 Enrique García Pascual
 Rafael Escolano Vizcarra
 Rosario Marta Ramón Garzarán
 Manuel García Márquez
 M^a Luisa Herrero Nivelá
 Miguel Puyuelo Clemente
 Susana Sarfson Gleizer
 M^a José Rodríguez-Maimón Torrijos
 M^a Teresa Esteban Royo

Estudiantes

Elena Navarro Izquierdo
 Cristina Loraque Oliva
 Judith García Alonso
 Personal de Administración y Servicios
 Miguel Hernández Blasco
 Silvia Jordán Cólera
 Antonio Fernández Sabalete
 Profesionales externos
 Carmen Solano Carreras
 Milagros Sancho Ferrer
 Pedro Romero Moreno
 Experto en metodologías educativas



José Luis Bernal Agudo

GRADO DE MAESTRO EN EDUCACIÓN PRIMARIA

Presidente

Enrique García Pascual

Profesores

José Domingo Dueñas Lorente

M^a Desamparados Sánchez Martín

Eva Cid Castro

Alba Alonso Santamaría

M^a Jesús Vicén Ferrando

Alberto Ballarín Tarrés

José Antonio Julián Clemente

Eugenio Climent López

Ezequiel Briz Villanueva

M^a Ángeles Ausejo Mozún

Cristina Gómez de Segura Aragón

Estudiantes

Mónica Martín García

Leticia Mosteo Langa

David Gustavo Salvador

Personal de Administración y Servicios

Encarnación Madueño Martín

Carmen Plou Sanz

Antonio Lasiera Rivera

Profesionales externos

Carmen Solano Carreras

Milagros Sancho Ferrer

Pedro Romero Moreno

Experto en metodologías educativas

Enrique García Pascual

*Acuerdo de 15 de mayo de 2009, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban **nuevos estudios propios** para el curso 2009-2010 y se modifican estudios propios previamente aprobados.*

NUEVOS ESTUDIOS PROPIOS APROBADOS PARA EL CURSO 2009-2010

Máster de Diversificación Industrial y Tecnológica

Órgano Coordinador: Centro Politécnico Superior

Fecha aprobación órgano coordinador: 06/02/2009

Entidades colaboradoras: Ibercaja a través de la Cátedra de Diversificación Industrial y Tecnológica

Director: Emilio Larrode Pellicer

Número de créditos: Necesarios 60 - Ofertados 96

Modalidad: Presencial / Semipresencial / On line

Precio matrícula: 6.000 euros - *Importe matrícula estudio completo:* 6.000 euros

Importe total del presupuesto: 90.000 euros

Número de alumnos: Mínimo 15 - Máximo 25

Matrícula por módulos sueltos: No

Duración: 1 curso académico

Órgano gestor: Centro Politécnico Superior

Plan de estudios:

Asignaturas obligatorias:

Estrategias y métodos para la diversificación tecnológica en empresas 6 cr / Gestión de recursos, estructura, organización y gestión de la I+D+I 6 cr / Modelos de decisión: valoración y selección de proyectos 6 cr / Modelos de procesos de diversificación. Estrategias de diversificación industrial 6 cr / Proyecto final de máster 18 cr /

Asignaturas optativas:

Oportunidades y desarrollo en tecnologías del sector de agroindustria 6 cr / Oportunidades y desarrollo en tecnologías del sector de la construcción 6 cr / Oportunidades y desarrollo en tecnologías del sector de la energía 6 cr / Oportunidades y desarrollo en tecnologías del sector de la industria aeronáutica 6 cr / Oportunidades y desarrollo en tecnologías del sector de la industria química 6 cr / Oportunidades y desarrollo en tecnologías del sector de las TICS 6 cr / Oportunidades y desarrollo en tecnologías del sector de maquinaria y metalmecánica 6 cr / Oportunidades y desarrollo en tecnologías del sector de transportes y logística 6 cr / Oportunidades y desarrollo en tecnologías del sector del automóvil 6 cr /

Máster en Clínica de pequeños animales

Órgano Coordinador: Facultad de Veterinaria

Fecha aprobación órgano coordinador: 11/03/2009

Entidades colaboradoras: Hospital Clínico Veterinario 1, Hospital Clínico Veterinario 2, Hospital Clínico Veterinario 3, Departamento de Patología Animal

Director: María José Martínez Sañudo

Número de créditos:- Necesarios 120 - Ofertados 120

Modalidad: Presencial

Precio matrícula: 250 euros - *Importe matrícula estudio completo:* 250 euros

Importe total del presupuesto: 1.500 euros

Número de alumnos: Mínimo 6 - Máximo 15

Matrícula por módulos sueltos: No

Duración: 2 cursos académicos

Órgano gestor: Facultad de Veterinaria

Plan de estudios:

Asignaturas obligatorias:

Anestesia y reanimación 8 cr / El turno de guardia 12 cr / Especialidades médico-quirúrgicas 32 cr / Hospitalización y cuidados intensivos 12 cr / Medicina Interna 16 cr / Patología Quirúrgica 8 cr / Pruebas diagnósticas complementarias 16 cr / Técnicas quirúrgicas 16 cr /

Asignaturas optativas:



Máster en Clínica equina

Órgano Coordinador: Facultad de Veterinaria

Fecha aprobación órgano coordinador: 11/03/2009

Entidades colaboradoras: Hospital Clínico Veterinario de la Universidad de Zaragoza, Veterinarios Especialistas en équidos, S.L., UTMI (Unidad Técnica de Mínima Invasión de la Universidad de Zaragoza), Enrique Santos de las Heras: Maestro Herrador

Director: Francisco José Vázquez Bringas

Número de créditos: Necesarios 90 - Ofertados 90

Modalidad: Presencial

Precio matrícula: 200 euros - *Importe matrícula estudio completo:* 200 euros

Importe total del presupuesto: 400 euros

Número de alumnos: Mínimo 2 - Máximo 5

Matrícula por módulos sueltos: No

Duración: 1 curso académico

Órgano gestor: Facultad de Veterinaria

Plan de estudios:

Asignaturas obligatorias:

Alteraciones Neuromusculares del Comportamiento y de Órganos Sensoriales 2,8 cr / Cirugía General Equina 6 cr / Cojeras, Ortopedia y Podología Equina 11 cr / Competencias Profesionales Genéricas 1,1 cr / Cuidados Intensivos en Clínica Equina 6,5 cr / Enfermedades Cardiovasculares y Respiratorias de los Equidos 4,5 cr / Estancia Externa 3 cr / Gastroenterología Equina 9 cr / Manejo y Producción Equina 1,2 cr / Medicina General Equina 6 cr / Medicina Preventiva, Control de Enfermedades y Zoonosis de los Equidos 1,2 cr / Neonatología Equina 4,5 cr / Procedimientos Diagnósticos en Clínica Equina 10 cr / Reproducción Equina 4 cr / Sedación y Anestesia de los Equidos 3,2 cr / Trabajo de Master 6 cr / Turnos de Guardia y Hospitalización 10 cr /

Asignaturas optativas:

Máster en Ingeniería de Tuberías

Órgano Coordinador: Centro Politécnico Superior

Fecha aprobación órgano coordinador: 6/02/2009

Entidades colaboradoras: Society of Piping Engineers and Designers, Engineered Software, Aveva, SST, Repsol, Siemens, Pihasa, CLH, Lisega, CT3, Empresarios agrupados, Técnicas reunidas.

Director: Javier Blasco Alberto

Número de créditos: - Necesarios 50 - Ofertados 50

Modalidad: On line

Precio matrícula: 6.000 euros - *Importe matrícula estudio completo:* 6.000 euros

Importe total del presupuesto: 120.000 euros

Número de alumnos: Mínimo 20 - Máximo 40

Matrícula por módulos sueltos: No

Duración: 1 curso académico

Órgano gestor: Centro Politécnico Superior

Plan de estudios:

Asignaturas obligatorias:

(1) Termohidráulica 2 cr / (10) Varios 3 cr / (11) Trabajo final 5,8 cr / (2) Resistencia de Materiales 2,7 cr / (3) Técnicas de Expresión Gráfica 7,3 cr / (4) Tecnología de Tuberías 4,3 cr / (5) Tecnología de Equipos 4,6 cr / (6) Tecnología de Procesos 3,5 cr / (7) Diseño de Plantas Petroquímicas 3,8 cr / (8) Diseño Centrales Térmicas y Nucleares 5,8 cr / (9) Análisis de Tuberías y Soportes 7,2 cr /

Asignaturas optativas:

Postgrado en Agentes de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres

Órgano Coordinador: Escuela Universitaria de Estudios Sociales

Fecha aprobación órgano coordinador: 30/01/2009

Entidades colaboradoras: IAM-Instituto Aragonés de la Mujer

Director: Enrique Gastón Sanz

Número de créditos: Necesarios 20 - Ofertados 20

Modalidad: Semipresencial

Precio matrícula: 375 euros - *Importe matrícula estudio completo:* 375 euros

Importe total del presupuesto: 11.865 euros

Número de alumnos: Mínimo 15 - Máximo 25

Matrícula por módulos sueltos: Si

Duración: 1 curso académico

Órgano gestor: Escuela Universitaria de Estudios Sociales

Plan de estudios:

Asignaturas obligatorias:

Módulo I: El Derecho de Igualdad 5 cr / Módulo II: El Agente de Igualdad 7 cr / Módulo III: Teórico Practico - Las Acciones Positivas 5 cr / Módulo IV: La Acción Positiva, Memoria Final 3 cr /

Asignaturas optativas:

Postgrado en Lectura, Libros y Lectores Infantiles y Juveniles

Órgano Coordinador: Departamento de Didáctica de las lenguas y de las Ciencias Humanas y Sociales

Fecha aprobación órgano coordinador: 27/01/2009

Entidades colaboradoras: Editorial Media Vaca, Educación y Biblioteca, La Mar de Letras, Librería Antígona, Librería Casa Anita, Pantalia, Titiriteros de Binefar, Universidad de Barcelona, Universidad de Cantabria, Universidad de Glasgow, Universidad de Granada, Universidad de Valencia.

Director: Rosa María Tabernero Sala



Número de créditos:- Necesarios 35 - Ofertados 39

Modalidad: Semipresencial

Precio matrícula: 1.800 euros - Importe matrícula estudio completo: 1.800 euros

Importe total del presupuesto: 45.000 euros

Número de alumnos: Mínimo 25 - Máximo 30

Matrícula por módulos sueltos: No

Duración: 1 curso académico

Órgano gestor: Departamento de Didáctica de las lenguas y de las Ciencias Humanas y Sociales

Plan de estudios:

Asignaturas obligatorias:

A. La Lectura, los libros y los lectores infantiles y juveniles: Aproximación a los conceptos claves 4,5 cr / B. El acto de leer 8 cr / C. El libro, su proceso de creación y difusión 10,5 cr / D. El lector y su formación 8 cr /

Asignaturas optativas:

E. Prácticas externas 4 cr / F. Proyecto de fin de Postgrado 4 cr /

Diploma de Especialización en Desarrollo Directivo en Gestión y Políticas Públicas. (Management and Public Policy Executive Programme)

Órgano Coordinador: Escuela Universitaria de Estudios Sociales

Fecha aprobación órgano coordinador: 30/01/2009

Entidades colaboradoras: UGT/IFES

Director: José Manuel Lasiera Esteban

Número de créditos: Necesarios 36 - Ofertados 36

Modalidad: Presencial / On line

Precio matrícula: Gratuito - Importe matrícula estudio completo: Gratuito

Importe total del presupuesto: Presencial: 21.270,56 euros / On line: 12.856,56 euros

Número de alumnos: Mínimo 20 - Máximo 250

Matrícula por módulos sueltos: No

Duración: 1 curso académico

Órgano gestor: Instituto de Formación y Estudios Sociales

Plan de estudios:

Asignaturas obligatorias:

Módulo 1: Derecho Público 6 cr / Módulo 2: Ciencia Política y de la Administración 5 cr / Módulo 3: Gestión Financiera, Economía del Sector Público y Políticas Públicas 5 cr / Módulo 4: Gestión Pública, calidad total y Marketing 5 cr / Módulo 5: Derecho del Trabajo, Organización y Recursos Humanos 5 cr / Módulo 6: Gobernabilidad, New Public Management and post NPM 6 cr / Módulo 7: Trabajo Final 4 cr /

Asignaturas optativas:

Diploma de Especialización en Dirección de Compras Internacionales

Órgano Coordinador: Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Zaragoza

Fecha aprobación órgano coordinador: 19/01/2009

Entidades colaboradoras: Cámara de Comercio e Industria de Zaragoza

Director: Maria Pilar Urquizu Samper

Número de créditos:- Necesarios 18,4 - Ofertados 18,4

Modalidad: Presencial

Precio matrícula: 1.300 euros - Importe matrícula estudio completo: 1.300 euros

Importe total del presupuesto: 19.500 euros

Número de alumnos: Mínimo 15 - Máximo 25

Matrícula por módulos sueltos: No

Duración: 1 curso académico

Órgano gestor: Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Zaragoza

Plan de estudios:

Asignaturas obligatorias:

Módulo I. La empresa en el entorno internacional 1,2 cr / Módulo II. Los INCOTERMS 0,6 cr / Módulo III. Contratación Internacional 1,2 cr / Módulo IV. Técnicas de comercio internacional I: Transporte Internacional 1,8 cr / Módulo IX. Marketing de Compras 1,2 cr / Módulo V. Técnicas de comercio internacional II: Medios de Pago Internacionales 1,8 cr / Módulo VI. Técnicas de comercio internacional III: Normativa Aduanera 1,2 cr / Módulo VII. La búsqueda de proveedores 0,9 cr / Módulo VIII. Administración y Gestión de Compras 1,2 cr / Módulo X. La política con los proveedores de la empresa 0,9 cr / Módulo XI. Características Específicas de Mercados 2,4 cr / Módulo XII. Prácticas Externas y Trabajo Final 4 cr /

Asignaturas optativas:

Diploma de Especialización en Diseño y Desarrollo de Políticas y Programas de Intervención Socioeducativa

Órgano Coordinador: Departamento de Ciencias de la Educación

Fecha aprobación órgano coordinador: 28/01/2009

Entidades colaboradoras: Instituto de Estudios Políticas y Sociales de Aragón (I.E.P.S.A.)

Director: Enrique García Pascual

Número de créditos:- Necesarios 30 - Ofertados 40

Modalidad: Presencial / Semipresencial / On line

Precio matrícula: 1.350 euros - Importe matrícula estudio completo: 1.350 euros

Importe total del presupuesto: 24.300 euros

Número de alumnos: Mínimo 18 - Máximo 30

Matrícula por módulos sueltos: No

Duración: 1 curso académico



Órgano gestor: Fundación Empresa-Universidad de Zaragoza

Plan de estudios:

Asignaturas obligatorias:

10 Tendencias Teóricas y Metodológicas en las Ciencias Sociales 5 cr / 20 Políticas Socioeducativas relacionadas con la Educación Social 5 cr / 30 Pedagogía Social como marco de valoración de Acciones Socioeducativas 5 cr / 40 Análisis y Evaluación de Proyectos y Servicios Socioeducativos 5 cr / 60 Practicum 5 cr /

Asignaturas optativas:

51 Investigación de acciones socioeducativas en Educación para la Ciudadanía 5 cr / 52 Investigación de acciones socioeducativas en Educación para la Salud 5 cr / 53 Investigaciones socioeducativas en cuestiones relativas a Inmigración y Diversidad cultural 5 cr /

Diploma de Especialización en Gemología

Órgano Coordinador: Departamento de Ciencias de la Tierra

Fecha aprobación órgano coordinador: 28/01/2009

Entidades colaboradoras: AGEDA (Asociación Gemológica de Aragón)

Director: María Cinta Fermina Osácar Soriano

Número de créditos: Necesarios 26 - Ofertados 26

Modalidad: Presencial

Precio matrícula: 1.100 euros - **Importe matrícula estudio completo:** 2.200 euros

Importe total del presupuesto: 8.800 euros

Número de alumnos: Mínimo 4 - Máximo 15

Matrícula por módulos sueltos: No

Duración: 2 cursos académicos

Órgano gestor: Departamento de Ciencias de la Tierra

Plan de estudios:

Asignaturas obligatorias:

Gemología descriptiva: minerales gema no silicatos y orgánicos 5 cr / Gemología descriptiva: minerales gema silicatos 4,5 cr / Gemología determinativa: propiedades físicas y herramientas gemológicas 6 cr / Gemología general I 4 cr / Gemología general II 3,5 cr / Introducción a la Gemología descriptiva 3 cr /

Asignaturas optativas:

Diploma de Especialización en Gestión de recursos humanos en planes de igualdad en el ámbito laboral

Órgano Coordinador: Departamento de Derecho de la Empresa

Fecha aprobación órgano coordinador: 12/02/2009

Entidades colaboradoras: Dirección General de Trabajo del Gobierno de Aragón

Director: Ruth María Vallejo Dacosta

Número de créditos: Necesarios 12 - Ofertados 12

Modalidad: Presencial

Precio matrícula: 500 euros - **Importe matrícula estudio completo:** 500 euros

Importe total del presupuesto: 13.000 euros

Número de alumnos: Mínimo 20 - Máximo 30

Matrícula por módulos sueltos: Si

Duración: 1 curso académico

Órgano gestor: Departamento de Derecho de la Empresa

Plan de estudios:

Asignaturas obligatorias:

Introducción a la Ley de Igualdad y los Planes de Igualdad 0,8 cr / Aspectos Sociológicos y Jurídicos sobre la no Discriminación y la Igualdad de Oportunidades 1,2 cr / Conceptos y Definiciones de Discriminación Directa e Indirecta, Acoso Sexual y Acoso por Razón de Sexo y Mecanismos de Tutela Jurídica 0,8 cr / Estrategias para el cambio: de la Conciliación a la Corresponsabilidad 2 cr / Estrategias para el cambio: las Acciones Positivas 0,4 cr / Igualdad en las Empresas y Planes de Igualdad 6,8 cr /

Asignaturas optativas:

ESTUDIOS PROPIOS MODIFICADOS PARA EL CURSO 2009-2010

Máster en Ecoeficiencia y Mercados Energéticos

[Modificación del Estudio Propio aprobado por Consejo de Gobierno de fecha 18 de Abril de 2008 (BOUZ nº 06-08 de 29 Abril de 2008)]

Órgano Coordinador: Centro Politécnico Superior

Fecha aprobación órgano coordinador: 6/02/2009

Entidades colaboradoras: ENDESA, OPEL ESPAÑA DE AUTOMOVILES, S.L. IDAE, Fundación Carolina, Universitat Autònoma de Barcelona, BSH Balay, S.A., Fundación Nueva Cultura Del Agua, UPV, SAICA

Director: José Alfonso Aranda Usón

Número de créditos: Necesarios 70 - Ofertados 70

Modalidad: Semipresencial / On line

Precio matrícula: 4.725 euros - **Importe matrícula estudio completo:** 4.725 euros

Importe total del presupuesto: 65.495 euros

Número de alumnos: Mínimo 15 - Máximo 80

Matrícula por módulos sueltos: Si

Duración: 1 curso académico

Órgano gestor: Centro Politécnico Superior

Plan de estudios:

Asignaturas obligatorias:

Auditorías y certificación energética de edificios 4 cr / Ecodiseño y Análisis de Ciclo de Vida 4 cr /



Ecología industrial 4 cr / Eficiencia Energética en Sistemas Eléctricos y Automatización 7 cr / Eficiencia Energética en Sistemas Térmicos y Cogeneración 9 cr / Energías Renovables 25 cr / Introducción a los Mercados Energéticos 7 cr / Proyecto Fin de Máster 10 cr

Asignaturas optativas:

Máster en Energías Renovables

[Modificación del Estudio Propio aprobado por Consejo de Gobierno de fecha 7 de Junio de 2007 (BOUZ nº 05-07 de 21 Junio de 2007)]

Órgano Coordinador: Centro Politécnico Superior

Fecha aprobación órgano coordinador: 06/02/2009

Entidades colaboradoras: Diputación General de Aragón, ENDESA - ERZ

Director: José Francisco Sanz Osorio

Número de créditos: Necesarios 60 - Ofertados 72

Modalidad: Semipresencial

Precio matrícula: 4.450 euros - *Importe matrícula estudio completo:* 4.450 euros

Importe total del presupuesto: 89.100 euros

Número de alumnos: Mínimo 18 - Máximo 70

Matrícula por módulos sueltos: Si

Duración: 1 curso académico

Órgano gestor: Centro Politécnico Superior

Plan de estudios:

Asignaturas obligatorias:

Asignatura 03. Energía Eólica 6 cr / Asignatura 04. Energía Hidroeléctrica 6 cr / Asignatura 05. Energía de la Biomasa 6 cr / Asignatura 06. Energía Solar Térmica 6 cr / Asignatura 07. Energía Solar Fotovoltaica 6 cr / Asignatura 08. Arquitectura Bioclimática 6 cr / Proyecto Final 12 cr /

Asignaturas optativas:

Asignatura 00A. Fundamentos Eléctricos 3 cr / Asignatura 00B. Fundamentos Térmicos 3 cr / Asignatura 01. Energía, Medio Ambiente y Desarrollo 3 cr / Asignatura 02. Las Energías Renovables en el Sistema Eléctrico 3 cr / Asignatura 09. Tecnologías del Hidrógeno y otros Métodos de Explotación Energética. 3 cr / Asignatura 10. Operación y Control. 3 cr / Asignatura 11. Energía Solar Termoeléctrica 3 cr / Asignatura 12. Radiación Solar 3 cr /

Máster en Gestión Internacional y Comercio Exterior

[Modificación del Estudio Propio aprobado por Junta de Gobierno de fecha 10 de Julio de 1997]

Órgano Coordinador: Departamento de Contabilidad y Finanzas

Fecha aprobación órgano coordinador: 16/01/2009

Entidades colaboradoras: Camara de Comercio, Aragon Exterior, AVALIA, BSH electrodomésticos, Teltronic,

Opel España, Pikolin, Saica, Telefónica, Johnson Controls, Inditex, Plataforma Logística de Zaragoza (PlaZa), TAIM Weser.

Director: Marta Concepción Blanco Vázquez de Prada

Número de créditos: Necesarios 63,5 - Ofertados 77

Modalidad: Presencial / On line

Precio matrícula : 4.000 euros - *Importe matrícula estudio completo:* 4.000 euros

Importe total del presupuesto: 80.000 euros

Número de alumnos: Mínimo 20 - Máximo 30

Matrícula por módulos sueltos: Si

Duración: 1 curso académico

Órgano gestor: Departamento de Contabilidad y Finanzas

Plan de estudios:

Asignaturas obligatorias:

1. Economía Internacional 2,4 cr / 2. Derecho Internacional Del Comercio 2,4 cr / 3. Marketing Internacional 1,8 cr / 4. Finanzas Internacionales I 2,4 cr / 5. Información Financiera Internacional I 2,4 cr / 6. Negociación Internacional 1,8 cr / 7. Comercio Exterior Básico Básico 6 cr / 8. Tecnologías Aplicadas a la Gestión Internacional 2,5 cr / 9. Habilidades Directivas en un Contexto Internacional 3,8 cr / C. Conferencias y Seminarios 4,5 cr / Prácticas en Empresas o Tesis de Máster 20 cr /

Asignaturas optativas:

CE_Comercio Exterior Superior 13,5 cr / GI_Gestión Internacional de la Empresa 13,5 cr /

Máster en Gestión de Políticas y Proyectos Culturales

[Modificación del Estudio Propio aprobado por Consejo de Gobierno de fecha 7 de Junio de 2007 (BOUZ nº 5-07 21 de Junio de 2007)]

Órgano Coordinador: Facultad de Filosofía y Letras

Fecha aprobación órgano coordinador: -----

Entidades colaboradoras: Gobierno de Aragón, Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad del Gobierno de Aragón, Museo Pablo Serrano, Consejerías de Cultura de las Comarcas de Aragón, Centro Dramático de Aragón, Teatro Principal de Zaragoza, Teatro del Mercado de Zaragoza, Centro de Arte y Naturaleza (Huesca). CDAN, Centros Culturales de la CAI (Centro Joaquín Roncal), Filmoteca de Zaragoza, Galería Spectrum Sotos, Galería Antonia Puyó, Festival de música SONAR (Advanced Music) – Barcelona, Casa de la Música Popular de Mataró (Barcelona), Ad Hoc Gestión Cultural, Teatro de la Estación de Zaragoza, Generalitat de Catalunya (Departament de Cultura i Mitjans de Comunicació), FAPAR (Federación de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos de Aragón), Ayuntamiento de Alcañiz, Diputación Provincial de Zaragoza, Centro de Historia de Zaragoza, Fundación Interarts (Barcelona), Librería Cálamo, Editorial PRAMES, Servicio de Programas Culturales del Ayuntamiento de Huesca, Centro de Arte La Panera



(Lleida), Jesús Moreno y Asociados (Madrid), Centro del Libro de Aragón, Ja Ja Festival, Fundación Zaragoza 2008, Embocadura, Procura - Profesionales de la Cultura en Aragón, Multilateral - Asociación Aragonesa para la Cooperación Cultural.

Director: María Carmen Peña Ardid

Número de créditos: Necesarios 64 - Ofertados 64

Modalidad: Presencial

Precio matrícula: 3.300 euros - *Importe matrícula estudio completo:* 3.300 euros

Importe total del presupuesto: 105.550 euros

Número de alumnos: Mínimo 30 - Máximo 35

Matrícula por módulos sueltos: No

Duración: 1 curso académico

Órgano gestor: Facultad de Filosofía y Letras

Plan de estudios:

Asignaturas obligatorias:

Conferencias 2 cr / Cultura y Políticas culturales 4,2 cr / El Proyecto y la Empresa Cultural 4,2 cr / Gestión de Entidades y Programas Culturales 4,4 cr / Gestión de la Literatura y el Libro 3,2 cr / Gestión de las Artes Escénicas y Musicales 6,4 cr / Gestión de las Artes Plásticas y Audiovisuales 6,4 cr / La cooperación cultural 3,2 cr / Prácticas externas 15 cr / Taller de escritura 1 cr / Trabajo de fin de estudio 12 cr / Visitas a equipamientos y servicios culturales 2 cr /

Asignaturas optativas:

Máster Europeo en Energías Renovables

[Modificación del Estudio Propio aprobado por Consejo de Gobierno de fecha 18 de Abril de (BOUZ nº 06-08 de 29 de Abril de 2008)]

Órgano Coordinador: Centro Politécnico Superior

Fecha aprobación órgano coordinador: 6/02/2009

Entidades colaboradoras: IDAE, ENDESA, CIEMAT, Gobierno De Aragón, ISO FOTÓN, MADE Tecnologías Renovables, Riegos del Alto Aragón, NEG MICON, GAMESA, EHN, Fundación Carolina.

Director: Andrés Llombart Estopiñán

Número de créditos: - Necesarios 90 - Ofertados 94

Modalidad: Presencial

Precio matrícula : 5.590 euros - *Importe matrícula estudio completo:* 5.590 euros

Importe total del presupuesto: 144.405 euros

Número de alumnos: Mínimo 25 - Máximo 37

Matrícula por módulos sueltos: Si

Duración: 2 cursos académicos

Órgano gestor: Centro Politécnico Superior

Plan de estudios:

Asignaturas obligatorias:

Arquitectura bioclimática 6 cr / Aspectos socioeconómicos de renovables 4 cr / Biomasa 10 cr / Energía Eólica 10 cr / Energía Hidroeléctrica 6 cr / Energía Solar Fotovoltaica 6 cr / Fundamentos Básicos 4 cr / Integración de energías renovables 2 cr / Proyecto Fin de Master 30 cr / Radiación y energía solar térmica 6 cr / Tecnologías del hidrógeno 6 cr /

Asignaturas optativas:

Inglés específico de las energías renovables 4 cr /

Máster on-line en Generación Termoeléctrica. Tecnologías de cero emisiones

[Modificación del Estudio Propio aprobado por Consejo de Gobierno de fecha 18 de Abril de 2008 (BOUZ nº 06-08 de 29 de Abril de 2008)]

Órgano Coordinador: Centro Politécnico Superior

Fecha aprobación órgano coordinador: 6/02/2009

Entidades colaboradoras:

Director: Cristóbal Cortés Gracia

Número de créditos: Necesarios 60 - Ofertados 66

Modalidad: Semipresencial

Precio matrícula: 4.375 euros - *Importe matrícula estudio completo:* 4.375 euros

Importe total del presupuesto: 58.735 euros

Número de alumnos: Mínimo 13 - Máximo 40

Matrícula por módulos sueltos: Si

Duración: 2 cursos académicos

Órgano gestor: Centro Politécnico Superior

Plan de estudios:

Asignaturas obligatorias:

Asignatura 01. Estructura Energética 1 cr / Asignatura 02. Termotecnia Básica 3 cr / Asignatura 03. Electrotecnia Básica 3 cr / Asignatura 04. Fundamentos de Máquinas Térmicas 3 cr / Asignatura 05. Centrales Térmicas convencionales de carbón 6 cr / Asignatura 06. Instrumentación y control 3 cr / Asignatura 07. Turbinas de gas y ciclos combinados 8 cr / Asignatura 08. Sistemas de cogeneración 8 cr / Asignatura 09. Control de emisiones. Sistemas DSOx y DNOx 3 cr / Asignatura 10. Tecnologías de captura y almacenamiento de CO2 3 cr / Proyecto final 10 cr /

Asignaturas optativas:

Asignatura 11. Tecnologías limpias de carbón 3 cr / Asignatura 12. Generación termoeléctrica renovable 3 cr / Asignatura 13. Transporte y distribución de electricidad 3 cr / Asignatura 14. Operación, explotación y mantenimiento 3 cr / Asignatura 15. Regulación del sector eléctrico 3 cr /



Postgrado en Protección Vegetal Sostenible

[Modificación del Estudio Propio aprobado por Consejo de Gobierno de fecha 13 de Junio de 2006 (BOUZ nº 07-06 de Junio de 2006)]

Órgano Coordinador: Escuela Politécnica Superior

Fecha aprobación órgano coordinador: 29/01/2009

Entidades colaboradoras: Diputación Provincial de Huesca

Director: Juan José Barriuso Vargas

Número de créditos: Necesarios 28 - Ofertados 28

Modalidad: Presencial

Precio matrícula: 1.600 euros - *Importe matrícula estudio completo:* 1.600 euros

Importe total del presupuesto: 31.200 euros

Número de alumnos: Mínimo 12 - Máximo 25

Matrícula por módulos sueltos: Si

Duración: 1 curso académico

Órgano gestor: Escuela Politécnica Superior

Plan de estudios:

Asignaturas obligatorias:

Mod I: Agentes bióticos que originan plagas agrícolas 0,8 cr / Mod. I: Agentes bióticos que originan enfermedades 1,2 cr / Mod. I: Aspectos agronómicos de la producción integrada de la fruta 0,6 cr / Mod. I: Comercialización de productos de producción integrada y ecológica 0,8 cr / Mod. I: Control integrado de malas hierbas 1,4 cr / Mod. I: El riego en la producción integrada 0,8 cr / Mod. I: El suelo y la fertilización en la producción integrada 0,6 cr / Mod. I: Las buenas prácticas agrícolas y el manejo de fertilizantes 0,4 cr / Mod. I: Legislación y Normativa 0,6 cr / Mod. I: Maquinaria fitoterapéutica 1,2 cr / Mod. I: Métodos de lucha 1,6 cr / Mod. I: Peligrosidad de los plaguicidas 0,6 cr / Mod. I: Problemas fitopatológicos causados por virus y micoplasmosis 0,8 cr / Mod. I: Protección integrada de cereales 1 cr / Mod. I: Protección Integrada de cultivos hortícolas 1,2 cr / Mod. I: Protección integrada de frutales 2 cr / Mod. I: Protección integrada de otros cultivos extensivos 0,8 cr / Mod. II: Alimentación ecológica 1,2 cr / Mod. II: Ecología de los sistemas agrícolas 2 cr / Mod. II: Formas específicas de control fitosanitario 1,6 cr / Mod. II: Manejo del ecosistema agrícola 2,8 cr / Mod. II: Normativa sobre agricultura ecológica 1,2 cr / Mod. II: Prácticas de campo 2,8 cr /

Asignaturas optativas:

Diploma de Especialización en Asesoramiento Integral de Empresas

[Modificación del Estudio Propio aprobado por Consejo de Gobierno de fecha 13 de Junio de 2006 (BOUZ nº 07-06 de Junio de 2006)]

Órgano Coordinador: Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Zaragoza

Fecha aprobación órgano coordinador: 19/01/2009

Entidades colaboradoras: Colegio Oficial de Titulados Mercantiles y Empresariales de Zaragoza, Colegio Oficial de Graduados Sociales de Zaragoza, La CAIXA, MAZ

Director: María Pilar Pellejero Castillo

Número de créditos: Necesarios 34 - Ofertados 34

Modalidad: Presencial

Precio matrícula: 1.690 euros - *Licenciados en Administración y Dirección de Empresas y Diplomados en Empresariales* 1.590 euros - *Importe matrícula estudio completo:* 1.690 euros

Importe total del presupuesto: 27.350 euros

Número de alumnos: Mínimo: 15 - Máximo: 30

Matrícula por módulos sueltos: Si

Duración: 1 curso académico

Órgano gestor: Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Zaragoza

Plan de estudios:

Asignaturas obligatorias:

Administración de los recursos humanos de la empresa 3 cr / Aplicaciones de Sistemas Integrales de Gestión para la empresa. Sistemas ERP 1,2 cr / Aspectos jurídico mercantiles del asesoramiento empresarial 1,8 cr / Conferencias 1,2 cr / Contabilidad empresarial informatizada 3 cr / Deontología Profesional 0,6 cr / Diagnóstico Financiero de la Empresa 1,5 cr / Gestión de Despachos Profesionales 1,5 cr / Gestión Tributaria 8,4 cr / Productos financieros para la pequeña y mediana empresa 1,8 cr / Proyecto Fin de Curso ó Prácticas en asesorías 10 cr /

Asignaturas optativas:

Diploma de Especialización en Diseño, instalación y mantenimiento de sistemas eléctricos de control y accionamientos industriales

[Modificación del Estudio Propio aprobado por Consejo de Gobierno de fecha 13 de Junio de 2006 (BOUZ nº 07-06 de Junio de 2006)]

Órgano Coordinador: Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial

Fecha aprobación órgano coordinador: 28/01/2009

Entidades colaboradoras: UGT/IFES, SIEMENS, SCHNEIDER ELECTRIC

Director: Francisco Ibáñez Alvarez

Número de créditos: - Necesarios: 20 - Ofertados: 20

Modalidad: Presencial / Semipresencial

Precio matrícula : Gratuito - *Importe matrícula estudio completo:* Gratuito

Importe total del presupuesto: Presencial: 20.895,62 euros / Semipresencial: 18.641,79 euros

Número de alumnos: Mínimo 15 - Máximo 250

Matrícula por módulos sueltos: No

Duración: 1 curso académico



Órgano gestor: Instituto de Formación y Estudios Sociales (IFES)

Plan de estudios:

Asignaturas obligatorias:

Módulo 01. Conocimientos Básicos de las Máquinas Eléctricas. 0,9 cr / Módulo 02. Aplicaciones de los Principales Motores Eléct. Motores Especiales. 0,6 cr / Módulo 03. Sistemas de arranque. 0,6 cr / Módulo 04. Regulación de máq. Eléc. Circuitos de potencia utilizados y circ. integ. 0,9 cr / Módulo 05. Accionamientos de C.C. 0,9 cr / Módulo 06. Accionamientos de C.A. 1,2 cr / Módulo 07. Sistemas neumáticos. 1,8 cr / Módulo 08. Sistemas hidráulicos. 0,9 cr / Módulo 09. Sistemas de lógica programable mediante PLC. 4,5 cr / Módulo 10. Supervisión de procesos industriales mediante PC. 1,2 cr / Módulo 11. Redes de comunicaciones industriales. 2,1 cr / Módulo 12. Sensores y transductores 0,6 cr / Módulo 13. Seguridad en los sistemas eléctricos. 0,6 cr / Módulo 14. Compatibilidad Electromagnética. 0,3 cr / Módulo 15. Mantenimiento de instalaciones industriales. 0,9 cr / Módulo 16. Elaboración de un trabajo sobre control y accionamientos industriales eléctricos. 2 cr /

Asignaturas optativas:

*Acuerdo de 15 de mayo de 2009, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por la que se procede a la **elección de representante de los Decanos o Directores de Centro en la Comisión de la Biblioteca** de la Universidad de Zaragoza*

Según lo dispuesto en el artículo 12.2.vi) del Reglamento de la Biblioteca de la Universidad de Zaragoza, formaran parte de la Comisión de la Biblioteca un representante de los Decanos o Directores de Centro elegido por y de entre los representantes de Decanos o Directores de Centro en el Consejo de Gobierno.

La profesora doña María del Carmen Molina Ortín fue elegida representante de dicho sector en la comisión de la Biblioteca de la Universidad de Zaragoza, en sesión de Consejo de Gobierno de 30 de septiembre de 2008. Por otra parte, la profesora Molina, con fecha de 18 de febrero de 2009, ha cesado como decana de la Facultad de Educación, por lo que debe procederse a cubrir esta vacante.

En virtud de la elección realizada por dichos representantes, el Consejo de Gobierno acuerda la designación de doña **Ana Isabel Elduque Palomo**, decana de la facultad de Ciencias, como representante de los Decanos o Directores de Centro en la Comisión de la Biblioteca de la Universidad.

*Acuerdo de 15 de mayo de 2009, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban los **parámetros de ponderación de las materias de la fase específica de la prueba de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado**.*

El Real Decreto 1892/2004, de 14 de noviembre [BOE de 24 de noviembre], por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas, define en su capítulo II la nueva prueba de acceso a estas enseñanzas, estableciéndose en la disposición transitoria que la prueba será de aplicación a partir del año académico 2009-2010 en el que, con carácter general, se habrán implantado las enseñanzas correspondientes al curso 2.º de bachillerato reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación [LOE], y habrán dejado de impartirse las enseñanzas correspondientes al curso 2.º de bachillerato reguladas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

El artículo 14 del RD 1892/2008 establece que, para la admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado en las que se produzca un procedimiento de concurrencia competitiva, es decir, en el que el número de solicitudes sea superior al de plazas ofertadas, las universidades públicas utilizarán para la adjudicación de las plazas la nota de admisión que corresponda, que se calculará con la fórmula siguiente:

$$\text{Nota de admisión} = 0,6 \cdot \text{NMB} + 0,4 \cdot \text{CFG} + a \cdot \text{M1} + b \cdot \text{M2}$$

NMB = Nota media del Bachillerato

CFG = Calificación de la fase general

M1, M2 = Las dos mejores calificaciones de las materias superadas de la fase específica

a, b = Parámetros de ponderación de las materias de la fase específica

La nota de admisión incorporará las calificaciones de las materias de la fase específica en el caso de que dichas materias estén adscritas a la rama de conocimiento del título al que se quiera ser admitido, de acuerdo con el Anexo I del citado Real Decreto. El parámetro de ponderación [*a* ó *b*] será igual a 0,1, pudiendo las universidades elevarlo hasta 0,2 en aquellas materias que consideren más idóneas para seguir con éxito las diferentes enseñanzas universitarias oficiales de Grado, debiendo hacer públicos los valores de dichos parámetros para las materias seleccionadas al inicio del curso correspondiente a la prueba.

Es evidente que el nuevo sistema previsto por el RD 1892/2008 para el cálculo de la nota de admisión en aquellas titulaciones en que se produzca concurrencia competitiva otorga una especial importancia a las asignaturas superadas en la fase específica de la prueba de acceso, así como al parámetro de ponderación que se aplique a las mismas; tal es así que, en el supuesto de que a las dos materias de la fase específica se les aplique el parámetro de ponderación máximo de 0,2, se podrá llegar a sumar a la nota de admisión de la fase general hasta cuatro puntos más, lo que otorgaría al estudiante una situación preferente para la admisión respecto de estudiantes que no se hubieran examinado en la fase específica de materias adscritas a la rama de conocimiento



del título, o para las que el parámetro de ponderación a aplicar fuera del 0,1 en vez del 0,2.

Asimismo, conviene tener en cuenta que el Real Decreto 1892/2008 se publicó con fecha 24 de noviembre de 2008, momento en que los estudiantes de primero de bachillerato LOE ya habían iniciado sus estudios, por lo que ni desde los centros de enseñanza secundaria ni desde la Universidad se les pudo asesorar adecuadamente para que eligieran la modalidad de bachillerato que más se ajustara a sus expectativas académicas en función del nuevo sistema de acceso y admisión a la Universidad establecido por el Real Decreto 1892/2008.

Por todo lo anterior, en cumplimiento del apartado tercero del artículo 14 del Real Decreto 1892/2008, previa consulta con los responsables de los centros universitarios y consensuado con las Consejerías de Educación, Cultura y Deporte y de Ciencia, Tecnología y Universidad del Gobierno de Aragón, teniendo en cuenta que la modalidad de artes del bachillerato se encuentra dividida en dos, con el fin último de que los estudiantes que actualmente están cursando primero de bachillerato no se vean perjudicados por un cambio normativo producido con posterioridad al inicio de sus estudios, y en el sentido de la propuesta surgida de las reuniones de expertos universitarios celebradas para analizar las repercusiones de la puesta en marcha del Real Decreto 1892/2008 según la cual “*para cada grado tendrán coeficiente de 0,2 al menos las asignaturas que eran obligatorias en las vías de acceso preferentes para la titulación a la que sustituya el grado, en el caso de que el Anexo I del Real Decreto 1892/2008 lo permita*”, el Consejo de Gobierno **acuerda** lo siguiente:

1. Para cada Grado que sustituya a una titulación, según indique la correspondiente memoria de verificación, el parámetro de ponderación de las asignaturas que eran obligatorias en las vías de acceso preferentes para esa titulación será 0,2, en los casos en que el Anexo I del Real Decreto 1892/2008 lo permita.

2. Para el resto de Grados se seguirá análogo criterio considerando la titulación más próxima al Grado, según criterio del Consejo de Dirección.

3. Además, para los Grados que a estos efectos se les haya asociado una titulación que tuviese como vía de acceso preferente la de artes, el parámetro de ponderación de las asignaturas de *Artes escénicas* e *Historia de la música y de la danza* será 0,2.

Para el acceso a la titulación de Arquitectura, el parámetro de ponderación de la asignatura de *Dibujo Técnico II* será 0,2; para el acceso a la titulación de Ciencias ambientales, el parámetro de ponderación de la asignatura de *Ciencias de la tierra y medioambientales* será 0,2; para el acceso a la prevista titulación de Geología, el parámetro de ponderación de la asignatura de *Ciencias de la tierra y medioambientales* será 0,2, para el acceso a las previstas titulaciones de Filología hispánica, Estudios clásicos, Estudios ingleses y Lenguas modernas, el parámetro de ponderación de la asignatura de *Literatura Universal* será 0,2; para el acceso a las

previstas titulaciones de Filología hispánica y Estudios clásicos, el parámetro de ponderación de la asignatura de *Griego II* será 0,2; para el acceso a las previstas titulaciones de Administración y dirección de empresas, Derecho, Dirección y creación de empresas, Economía, Finanzas y contabilidad, Gestión y administración pública, Marketing e investigación de mercados y Turismo el parámetro de ponderación de la asignatura de *Economía de la empresa* será 0,2; para el acceso a las previstas titulaciones de Ingeniería eléctrica y de Ingeniería electrónica industrial e Ingeniería mecatrónica, el parámetro de ponderación de la asignatura de *Electrotecnia* será 0,2; para el acceso a la prevista titulación de Ingeniería en tecnologías industriales, el parámetro de ponderación de la asignatura de *Tecnología industrial II* será 0,2.

4. Antes del inicio del curso académico, el consejo de dirección publicará la lista completa de los grados previstos para impartirse al curso siguiente con los correspondientes coeficientes de ponderación de las asignaturas de modalidad de bachillerato.

El presente acuerdo será de aplicación a los procesos de admisión a partir del curso académico 2010-2011.

Acuerdo de 15 de mayo de 2009, de Consejo de Gobierno, por el que se regulan determinados aspectos sobre admisión a estudios de Grado y se modifican las normas de admisión para el ingreso en los centros universitarios.

Con el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre [BOE de 30 de octubre], se ha puesto en marcha una nueva ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales estructuradas en grados, másteres y doctorados, que permitirá reorientar la convergencia de nuestras enseñanzas con los principios dimanantes de la construcción del Espacio Europeo de Educación Superior.

Más recientemente se ha aprobado el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre [BOE de 24 de noviembre], por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas, si bien esta norma pospone su entrada en vigor al curso 2010-2011, en el que todas las plazas de nuevo ingreso ofertadas por las Universidades españolas deberán serlo para estudios de Grado.

No obstante lo anterior, la experiencia adquirida en nuestra Universidad con la puesta en marcha de nuevas enseñanzas de grado en el curso 2008-2009, así como la previsión de implantación de siete nuevas enseñanzas para el próximo curso 2009-2010, hace necesario regular algunos aspectos relacionados con la admisión a estudios de Grado, y más concretamente con la simultaneidad y el cambio de estudios.

Por otro lado, el acuerdo de 23 de mayo de 2002, de la Junta de Gobierno, por el que se aprobaron las *Normas para el ingreso en los centros universitarios* [BOUZ núm. 12], en su artículo segundo regula los traslados a planes en extinción, no permitiendo solicitudes de traslado que



comporten la necesidad de cursar asignaturas que no se impartan como consecuencia de la extinción del correspondiente plan de estudios.

El inicio del proceso de extinción de titulaciones en el actual curso 2008-2009, como consecuencia de la implantación de los primeros estudios de Grado en nuestra Universidad, ha puesto de manifiesto que la actual normativa reguladora de los traslados a planes en extinción conduce en ocasiones a situaciones perjudiciales para aquellos estudiantes a los que, teniendo superados los 60 créditos que exige el Real Decreto 69/2000 para solicitar traslado de expediente y acreditando una calificación media elevada, en su expediente de origen se les deniega su solicitud debido a que les queda por superar una o dos asignaturas que ya no se imparten como consecuencia de la extinción del correspondiente plan de estudios.

Por todo lo anterior, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, manifestando por un lado su voluntad de incorporar medidas flexibilizadoras que permitan a los estudiantes que solicitan traslado de expediente un tránsito lo más favorable posible en el proceso de extinción de las actuales titulaciones, y atendiendo por otro lado a la necesidad de regular determinados aspectos sobre admisión a estudios de Grado, **acuerda** lo siguiente:

Primero.- Modificar el artículo dos del acuerdo de 23 de mayo de 2002, de la Junta de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban las *Normas para el ingreso en los centros universitarios*, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2. Traslados a planes en extinción.

No se admitirán traslados de expediente que comporten la necesidad de cursar **más de dos** asignaturas que no se impartan como consecuencia de la extinción del correspondiente plan de estudios.

Segundo.- Aprobar las siguientes normas por las que se regulan determinados aspectos sobre admisión a estudios de Grado.

SIMULTANEIDAD Y CAMBIO DE ESTUDIOS EN ESTUDIOS OFICIALES DE GRADO

Artículo 1. Simultaneidad entre estudios de grado.

1. Los estudiantes que estén cursando estudios de Grado en la Universidad de Zaragoza y soliciten simultanearlos con otro estudio de Grado deberán cumplir alguno de los siguientes requisitos:

a) Que tengan una media en el expediente académico de los estudios de Grado que estén cursando, igual o superior a 7 puntos.

b) Que no les quede por superar más de 50 créditos de los estudios de Grado que estén cursando

c) Que el nuevo estudio de Grado que soliciten tenga plazas vacantes después de adjudicada la segunda fase de admisión.

2. En aquellos supuestos en que la solicitud de simultaneidad sea para iniciar en el mismo curso académico dos estudios de Grado diferentes, la admisión en el segundo estudio sólo se admitirá a trámite si en el mismo han quedado plazas vacantes después de adjudicada la segunda fase de admisión.

3. La admisión a estudios de Grado se realizará con el procedimiento que corresponda y teniendo en cuenta que en la primera fase de admisión sólo se podrá adjudicar plaza en un estudio de Grado.

4. La presente norma no será de aplicación en aquellos casos de simultaneidad de estudios que estén regulados específicamente por Consejo de Gobierno.

Artículo 2. Simultaneidad entre estudios de grado y estudios de diplomado, licenciado, ingeniero e ingeniero y arquitecto técnico.

La simultaneidad entre estudios de grado y estudios anteriores de diplomado, licenciado, ingeniero, arquitecto e ingeniero y arquitecto técnico se registrará por lo dispuesto en el artículo 4 del acuerdo de 23 de mayo de 2002, de la Junta de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban las *Normas para el ingreso en los centros universitarios*.

Artículo 3. Cambio de estudios

1. Podrán solicitar cambio de estudios:

a) Los estudiantes con estudios universitarios oficiales españoles parciales que deseen ser admitidos en estudios oficiales de Grado y se les reconozca un mínimo de 30 créditos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 1393/2007.

b) Los estudiantes con estudios universitarios extranjeros parciales, o totales que no hayan obtenido la homologación de su título en España, que deseen ser admitidos en estudios oficiales de Grado y se les convalide un mínimo de 30 créditos.

2. Los estudiantes a los que no se les reconozca o convalide el mínimo de 30 créditos a que se refiere el apartado anterior, deberán presentar solicitud de admisión.

Artículo 4. Criterios de ordenación de los cambios de estudios

1. Los centros aceptarán todas las peticiones de cambio de estudios que cumplan los requisitos legales y que se les reconozca o convalide un mínimo de 30 créditos, salvo que su capacidad o estructura docente no se lo permita, en cuyo caso el centro, por acuerdo de su Junta, establecerá el número de plazas reservadas al efecto, que podrán distribuirse por cursos, y lo hará público antes de comenzar los periodos destinados a la recepción de solicitudes.

2. Los criterios para ordenar las plazas ofertadas serán los siguientes:

a) En primer lugar se ordenará el grupo de las solicitudes de estudiantes procedentes de titulaciones de la misma rama de conocimiento. Cuando se trate de traslados a títulos que habiliten para el ejercicio de



actividades profesionales reguladas en España, en primer lugar se ordenará el grupo de las solicitudes que provengan de estudiantes procedentes de la misma titulación regulada y en segundo lugar el del resto de solicitudes de la misma rama de conocimiento.

b) Posteriormente se ordenará el grupo de las solicitudes de estudiantes procedentes de titulaciones de otras ramas de conocimiento.

c) Una vez aplicados los criterios anteriores, el criterio de ordenación dentro de cada grupo y, en su caso, para cada curso, será la nota media del expediente académico, calculada de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1125/2003.

3. Finalizada la adjudicación de cambios de estudios, si todavía quedan plazas disponibles y quedan solicitantes sin plaza, se atenderán si cumplen los requisitos legales.

4. La adjudicación de plaza dará lugar al traslado del expediente académico correspondiente, el cual deberá ser tramitado por la universidad de procedencia, una vez que el interesado acredite haber sido admitido en la Universidad de Zaragoza.

Artículo 5. En lo no previsto en estas normas para la admisión en estudios de Grado, será de aplicación el acuerdo de 23 de mayo de 2002, de la Junta de Gobierno, por el que se aprobaron las “Normas para el ingreso en los centros universitarios”.

Acuerdo de 15 de mayo de 2009, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se regulan criterios, requisitos y porcentajes de reserva en relación con la admisión a estudios de grado para el curso 2009-2010.

El artículo 42 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades [BOE de 13 abril] establece que corresponde al Gobierno, previo informe de la Conferencia General de Política Universitaria, establecer las normas básicas para la admisión de estudiantes que solicitan ingresar en los centros universitarios.

Por otro lado, el Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, [BOE 30 de octubre] por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, permite una implantación progresiva de los nuevos estudios de Grado a lo largo de tres cursos académicos 2008-2009, 2009-2010 y 2010-2011; asimismo, este Real Decreto recoge en su artículo 14 el acceso a las enseñanzas oficiales de Grado, sin concretar los mecanismos de admisión para solicitar ingreso en este tipo de enseñanzas.

Con el fin de organizar y coordinar adecuadamente los procesos de admisión a los estudios oficiales de Grado ofertados en el curso 2008-2009, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, en su reunión de 27 de junio de 2008 [BOUZ núm. 07-08], y a la vista de que en esa fecha no se había publicado la normativa estatal reguladora de las normas básicas para la admisión a

estudios universitarios de Grado, acordó aprobar unos criterios de admisión a estos estudios similares por analogía a los que se venían utilizando para la admisión a las actuales titulaciones de Licenciado, Diplomado, Arquitecto, Ingeniero, Arquitecto Técnico e Ingeniero Técnico.

Posteriormente ha sido aprobado el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre [BOE de 24 de noviembre], por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas. No obstante lo anterior, la disposición transitoria única de este Real Decreto relativa a la *Aplicabilidad normativa* del citado Real Decreto dispone, entre otros aspectos, que el Capítulo VI sobre admisión a las universidades públicas españolas, así como el acceso de de los titulados superiores de formación profesional regulado en el artículo 26, serán de aplicación a los procedimientos de admisión a la universidad a partir del año académico 2010-2011, en el que además ya se habrá implantado con carácter general la nueva prueba de Acceso a la Universidad regulada en el Capítulo II del citado Real Decreto.

Por todo lo anterior el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, atendiendo a la necesidad de ordenar adecuadamente el procedimiento de admisión a estudios de Grado para el curso 2009-2010, en el que convivirá la oferta de plazas de nuevo ingreso en estudios de Grado y en titulaciones del sistema anterior, y con el fin de mantener un sistema de admisión similar por analogía para ambos tipos de sistemas, **acuerda** lo siguiente:

PRIMERO. Prorrogar para el curso 2009-2010 la vigencia del apartado Primero del acuerdo de 27 de junio de 2008, de Consejo de Gobierno, relativo a los criterios y requisitos para el acceso a las titulaciones de Grado que se implantaron en el curso 2008-2009, según las idoneidades recogidas en el Anexo I del citado acuerdo.

SEGUNDO. Hacer extensivos a los estudios de Grado que se prevén implantar en el curso 2009-2010, los criterios y requisitos vigentes para las actuales titulaciones de Licenciado y Diplomado, teniendo en cuenta las idoneidades recogidas en los Anexos I y II que se adjuntan a este acuerdo.

TERCERO. Establecer los porcentajes de reserva que se indican a continuación para los estudiantes que hayan superado los estudios de Ciclos Formativos de Grado Superior que facultan para el acceso directo a las enseñanzas universitarias de Grado:

- En aquellos estudios de Grado en los que, por venir determinado en normas de derecho comunitario, el Gobierno, previo informe del Consejo de Universidades, haya asignado un número de créditos mayor de los 240 créditos que, con carácter general tienen estos estudios, el porcentaje de reserva será de un 7%.
- En el resto de estudios de Grado, el porcentaje de reserva será de un 20%.



Para los alumnos procedentes de Formación Profesional de segundo grado, de títulos de graduado en Artes Aplicadas y Oficios Artísticos y de módulos profesionales de nivel 3 se aplicarán las equivalencias establecidas en la legislación vigente.

CUARTO. Autorizar al Vicerrector de Estudiantes y Empleo para resolver cuantas incidencias o aclaraciones requiera la interpretación de esta resolución.

ANEXO I

ALUMNOS PROCEDENTES DE BACHILLERATO Y DE LA PRUEBA DE ACCESO PARA MAYORES DE 25 AÑOS

Estudios de Grado vinculados a las vías u opciones de las Pruebas de Acceso

GRADO EN	VÍA IDÓNEA
Ciencia y Tecnología de los Alimentos	Científico Tecnológica
	Ciencias de la Salud
Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	Todas
Geología	Científico Tecnológica
	Ciencias de la salud
Maestro en Educación Infantil	Todas
Maestro en Educación Primaria	Todas
Medicina	Ciencias de la salud
Óptica y Optometría	Científico Tecnológica
	Ciencias de la salud

ANEXO II

ALUMNOS PROCEDENTES DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

Ciclos formativos que dan acceso a los estudios de Grado

Grado en	Familia	Ciclo Formativo
Ciencia y Tecnología de los Alimentos	Actividades Físicas y Deportivas	Animación de Actividades Físicas y Deportivas
	Actividades Agrarias	Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias
		Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos
	Actividades Marítimo Pesqueras	Producción Acuícola
		Navegación, Pesca y Transporte Marítimo
		Supervisión y Control de Máquinas e Instalaciones del Buque
	Artes Gráficas	Diseño y Producción Editorial
		Producción en Industrias de Artes Gráficas
	Comunicación, Imagen y Sonido	Imagen
		Producción de Audiovisuales, Radio y Espectáculos
		Realización de Audiovisuales y Espectáculos
		Sonido
	Edificación y Obra Civil	Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas
		Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción
		Realización y Planes de Obra
	Electricidad y Electrónica	Desarrollo de Productos Electrónicos
		Instalaciones Electrotécnicas
		Sistemas de Regulación y Control Automáticos
		Sistemas de Telecomunicación e Informáticos
	Fabricación Mecánica	Construcciones Metálicas
		Desarrollo de Proyectos Mecánicos
		Producción por Fundición y Pulvimetalurgia
		Producción por Mecanizado
		Óptica de Anteojería
	Hostelería y Turismo	Restauración



Grado en	Familia	Ciclo Formativo
Ciencia y Tecnología de los Alimentos	Imagen Personal	Asesoría de Imagen Personal
		Estética
	Industrias Alimentarias	Industria Alimentaria
		Desarrollo de Productos en Carpintería y Mueble
	Madera y Mueble	Producción de Madera y Mueble
		Automoción
	Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados	Mantenimiento Aeromécanico
		Mantenimiento de Aviónica
		Desarrollo de Proyectos de Inst. de Fluidos, Térmicas y de Manutención
	Mantenimiento y Servicios a la Producción	Mantenimiento de Equipo Industrial
		Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificio y Proceso
		Prevención de Riesgos Profesionales
		Análisis y Control
	Química	Fabricación de Productos Farmacéuticos y Afines
		Industrias de Proceso de Pasta y Papel
		Industrias de Proceso Químico
		Plásticos y Caucho
		Química Ambiental
Ciencia y Tecnología de los Alimentos	Sanidad	Anatomía Patológica y Citología
		Laboratorio de Diagnóstico Clínico
		Dietética
		Imagen para el Diagnóstico
		Radioterapia
		Ortoprotésica
		Prótesis Dentales
		Salud Ambiental
	Textil, Confección y Piel	Audioprótesis
		Curtidos
		Patronaje
		Procesos de Confección Industrial
		Procesos de Ennoblecimiento Textil
	Vidrio y Cerámica	Procesos Textiles de Hilatura y Tejeduría de Calada
		Procesos Textiles de Tejeduría de Punto
Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	Actividades Físicas y Deportivas	Desarrollo y Fabricación de Productos Cerámicos
		Fabricación y Transformación de Productos de Vidrio
	Títulos de montaña	Animación de Actividades Físicas y Deportivas
		Técnico Deportivo Superior en Escalada
		Técnico Deportivo Superior en Alta Montaña
	Títulos de esquí	Técnico Deportivo Superior en Esquí de Montaña
		Técnico Deportivo Superior en Esquí Alpino
		Técnico Deportivo Superior en Esquí de Fondo
	Títulos de fútbol	Técnico Deportivo Superior en Snowboard
		Técnico Deportivo Superior en Fútbol
Geología	Cerámica Artística	Técnico Deportivo Superior en Fútbol Sala
		Técnico Deportivo Superior en Atletismo
		Técnico Deportivo Superior en Baloncesto
	Vidrio Artístico	Técnico Deportivo Superior en Balonmano
		Cerámica Artística
		Modelismo y Matricería Cerámica
Medicina	Sanidad	Pavimentos y Revestimientos Cerámicos
		Artes del Vidrio
		Vidriera Artística
		Animación de Actividades Físicas y Deportivas
		Anatomía Patológica y Citología



Grado en	Familia	Ciclo Formativo
Medicina	Sanidad	Radioterapia
		Ortoprotésica
		Audioprótesis
Óptica y Optometría	Comunicación, Imagen y Sonido	Imagen
		Producción de Audiovisuales, Radio y Espectáculos
		Realización de Audiovisuales y Espectáculos
		Sonido
	Electricidad y Electrónica	Desarrollo de Productos Electrónicos
		Instalaciones Electrónicas
		Sistemas de Regulación y Control Automáticos
		Sistemas de Telecomunicación e Informáticos
	Fabricación Mecánica	Construcciones Metálicas
		Desarrollo de Proyectos Mecánicos
		Producción por Fundición y Pulvimetalurgia
		Producción por Mecanizado
		Óptica de Anteojería
	Vidrio y Cerámica	Desarrollo y Fabricación de Productos Cerámicos
		Fabricación y Transformación de Productos de Vidrio

Acuerdo de 30 de mayo de 2009, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se establece la oferta de plazas de estudiantes de nuevo ingreso en las titulaciones de primer y segundo ciclo, para el curso 2009-2010.

El artículo 43 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificado por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, dispone que “Las Comunidades Autónomas efectuarán la programación de la oferta de enseñanzas de las Universidades públicas de su competencia y sus distintos centros, de acuerdo con ellas y conforme a los procedimientos que establezcan”. Y añade que “La oferta de plazas se comunicará a la Conferencia General de Política Universitaria para su estudio y determinación de la oferta de enseñanzas y plazas, que será publicada en el Boletín Oficial del Estado”:

De otro lado, el artículo 114 de los Estatutos de la Universidad establece que el Consejo de Gobierno aprobará, a propuesta del Rector y oídos los centros, el plan anual de enseñanzas que contendrá, entre otros aspectos, “La oferta de plazas en cada centro y titulación, en función de los medios personales disponibles, las

condiciones materiales exigibles para desarrollar una enseñanza de calidad y las necesidades sociales”.

Por otra parte, en cuanto a la oferta de nuevas enseñanzas de Grado para la Universidad de Zaragoza en el curso 2009-2010, al no conocerse la resolución de verificación del Consejo de Universidades en esta fecha, se han incluido, tanto la oferta de plazas de las titulaciones que se extinguirían, como la oferta de plazas de las nuevas enseñanzas de Grado, puesto que de no impartirse las enseñanzas de Grado se continuaría con las enseñanzas actuales. Esta duplicidad se da en los siguientes casos: Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Grado en CC. De la Actividad Física y del Deporte, Grado en Geología, Grado en Medicina, Grado en Óptica y Optometría.

Por todo ello, vistas las propuestas de los Centros, de conformidad con las directrices públicas sobre los diferentes estudios, y habida cuenta de las necesidades y la demanda social, los medios y recursos disponibles, la situación de las titulaciones y la evolución de la oferta en los últimos cursos, el Consejo de Gobierno acuerda proponer los límites de admisión de alumnos de nuevo ingreso para el curso 2009-2010 que figuran en el Anexo:

ANEXO: OFERTA DE PLAZAS CURSO 2009-2010

CENTRO	ENSEÑANZA	1er. curso	1º de 2º ciclo
ZARAGOZA			
C.P.S.	ARQUITECTURA	70	
	INGENIERO DE TELECOMUNICACIÓN	80	10
	INGENIERO EN INFORMÁTICA	100	15
	INGENIERO INDUSTRIAL	210	65
	INGENIERO QUÍMICO	60	15



CENTRO	ENSEÑANZA	1er. curso	1º de 2º ciclo
E.U. DE CIENCIAS DE LA SALUD	GRADO EN ENFERMERÍA	160	
	GRADO EN FISIOTERAPIA	60	
	GRADO EN TERAPIA OCUPACIONAL	80	
E.U. DE ESTUDIOS EMPRESARIALES	CIENCIAS EMPRESARIALES	300	
	PROGRAMA CONJUNTO DE LAS DIPLOMATURAS DE RELACIONES LABORALES Y CIENCIAS EMPRESARIALES (RELACIEM)	60	
E.U. DE ESTUDIOS SOCIALES	RELACIONES LABORALES	225	
	GRADO EN TRABAJO SOCIAL	180	
	PROGRAMA CONJUNTO DE LAS DIPLOMATURAS DE RELACIONES LABORALES Y CIENCIAS EMPRESARIALES (RELACIEM)	60	
E.U. DE ING. TEC. INDUSTRIAL	GRADO EN DISEÑO INDUSTRIAL Y DESARROLLO DE PRODUCTO	75	
	ING. TEC. INDUSTRIAL (Electricidad)	95	
	ING. TEC. INDUSTRIAL (Electrónica Industrial)	140	
	ING. TEC. INDUSTRIAL (Mecánica)	220	
	ING. TEC. INDUSTRIAL (Química Industrial)	85	
E.U. DE TURISMO	TURISMO	120	
E.U. POLITÉCNICA LA ALMUNIA	ARQUITECTO TÉCNICO	200	
	ING. TEC. AGRÍCOLA (Hortofrut. y Jardinería)	60	
	ING. TEC. AGRÍCOLA (Ind. Agrarias y Alimentarias)	60	
	ING. TEC. EN INFORMÁTICA DE SISTEMAS	75	
	ING. TEC. INDUSTRIAL (Electrónica Industrial)	60	
	ING. TEC. INDUSTRIAL (Mecánica)	60	
	ING. TEC. OBRAS PÚBLICAS (Construcc. Civiles)	160	
FACULTAD DE CIENCIAS	BIOQUÍMICA		60
	ESTADÍSTICA	40	
	FÍSICA	75	
	GRADO EN GEOLOGÍA	75	
	GRADO EN ÓPTICA Y OPTOMETRÍA	60	
	MATEMÁTICAS	60	
	QUÍMICA	150	
FACULTAD DE CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	325	
	ECONOMÍA	250	
FACULTAD DE DERECHO	DERECHO	350	
	DERECHO Y ADMON. Y DIR. DE EMPRESAS	85	
FACULTAD DE EDUCACIÓN	MAESTRO (Audición y Lenguaje)	85	
	MAESTRO (Educación Especial)	85	
	MAESTRO (Educación Física)	85	
	MAESTRO (Educación Musical)	85	
	MAESTRO (Educación Primaria)	85	
	MAESTRO (Lengua Extranjera)	85	
	PSICOPEDAGOGÍA		75
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	FILOLOGÍA CLÁSICA	50	
	FILOLOGÍA FRANCESA	50	
	FILOLOGÍA HISPÁNICA	75	
	FILOLOGÍA INGLESA	100	
	GEOGRAFÍA	50	
	GRADO EN FILOSOFÍA	50	
	GRADO EN INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN	40	
	GRADO EN PERIODISMO	60	
	HISTORIA	165	
	HISTORIA DEL ARTE	115	
FACULTAD DE MEDICINA	GRADO EN MEDICINA	200	
	MEDICINA	200	



CENTRO	ENSEÑANZA	1er. curso	1º de 2º ciclo
FACULTAD DE VETERINARIA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS		45
	GRADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS	60	
	VETERINARIA	151	
HUESCA			
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	ING. TEC. AGRÍCOLA (Explot. Agropecuarias)	60	
	ING. TEC. INDUSTRIAL (Química Industrial)	50	
	INGENIERO AGRÓNOMO		60
	GRADO EN CIENCIAS AMBIENTALES	60	
E.U. DE ENFERMERÍA	GRADO EN ENFERMERÍA	54	
E.U. DE ESTUDIOS EMPRESARIALES	CIENCIAS EMPRESARIALES	100	
	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	120*	
	RELACIONES LABORALES	60	
	PROGRAMA CONJUNTO DE LAS DIPLOMATURAS DE RELACIONES LABORALES Y CIENCIAS EMPRESARIALES (RELACIEM)	60	
FACULTAD DE CC. DE LA SALUD Y DEL DEPORTE	CC. DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE	50	20
	GRADO EN CC. DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE	50	
	GRADO EN MEDICINA	65	
	MEDICINA	65	
	NUTRICIÓN HUMANA Y DIETÉTICA	75	
	ODONTOLOGÍA	32	1
FACULTAD DE CC. HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN	HUMANIDADES	60	
	MAESTRO (Educación Física)	60	
	MAESTRO (Educación Infantil)	120	
	MAESTRO (Educación Primaria)	60	
TERUEL			
E.U. DE ENFERMERÍA	GRADO EN ENFERMERÍA	33	
E.U. POLITÉCNICA	ING. TEC. DE TELECOM. (Sistemas Electrónicos)	50	
	ING. TEC. EN INFORMÁTICA DE GESTIÓN	50	
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS	GRADO EN BELLAS ARTES	45	
	GRADO EN PSICOLOGÍA	65	
	MAESTRO (Educación Infantil)	100	
	MAESTRO (Educación Primaria)	75	
	MAESTRO (Lengua Extranjera)	75	
	CIENCIAS DEL TRABAJO		150**
	HUMANIDADES	40	
	PROGRAMA CONJUNTO DE LAS DIPLOMATURAS DE RELACIONES LABORALES Y CIENCIAS EMPRESARIALES (RELACIEM)	50	
	RELACIONES LABORALES	50	

* 60 plazas en modalidad presencial y 60 plazas en modalidad virtual

** 50 plazas en modalidad presencial y 100 en modalidad no presencial

NOTA: PROGRAMA CONJUNTO DE LAS DIPLOMATURAS DE RELACIONES LABORALES Y CIENCIAS EMPRESARIALES (RELACIEM):

Ciencias Empresariales (Zaragoza): 60 Relaciones Laborales (Zaragoza): 60

Ciencias Empresariales (Huesca): 60 Relaciones Laborales (Teruel): 50

Acuerdo de 15 de mayo de 2009, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba el reglamento de la Organización y Gestión de la calidad de los estudios de grado y máster.

REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LOS ESTUDIOS DE GRADO Y MÁSTER

Ante la necesidad de regular de forma uniforme la organización y gestión de la calidad de los estudios de Grado y Máster de la Universidad de Zaragoza, con base



y fundamento en la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en el Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias, por la presente norma se regulan los órganos y procedimientos encargados de asegurar la coordinación y gestión de la calidad de los grados y másteres en proceso de implantación o ya implantados por la Universidad de Zaragoza, o aquellos que puedan serlo en el futuro.

CAPÍTULO I

SISTEMA INTERNO DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LA TITULACIÓN

Artículo 1. Concepto

Cada una de las titulaciones de grado o de máster de la Universidad de Zaragoza dispondrá de un Sistema Interno de Gestión de la Calidad (SIGC), cuyos mínimos establece este Reglamento y que está formado por el conjunto de agentes e instrumentos que garantizan la coordinación y los procesos de evaluación y mejora continua de la calidad de la titulación.

Artículo 2. Identificación de los agentes e instrumentos del SIGC

1. Los agentes del Sistema Interno de Gestión de la Calidad son:

a) La Comisión de Garantía de la Calidad de la Titulación. Se define como el órgano mediante el cual la junta o consejo del centro responsable de los estudios, ejerce el control y la garantía de calidad de una titulación. Esta Comisión de Garantía de Calidad depende a todos los efectos de la junta o consejo del centro responsable de los estudios, que establecerá su composición, procedimiento de nombramiento y renovación, normas y criterios de funcionamiento y nombrará y cesará sus miembros según lo dispuesto en los artículos 3, 4, 5 y 6 de la presente normativa. Esta comisión tiene como misión ejercer de forma efectiva la responsabilidad de la calidad de la titulación en sus todos sus aspectos de planificación, organización, docencia y evaluación, así como de la garantía de la adecuación de las acciones de su coordinador o coordinadores y de la aprobación de las propuestas de modificación y mejora.

b) Coordinador de Titulación. Es el responsable de la gestión, coordinación y mejora de las enseñanzas del título, con el fin de asegurar la aplicación más adecuada de lo dispuesto en el Proyecto de Titulación y el garante de la ejecución de los procesos de evaluación y mejora continua previstos en su Sistema Interno de Gestión de Calidad. En el caso de titulaciones impartidas en paralelo en diversos centros, existirá un coordinador por cada uno de los centros que las impartan.

c) La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Titulación. Es la instancia que tiene como objeto realizar la evaluación anual de la titulación para su consideración por el Coordinador y por la Comisión de Garantía de la Calidad a efectos de las correspondientes propuestas de modificación y mejora. En el caso de titulaciones

impartidas en paralelo en diversos centros, existirá una Comisión de Evaluación por cada uno de los centros que las impartan.

d) La Comisión de Estudios de Grado y la Comisión de Estudios de Postgrado de la Universidad. Son, respectivamente, los órganos garantes de la calidad general de las titulaciones de grado y máster de la Universidad de Zaragoza y de la supervisión del cumplimiento de lo dispuesto en su Sistema de Gestión de Calidad.

e) El Defensor Universitario. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 89.2 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, en su condición de garante de la calidad universitaria en todos sus ámbitos, el Defensor Universitario, mediante los procedimientos señalados en el artículo 93.4 y 5, tomará las iniciativas y establecerá los procedimientos que considere más adecuados para el apoyo a las distintas comisiones vinculadas a la gestión de la calidad de las titulaciones de grado y máster.

2. Los instrumentos del Sistema Interno de Gestión de la Calidad de la titulación son:

a) El Proyecto de la Titulación. Es un documento público que contiene los objetivos y competencias que definen el título, la planificación de sus enseñanzas, los recursos para su desarrollo y el funcionamiento de su sistema de aseguramiento y mejora de la calidad. Inicialmente es el documento aprobado por el Consejo de Gobierno y remitido a los órganos competentes para su verificación y autorización. El Proyecto de Titulación se complementará con las guías docentes de módulos y asignaturas.

b) El Informe Anual de Evaluación de la Calidad y los Resultados de Aprendizaje. Es el documento elaborado por la Comisión de Evaluación de la Calidad de la Titulación, en el que se analiza y evalúa la calidad de la titulación en sus diferentes aspectos y niveles.

c) El Plan Anual de Innovación y Calidad. Es el documento elaborado por el Coordinador a partir de las conclusiones del Informe Anual de la Evaluación de la Calidad y los Resultados de Aprendizaje en el que se contendrán todas las propuestas de modificación y acciones de mejora que se consideren adecuadas, independientemente de su proponentes. Debe ser aprobado por la Comisión de Garantía de la Calidad.

d) El Manual de Calidad para las Titulaciones de la Universidad de Zaragoza. Es el documento elaborado por el Rector y su Consejo de Dirección que contiene las directrices para el funcionamiento del Sistema Interno de Gestión de la Calidad de las diferentes titulaciones.

CAPÍTULO II

LA COMISIÓN DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LA TITULACIÓN

Artículo 3. Competencia

La Comisión de Garantía de la Calidad de la Titulación tiene la competencia de fijar los criterios de actuación del coordinador o los coordinadores y aprobar



las propuestas de mejora que considere adecuada para la planificación, organización y evaluación de los estudios. Ejerce esta competencia por encargo de la junta o consejo del centro responsable de los estudios, por lo que el órgano colegiado del gobierno del centro que la designa y ante el que rinde cuentas podrá reservarse para sí las funciones y las previsiones sobre su ejercicio que considere oportunas o realizar las consideraciones sobre el ejercicio de las mismas que juzgue apropiadas.

Artículo 4. Funciones

1. La Comisión de Garantía de la Calidad de la Titulación, sin perjuicio de las funciones que el órgano que la nombra pudiera reservarse para sí, tiene asignadas, como mínimo, las siguientes funciones:

1.1. Informar la propuesta de nombramiento de Coordinador de Titulación realizada por la dirección del centro responsable de los estudios.

1.2. Establecer las indicaciones, limitaciones y orientaciones que considere oportunas para la actuación del coordinador de la titulación.

1.3. Garantizar las propuestas y procedimientos de actuación de la Coordinación de la Titulación. A tal efecto:

a) Aprueba, con las modificaciones que considere oportunas, el Plan Anual de Innovación y Calidad elaborado por la coordinación de la titulación a partir del Informe Anual de Calidad y Resultados de Aprendizaje y lo eleva a la dirección del centro y a la Comisión de Estudios de Grado o de Postgrado de la Universidad de Zaragoza. Si las propuestas contenidas en el Plan afectasen a la oferta de asignaturas del título o a su asignación de créditos, éstas deberán ser remitidas a la Comisión de Estudios de Grado o, en su caso, de Postgrado de la Universidad para su informe y remisión al Consejo de Gobierno para su aprobación.

b) Aprueba, a propuesta del coordinador o coordinadores de la titulación, las guías docentes de las diferentes asignaturas, materias o módulos, así como sus propuestas de modificación, contando para ello con la participación de los departamentos correspondientes.

1.4. Realizar el seguimiento del cumplimiento del Proyecto de Titulación y de los proyectos docentes de asignaturas, materias y módulos contenidos en sus respectivas guías docentes, así como del Plan anual de innovación y calidad.

1.5. Cualquier otra acción o propuesta que, por iniciativa propia o del órgano de gobierno del centro que la designa, se considere oportuna para velar por el cumplimiento de los objetivos de calidad de la titulación y su mejora continua.

Artículo 5. Composición y nombramiento

1. La junta o consejo del centro o centros responsables de los estudios determinará la composición, el número y el procedimiento de nombramiento, cese y renovación de los miembros de la Comisión de Garantía de la Calidad de la titulación, con las únicas limitaciones

de lo establecido en el apartado 2 del presente artículo. Podrá igualmente determinar si nombra una Comisión de Garantía de la Calidad diferente para cada grado o máster bajo su responsabilidad o si nombra comisiones que actúen simultáneamente como Comisión de Garantía de Calidad de varios o incluso la totalidad de los títulos bajo su responsabilidad. Se podrá establecer que los miembros de estas Comisiones pertenezcan a los propios órganos colegiados de gobierno que las nombran o que sean externos a los mismos, en la proporción que determinen. La propia junta o consejo del centro responsable de los estudios podrá actuar como Comisión de Garantía de la Calidad de un grado o máster.

2. La Comisión de Garantía de la Calidad de la Titulación, en cualquier caso, estará integrada por un mínimo de seis miembros. Se deberá asegurar la presencia de, al menos, un representante del personal docente e investigador y un representante del personal de administración y servicios. La Comisión contará con, al menos, un representante de los estudiantes cada cuatro miembros.

3. En el caso de titulaciones que se imparten de forma paralela y completa en varios centros existirá una Comisión en cada centro que la imparta, excepto en aquellos casos en que los centros decidan implantar una única Comisión mediante acuerdo aprobado por sus juntas o consejos de centro. Estas Comisiones de Garantía de una misma titulación en diferentes centros deberán acordar aquellas decisiones que impliquen modificaciones del Proyecto de Título. En el caso de titulaciones de cuya impartición sean responsables, solidaria y simultáneamente, varios centros, existirá una única Comisión de Garantía de la Calidad, que estará formada por representantes de los órganos colegiados de gobierno de todos los centros implicados y corresponderá al Consejo de Gobierno aprobar su composición, a propuesta del propio proyecto o memoria de implantación del título, o, en su defecto, a propuesta del Rector, oídos los centros implicados. La composición acordada, en cualquier caso, no será nunca menor de seis miembros, ni mayor de quince y deberá asegurar la presencia de, al menos, un representante del personal docente e investigador, un representante del personal de administración y servicios, así como un representante de los estudiantes cada cuatro miembros.

4. La Comisión de Garantía de la Calidad de la Titulación estará presidida por el presidente de la junta o consejo del centro responsable de los estudios o la persona en quien delegue. En el caso de títulos que sean responsabilidad de varios centros, la Comisión de Garantía de Calidad estará presidida por el miembro de la misma que designe el rector, oídas las direcciones de los centros implicados en el título. El presidente de la Comisión designará al secretario de la misma.

Artículo 6. Duración del mandato

La junta o consejo del centro responsable de los estudios determinará el periodo de mandato de los miembros de la Comisión de Garantía de la Calidad del Título, así como las condiciones para su renovación. En



cualquier caso, los representantes de los estudiantes tendrán necesariamente un mandato de un año, renovable por periodos de igual duración y siempre que conserven su condición de estudiantes matriculados en esa titulación de la Universidad de Zaragoza.

Artículo 7. Efectos de la pertenencia a la Comisión

La pertenencia a esta Comisión será considerada un mérito relevante de carácter académico y, como tal, tendrá los efectos y reconocimiento que se arbitren para esta clase de méritos para los profesores y estudiantes de la Universidad de Zaragoza. Será considerado, de igual modo, un mérito relevante para el personal de la administración y servicios que participen en ellas y la Universidad arbitrar los efectos y reconocimiento que considere más oportunos.

CAPÍTULO III

COORDINACIÓN DE LA TITULACIÓN

Artículo 8. Competencia

El Coordinador o Coordinadores de una Titulación ejercen su competencia sobre todos los aspectos relacionados con la aplicación práctica de lo dispuesto en el Proyecto de Titulación, su propuesta de modificación, así como sobre las acciones de innovación y mejora derivadas de la evaluación del desarrollo de la titulación. Actuará bajo los criterios establecidos para ello por la Comisión de Garantía de la Calidad de la Titulación respondiendo de su actuación ante esta misma Comisión.

Artículo 9. Funciones

Corresponden a la coordinación de la titulación las siguientes funciones:

a) Aplicar lo dispuesto en el Proyecto de Titulación, correspondiéndole así la organización y gestión práctica del título y la coordinación de los proyectos y desarrollos docentes respectivos de módulos, materias o asignaturas. A tal fin, debe informar de la adecuación de las guías docentes correspondientes a los objetivos y condiciones generales de la titulación, pudiendo formular propuestas de modificación o realizar indicaciones para su aplicación. Cuando tales propuestas o indicaciones cuenten con el respaldo de la Comisión de Garantía de la Calidad de la Titulación, habrán de ser atendidas por los profesores responsables de la docencia correspondiente.

b) Presidir la Comisión de Evaluación de la Calidad de la Titulación.

c) Asegurar la ejecución de los procedimientos de calidad previstos en el Sistema Interno de Gestión de la Calidad de la Titulación.

d) Proporcionar y facilitar respuesta a los procesos de seguimiento, acreditación o información demandados por la Universidad y por las diferentes agencias de calidad.

e) Asegurar la transparencia y la difusión pública del Proyecto de la Titulación y los resultados de su desarrollo práctico.

f) Elaborar y aplicar el Plan Anual de Innovación y Calidad con las propuestas de mejora derivadas de la evaluación contenida en el Informe Anual de la Calidad y los Resultados de Aprendizaje y remitirlo a la Comisión de Garantía de la Calidad del Título para su aprobación. En el caso de titulaciones impartidas de forma completa y paralela en varios centros, los coordinadores se reunirán con carácter previo a la elaboración de la propuesta definitiva de Plan Anual para estudiar la coordinación de sus respectivos planes. Si éstos contuvieran propuestas de modificación que afectasen a lo dispuesto en el Proyecto del Título, deberán acordarse estas propuestas entre los centros implicados a través de sus coordinadores y presentadas simultáneamente en ambos planes. En el caso de centros adscritos que compartan titulaciones con otros centros de la Universidad de Zaragoza, éstos últimos elaborarán sus propuestas de modificación del Proyecto del Título, oídos los centros adscritos implicados, los que en cualquier caso estarán a lo acordado finalmente por los órganos de la Universidad de Zaragoza. En el caso de centros adscritos que impartan titulaciones no compartidas con otros centros de la Universidad, las propuestas de modificación que afecten al Proyecto del Título deberán ser remitidas a la Comisión de Estudios de Grado de la Universidad o, en su caso, a la Comisión de Estudios de Postgrado para su aprobación si procede, o su informe para la aprobación por el Consejo de Gobierno cuando afectase a la estructura del Plan de Estudios.

g) Informar de los perfiles de profesorado más adecuados para el desarrollo del Proyecto de Titulación y en función de la evaluación realizada por la Comisión de Evaluación de la Calidad del Grado o del Máster. Dichos informes se remitirán a la dirección del centro o centros responsables de los estudios, al Vicerrector de Profesorado y a los departamentos correspondientes para su conocimiento y consideración.

Artículo 10. Nombramiento

1. El Coordinador de la Titulación será nombrado por el Rector, a propuesta de la dirección del centro responsable de la titulación. Si se tratase de un título impartido una única vez pero responsabilidad de varios centros, el nombramiento será realizado directamente por el Rector, oídas las direcciones de los centros implicados.

2. Dicho nombramiento deberá recaer en un profesor con vinculación permanente a la Universidad de Zaragoza, dedicación a tiempo completo y docencia en la titulación. En situaciones excepcionales, la dirección del centro responsable de los estudios, podrá solicitar motivadamente al Rector el nombramiento de un profesor que no cumpla los requisitos anteriores.

Artículo 11. Duración del mandato

1. El mandato del Coordinador será de cuatro años, prorrogable en periodos de igual duración y con un límite de dos mandatos completos consecutivos, entendiéndose por mandato completo cuando su duración sea la de todo el periodo de mandato de la dirección que propuso su nombramiento.



2. El Coordinador de Titulación cesará en su cargo al término de su mandato, cuando cese en su mandato la dirección del centro que lo nombró, a petición propia, a instancia del órgano unipersonal de gobierno que solicitó su nombramiento, así como por cualquier otra causa legal que proceda.

3. Cuando una titulación se imparta en ubicaciones diversas simultáneamente o cuando concurren circunstancias extraordinarias, el Rector, con carácter excepcional, podrá autorizar el nombramiento de coordinadores asociados que actuarán sujetos a lo que disponga el Coordinador de la Titulación durante el periodo y con la descarga docente que el Rector considere adecuada.

Artículo 12. Efectos académicos y económicos por el desempeño del cargo.

1. El desempeño del cargo de Coordinador de Titulación será considerado un mérito relevante de carácter académico con el reconocimiento de los efectos que por tal concepto establezca la Universidad.

2. Tendrá la reducción de dedicación docente que estime en cada caso la dirección del centro responsable del título, dentro de los límites que establezca la Universidad. Para hacer efectiva esta reducción del encargo docente, los centros responsables de los títulos añadirán al cupo de reducción docente que tengan asignado por tareas de gestión, un tercio de dedicación docente en el caso de cada grado y un cuarto en el caso de cada estudio de máster. En el supuesto de estudios de máster que sean responsabilidad de institutos universitarios, la descarga será de un cuarto de la dedicación docente. Cuando concurren circunstancias excepcionales que así lo aconsejen, el Rector podrá modificar esta asignación de reducción de dedicación docente en la medida que considere adecuada.

3. Cuando se trate de un estudio de grado, el Coordinador percibirá un complemento de gestión equivalente al de director de departamento, no acumulable al de otros cargos unipersonales. En el caso del Coordinador de Titulación en un máster, su complemento será la mitad del complemento de director de departamento y no será acumulable al de otros cargos unipersonales.

4. El Coordinador podrá formar parte del equipo de dirección del centro si así lo dispone su órgano unipersonal de gobierno.

Artículo 13. Rendición de cuentas.

El Coordinador de Titulación responderá de su gestión ante la Comisión de Garantía de la Calidad del Título correspondiente y ante la junta o consejo del centro responsable, si así lo dispone este Órgano.

CAPÍTULO IV

LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA TITULACIÓN

Artículo 14. Competencia

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Titulación tiene la competencia para elaborar el Informe Anual de la Calidad y los Resultados de Aprendizaje en el que se contienen las conclusiones del análisis y evaluación periódica de la calidad de la planificación, organización y desarrollo de la titulación en todos sus ámbitos a partir del análisis de sus indicadores, los resultados de las encuestas, así como aquellos informes, estudios o consultas que considere relevantes a tal fin. Este Informe constituirá la base del Plan Anual de Innovación y Calidad elaborado por el Coordinador, y deberá ser remitido, junto con éste, a la Comisión de Garantía de Calidad del Título, a la Dirección del Centro y a la Comisión de Estudios de Grado o de Postgrado de la Universidad.

Artículo 15. Funciones

1. Corresponde a la Comisión de Evaluación de la Calidad de la Titulación la evaluación de:

a) Las guías docentes de los módulos y asignaturas, previamente informadas por el Coordinador de Titulación, y por los departamentos correspondientes, reparando en su adecuación a los objetivos generales de la titulación, en su transparencia, y en la consistencia del sistema de evaluación que establecen, así como en la coherencia de las actividades previstas y su correspondencia con la asignación de créditos y nivel de exigencia que se establece en el Proyecto de Titulación.

b) El desarrollo de la titulación a partir del análisis de sus indicadores, los resultados de las encuestas realizadas a estudiantes y egresados y los informes, estudios, consultas o entrevistas que considere relevantes, siguiendo el procedimiento previsto en el Manual de Calidad de la Universidad de Zaragoza.

c) El cumplimiento general de los objetivos previstos en la titulación y la adecuación de éstos a los referentes académicos y profesionales que se consideren más relevantes y a las necesidades de los egresados.

2. Las evaluaciones anteriores se incorporarán al Informe Anual de la Calidad y Resultados de Aprendizaje.

Artículo 16. Composición y nombramiento

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Titulación estará compuesta por:

a) El Coordinador de Titulación, que la presidirá.

b) Dos miembros representantes de profesorado, uno de ellos, al menos, con vinculación permanente a la Universidad, elegido por y entre el profesorado que imparte docencia en la titulación y con un encargo docente de, al menos, tres créditos ECTS. Uno de estos miembros actuará como secretario de la Comisión por designación de su presidente.

c) Un titulado de la especialidad en activo y con experiencia, o un profesional con un bagaje curricular similar, sin relación contractual de ningún tipo con la universidad, propuesto por la Comisión de Garantía de Calidad de la titulación y nombrado por el Rector.



d) Un experto en temas de calidad docente propuesto y nombrado por el Rector.

e) Tres representantes de los estudiantes. En los grados los representantes serán elegidos por y entre los representantes de los diferentes cursos y grupos. En los másteres los representantes serán elegidos directamente por y entre los estudiantes matriculados en el máster.

Artículo 17. Duración del mandato

1. La duración del mandato de los representantes de profesores de la titulación será de dos años, prorrogable en periodos de igual duración y hasta un máximo de seis años.

2. El mandato de los expertos externos será de cuatro años, prorrogable en periodos de igual duración.

3. La duración del mandato de los estudiantes será de un año, prorrogable en periodos de igual duración y siempre que conserven su condición de estudiantes matriculados en esa titulación de la Universidad de Zaragoza.

4. Los miembros de la Comisión cesarán al término de su mandato, a petición propia o por otra causa legal que proceda.

Artículo 18. Efectos académicos de la pertenencia a la Comisión

1. La pertenencia a esta Comisión será considerada un mérito relevante de carácter académico y, como tal, tendrá los efectos y reconocimiento que se arbitren para esta clase de méritos para los profesores de la Universidad de Zaragoza.

2. Los estudiantes que formen parte de la Comisión tendrán un reconocimiento adecuado, así como una reducción en las tasas de matrícula que será establecida por el Rector, siempre y cuando acrediten, mediante documento firmado por el Coordinador de Titulación, el correcto desempeño de sus funciones en la Comisión.

CAPÍTULO V

LA COMISIÓN DE ESTUDIOS DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD

Artículo 19. Competencia

La Comisión de Estudios de Grado de la Universidad es competente para asegurar y acreditar el correcto desempeño de las funciones asignadas a los diferentes agentes integrados en el Sistema Interno de Gestión de la Calidad de cada uno de los Grados, la adecuada aplicación de los procedimientos previstos en el Manual de Calidad y la operatividad de los instrumentos dispuestos a tal fin.

Artículo 20. Funciones

Corresponden a la Comisión de Estudios de Grado de la Universidad las siguientes funciones:

a) Resolver las peticiones o reclamaciones que tengan por objeto el funcionamiento del Sistema Interno de Gestión de la Calidad de un grado, sus agentes, procedimientos o instrumentos.

b) Elaborar el Informe Anual de la Calidad de los Grados de la Universidad de Zaragoza como resultado del análisis de la documentación remitida al respecto por sus coordinadores y comisiones, que incorporará una valoración global de la calidad de los grados y formulará, en su caso, las recomendaciones que se consideren oportunas dirigidas a los coordinadores y comisiones de los grados o a los responsables de la gestión de calidad del Consejo de Dirección de la Universidad de Zaragoza.

c) Informar las propuestas de modificación del Proyecto de Titulación remitidas por la Comisión de Garantía de Calidad cuando afecten a la oferta de asignaturas del título o a su asignación de créditos en el Plan de Estudios y remitirlas al Consejo de Gobierno para su aprobación.

Artículo 21. Composición y nombramiento

1. La Comisión de Estudios de Grado de la Universidad estará compuesta por:

a) El Rector o miembro del Consejo de Dirección en quien delegue que la presidirá.

b) Tres miembros nombrados por el Rector entre los responsables de gestión en asuntos de profesorado, estudiantes y calidad.

c) Tres profesores por cada una de las cinco ramas de conocimiento con vinculación permanente a la Universidad de Zaragoza y con dedicación a tiempo completo. Serán elegidos por el personal docente e investigador de cada rama de conocimiento entre los candidatos que se presenten por cada una de ellas. Los candidatos no elegidos serán considerados suplentes en orden de prelación siguiendo el número de sufragios recibidos.

d) Un estudiante por cada rama de conocimiento, elegido por y entre los representantes de los estudiantes presentes en las Comisiones de Garantía de la Calidad de los diferentes grados de la Universidad de Zaragoza. Los candidatos no elegidos serán considerados suplentes en orden de prelación siguiendo el número de sufragios recibidos y siempre que mantengan su condición de estudiantes de la titulación.

2. El presidente de la Comisión nombrará al secretario de la misma, que actuará con voz pero sin voto.

Artículo 22. Duración del mandato.

1. Los miembros nombrados por el Rector ostentarán la condición de integrantes de la Comisión mientras dure el mandato del Rector que los nombró.

2. Los profesores serán elegidos por un período de cuatro años y sólo podrán serlo por otro período de igual duración. Cesarán al término de su mandato, a petición propia o por otra causa legal y, en tal caso, serán sustituidos por sus suplentes y, si no los hubiese, el puesto quedará vacante hasta la celebración de las siguientes elecciones de representantes de profesorado a la Comisión.



3. La duración del mandato de los estudiantes será de un año, prorrogable por periodos de igual duración hasta un máximo de cuatro años. Cesarán al término de su mandato, al perder su condición de estudiantes de Grado o de la rama de conocimiento de la Universidad de Zaragoza, o a petición propia. En estos dos últimos casos, serán sustituidos por sus suplentes y, si no los hubiese, el puesto quedará vacante hasta la celebración de las siguientes elecciones de representantes de estudiantes a la Comisión.

Artículo 23. Efectos académicos de la pertenencia a la Comisión

1. La pertenencia a esta Comisión será considerada un mérito relevante de carácter académico y, como tal, tendrá los efectos y reconocimiento que se arbitren para esta clase de méritos para los profesores de la Universidad de Zaragoza.

CAPÍTULO VI

LA COMISIÓN DE ESTUDIOS DE POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD

Artículo 24. Competencia

La Comisión de Estudios de Postgrado de la Universidad es competente para asegurar y acreditar el correcto desempeño de sus funciones de los diferentes agentes implicados en el Sistema Interno de Gestión de la Calidad de cada uno de los estudios de máster, la correcta aplicación de los procedimientos previstos en el Manual de Calidad y la adecuación de los instrumentos dispuestos a tal fin.

Artículo 25. Funciones

Corresponden a la Comisión de Estudios de Postgrado de la Universidad las siguientes funciones:

a) Resolver las peticiones o reclamaciones que tengan por objeto el funcionamiento del Sistema Interno de Gestión de la Calidad de los estudios de Postgrado, sus agentes, procedimientos o instrumentos.

b) Elaborar el Informe Anual de la Calidad de los estudios de máster de la Universidad de Zaragoza como resultado del análisis de la documentación remitida al respecto por sus coordinadores y comisiones, que incorporará una valoración global de la calidad de estos máster y formulará, en su caso, las recomendaciones que se consideren oportunas dirigidas a los coordinadores y comisiones de los máster o a los responsables de la gestión de calidad del Consejo de Dirección de la Universidad de Zaragoza.

c) Informar las propuestas de modificación del Proyecto de Titulación remitidas por la Comisión de Garantía de Calidad cuando afecten a la oferta de asignaturas del título o a su asignación de créditos en el Plan de Estudios y remitirlas al Consejo de Gobierno para su aprobación.

d) Proponer razonada y fundadamente al Consejo de Gobierno de la Universidad la implantación, supresión o

modificación de las titulaciones de máster de la Universidad de Zaragoza.

Artículo 26. Composición y nombramiento

1. La Comisión de Estudios de Postgrado de la Universidad estará compuesta por:

a) El Rector o miembro del Consejo de Dirección en quien delegue que la presidirá.

b) Tres miembros nombrados por el Rector entre los responsables de gestión en asuntos académicos, de profesorado, estudiantes y calidad.

c) Tres profesores doctores por cada rama de conocimiento con vinculación permanente a la Universidad de Zaragoza y con dedicación a tiempo completo. Serán elegidos por el personal docente e investigador de cada rama de conocimiento entre los candidatos que se presenten por cada una de ellas. Los candidatos no elegidos serán considerados suplentes en orden de prelación siguiendo el número de sufragios recibidos.

d) Un estudiante por cada una de las cinco ramas de conocimiento, elegido entre los representantes de los estudiantes presentes en las Comisiones de Garantía de la Calidad de los diferentes estudios de Postgrado de la Universidad de Zaragoza. Los candidatos no elegidos serán considerados suplentes en orden de prelación siguiendo el número de sufragios recibidos y siempre que mantengan su condición de estudiantes de la titulación.

2. El presidente de la Comisión nombrará al secretario de la misma, que actuará con voz pero sin voto.

Artículo 27. Duración del mandato

1. Los miembros nombrados por el Rector ostentarán la condición de integrantes de la Comisión mientras dure el mandato del Rector que los nombró.

2. Los profesores serán elegidos por un período de cuatro años y sólo podrán serlo por otro período de igual duración. Cesarán al término de su mandato, a petición propia o por otra causa legal, en cuyo caso, serán sustituidos por sus suplentes y, si no los hubiese, el puesto quedará vacante hasta la celebración de las siguientes elecciones de representantes de profesorado a la Comisión.

3. La duración del mandato de los estudiantes será de un año, prorrogable por periodos de igual duración hasta un máximo de cuatro años. Cesarán al término de su mandato, al perder su condición de estudiantes de Postgrado o de la rama de conocimiento de la Universidad de Zaragoza, o a petición propia. En estos dos últimos casos, serán sustituidos por sus suplentes y, si no los hubiese, el puesto quedará vacante hasta la celebración de las siguientes elecciones de representantes de estudiantes a la Comisión.

Artículo 28. Efectos académicos de la pertenencia a la Comisión

La pertenencia a esta Comisión será considerada un mérito relevante de carácter académico y, como tal, tendrá



los efectos y reconocimiento que se arbitren para esta clase de méritos para los profesores de la Universidad de Zaragoza.

CAPÍTULO VII

LOS INSTRUMENTOS DEL SISTEMA INTERNO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LA TITULACIÓN

Artículo 29. El Proyecto de la Titulación

1. De conformidad con el artículo 2.2.a), el Proyecto de la Titulación expresa el compromiso de la Universidad con los estudiantes y otros grupos de interés en lo relativo a la titulación y, por ello, constituye la referencia fundamental para su organización, coordinación y evaluación.

2. El Proyecto de la Titulación corresponde, inicialmente, la memoria con la que aprueba la implantación del título tras su correspondiente verificación. Este Proyecto podrá ser evaluado y revisado tras la implantación de los estudios. Las revisiones del proyecto deberán ser aprobadas por la Comisión de Garantía de Calidad de la Titulación, a iniciativa del Coordinador de Titulación expresada en el Plan Anual de Innovación y Calidad. Cuando las propuestas de modificación afecten a los objetivos y competencias que definen el título o a la estructura general de los estudios, éstas deberán ser sometidas a información pública, informadas por los órganos colegiados de gobierno de los centros implicados y las Comisiones de Estudios de Grado y Postgrado competentes y aprobadas por Consejo de Gobierno.

3. El Proyecto de la Titulación deberá completarse con la publicación de las correspondientes Guías Docentes de Módulos y Asignaturas, en las que se recogerá el proyecto específico de cada Módulo o Asignatura siguiendo las directrices marcadas por el Manual de Calidad.

4. Corresponde a la Comisión de Garantía de Calidad de la Titulación la aprobación de las guías docentes, a la vista del informe de la Comisión de Evaluación en el que se evaluará su adecuación al Proyecto de la Titulación y a las indicaciones del Manual de Calidad de la Universidad.

Artículo 30. El Informe Anual de la Calidad y los Resultados de Aprendizaje

1. La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Titulación elaborará un Informe Anual de la Calidad y los Resultados de Aprendizaje partiendo de los indicadores de los resultados en las diferentes asignaturas, los niveles y criterios de evaluación expresados en las guías docentes, las encuestas a estudiantes y egresados, los resultados de entrevistas con la comunidad universitaria involucrada en las enseñanzas de la titulación y cualquier otra fuente o estudio que considere pertinente.

2. Este Informe deberá contener, al menos, la siguiente información:

a) Una presentación de los resultados de los principales indicadores, encuestas de satisfacción y estudios de todo tipo relativos a la titulación en el año de referencia y su evolución con respecto a datos homogéneos relativos a años precedentes.

b) Un análisis de los aspectos relativos a la organización, docencia y aprendizaje en la titulación que la Comisión considere que deben mejorarse, indicando las posibles causas de las deficiencias observadas y las propuestas de mejora.

c) Una reseña de los aspectos de la titulación que se consideran más positivos y, si la Comisión lo considera oportuno, una propuesta de reconocimiento de la excelencia del trabajo realizado por algún miembro del profesorado o la administración y servicios.

d) Un análisis del nivel de satisfacción de la comunidad universitaria y de los agentes sociales externos a la Universidad implicados en la titulación.

e) Unas conclusiones generales en las que se resalten los puntos fuertes más destacados, así como los principales retos de mejora.

f) Una recopilación, expresada en un anexo, de los datos y evidencias disponibles que fundamentan el análisis y evaluación.

3. En el caso de titulaciones impartidas simultáneamente en diversos centros, existirá un Informe de Evaluación de la Calidad y los Resultados de Aprendizaje por cada uno de los centros que las impartan.

Artículo 31. El Plan Anual de Innovación y Calidad de la Titulación

1. Elaborado por el Coordinador de la titulación, el Plan Anual de Innovación y Calidad debe ser aprobado por la Comisión de Garantía de la Calidad.

2. Puede contener propuestas de:

a) Modificación de las guías docentes o del Proyecto de Titulación.

b) Modificación de cualquier aspecto organizativo de la titulación.

c) Proyectos de innovación y mejora docente para distintas asignaturas, materias o módulos de la titulación.

d) Actividades de formación dirigidas al profesorado y personas de administración y servicios que participan en la docencia y gestión de la titulación.

e) Programas y actividades dirigidos a estudiantes y encaminados a su plena integración en la actividad universitaria, a completar su formación en aspectos no contemplados en la oferta formal del plan de estudios o a contribuir a generar un entorno de aprendizaje rico desde el punto de vista científico y académico.

f) Estudios y evaluaciones extraordinarias sobre cualquier aspecto relacionado con la planificación, desarrollo y resultados de la titulación.



3. Las propuestas contenidas en este Plan, una vez aprobado por la Comisión de Garantía de Calidad, serán estudiadas por la dirección del centro y por la Universidad de Zaragoza, de acuerdo con los procedimientos dispuestos en el Manual de Calidad, con el fin de estudiar la dotación de recursos en aquellos casos en que fuera necesario.

4. El Plan Anual de Innovación y Calidad puede contener también recomendaciones relativas a los recursos, equipamientos e instalaciones necesarias para la titulación. Dada la particular exigencia económica que pueden implicar estas propuestas, serán analizadas de forma particular a través de la dirección del centro y los miembros del Consejo de Dirección de la Universidad con competencias en cada materia.

5. En el caso de titulaciones impartidas simultáneamente en diversos centros, existirá un Plan de Innovación y Calidad por centro, aunque los coordinadores tendrán la obligación de coordinar sus contenidos y de acordar sus redacciones cuando se propongan modificaciones que afecten a lo dispuesto en el Proyecto de Titulación.

Artículo 32. El Manual de Calidad para las Titulaciones de la Universidad de Zaragoza

1. El Rector y su Consejo de Dirección elaborarán el Manual de Calidad con las directrices fundamentales para el funcionamiento del Sistema Interno de Gestión de la Calidad de las titulaciones de la Universidad de Zaragoza. Contendrá los objetivos generales, el alcance, los procedimientos y los instrumentos oportunos para un correcto funcionamiento del Sistema Interno de Gestión de Calidad.

2. El Manual de Calidad se hará público al comienzo de cada curso académico y será revisado anualmente.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Aquellos grados o másteres en cuyas Memorias de Verificación se contengan Sistemas de Garantía de Calidad de la Titulación que sean parcial o totalmente incompatibles con la presente normativa, tendrán un plazo máximo de dos años para su adaptación.

1.4. Rector

*Resolución de 4 de mayo de 2009, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se **delega la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en el director del departamento de Informática e Ingeniería de Sistemas.***

Con fecha 1 de abril de 2009, el director del departamento de *Informática e Ingeniería de Sistemas* ha solicitado autorización para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios, dentro de la convocatoria

de Innovación Docente 2008-2009 de la Universidad de Zaragoza, para la adaptación al espacio europeo de educación superior de la materia troncal de Redes, para realizar un proyecto en la categoría PESUZ 2008/2: Acciones de elaboración de material docente en Red y apoyo virtual a la docencia personal Nivel 2, bajo el título: **“Mejora de las actividades prácticas de fundamentos de computadores I en Ingeniería de Telecomunicación”**

El artículo 30 de la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, aprobada por acuerdo de 18 de abril de 2008, de Consejo de Gobierno [BOUZ 06-08] y por acuerdo de 5 de noviembre de 2008, de Consejo Social, establece que las becas de apoyo en tareas de gestión y servicios serán convocadas por el Rector quien, en función del área de trabajo objeto de cada convocatoria, podrá delegar dicha competencia. Asimismo, el artículo 13 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, dispone que los órganos de las diferentes Administraciones públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes

Por todo lo anterior, al objeto de alcanzar una mayor agilidad en el proceso de gestión de la convocatoria solicitada, y de conformidad con el artículo 13 de la Ley 30/1992, el Rector ha resuelto **delegar la competencia** para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en el director del departamento de Informática e Ingeniería de Sistemas, con el objeto indicado en la presente resolución.

Tanto la convocatoria como los actos posteriores derivados de la misma, se deberán regir por lo dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

Siempre que el órgano delegado haga uso de la delegación contenida en la presente resolución, se hará constar expresamente tal circunstancia en el acto administrativo.

*Resolución de 15 de mayo de 2009, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se **delega la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en el director de la E. U. de Ingeniería Técnica Industrial de Zaragoza.***

Con fecha 11 de mayo de 2009, el director de la E. U. de Ingeniería Técnica Industrial de Zaragoza ha solicitado autorización para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios para el diseño y programación de la página web del centro.

El artículo 30 de la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, aprobada por acuerdo de 18 de abril de 2008, de Consejo de Gobierno [BOUZ 06-08] y por acuerdo de 5 de noviembre de 2008, de Consejo Social, establece que las becas de apoyo en tareas de gestión y servicios serán convocadas por el Rector quien, en función del área de trabajo objeto de cada convocatoria, podrá delegar dicha



competencia. Asimismo, el artículo 13 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, dispone que los órganos de las diferentes Administraciones públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes

Por todo lo anterior, al objeto de alcanzar una mayor agilidad en el proceso de gestión de la convocatoria solicitada, y de conformidad con el artículo 13 de la Ley 30/1992, el Rector ha resuelto **delegar la competencia** para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en el director de la E. U. de Ingeniería Técnica Industrial de Zaragoza con el objeto indicado en la presente resolución.

Tanto la convocatoria como los actos posteriores derivados de la misma, se deberán regir por lo dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

Siempre que el órgano delegado haga uso de la delegación contenida en la presente resolución, se hará constar expresamente tal circunstancia en el acto administrativo.

IV Otras informaciones de interés.

* Nombramientos

directores de departamento

*Resolución de 18 de mayo de 2009, del Rector, por la que se nombra a don **José Antonio López Calvo** director del departamento de Química Inorgánica.*

Otros nombramientos

*Resolución de 1 de abril de 2009, del Rector, por la que se nombra a don **Andrés Llombart Estopiñán** director de la cátedra Brial-Enática de Energías Renovables.*

*Resolución de 1 de abril de 2009, del Rector, por la que se nombra a don **Enrique Sáez Olivito**, a don **Javier Raso Pueyo** y a don **Agustín Ariño Moneva** representantes de la Universidad de Zaragoza en la Comisión de seguimiento del Convenio de colaboración con el Gobierno de Aragón, para el desarrollo de acciones de formación en la familia profesional de industrias alimentarias.*

*Resolución de 17 de abril de 2009, del Rector, por la que se nombra a don **José Ramón Beltrán Blazquez**, a doña **Pilar Zaragoza Fernández**, don **José Antonio Mayoral Murillo** y a don **Francisco Javier Trívez Bielsa** representantes de la Universidad de Zaragoza en la Comisión Coordinadora de Investigación del Gobierno de Aragón.*

*Resolución de 22 de abril de 2009, del Rector, por la que se nombra a don **José Francisco Sanz Osorio** representante en la Comisión Mixta de Seguimiento de la cátedra Brial-Enática de Energías Renovables.*

*Resolución de 22 de abril de 2009, del Rector, por la que se nombra a doña **Mª Angeles Millán Muñio** directora de la cátedra sobre Igualdad y Género.*

*Resolución de 22 de abril de 2009, del Rector, por la que se nombra a don **Fernando Zulaica Palacios**, a don **José Miguel González Santos**, a don **Octavio Ratia Serrano** y a doña **Elisa Gómez de Mena** representantes de la Universidad de Zaragoza en la Comisión de seguimiento del Convenio con el INAEM para el desarrollo de acciones del proyecto Universa.*

*Resolución de 28 de abril de 2009, del Rector, por la que se nombra a doña **Pilar Bolea Catalán** y a doña **Pilar Arranz Martínez** representantes de la Universidad de Zaragoza en la Comisión de seguimiento del Convenio con la Asociación Down de Huesca.*

*Resolución de 6 de mayo de 2009, del Rector, por la que se nombra a doña **Pilar Zaragoza Fernández** y a doña **Regina Lázaro Gistau** representantes de la Universidad de Zaragoza en la Comisión de seguimiento del Convenio con el Gobierno de Aragón y la Caja de Ahorros de la Inmaculada para los estudios sobre aragoneses y sus descendientes en América.*

*Resolución de 11 de mayo de 2009, del Rector, por la que se nombra a doña **Ana Isabel Elduque Palomo** directora de la cátedra IQE.*

* Ceses

Resoluciones del Rector sobre los ceses de cargos académicos ocurridos desde el 8 de mayo de 2009.

Don **Antonio Valero Salas**, como subdirector de los Cursos Extraordinarios.

Doña **Mª Esperanza Bermejo Larrea**, como directora, doña **Ana Isabel Alonso García**, como subdirectora y doña **Ana Soler Pérez**, como profesora secretaria del departamento de Filología Francesa.

Don **Emilio Manrique Persiva**, como director, don **Ramón Reiné Viñales**, como subdirector y don **Carlos Ferrer Benimeli**, como profesor secretario del departamento de Agricultura y Economía Agraria.

Don **Francisco Luis Merchan Álvarez**, como director, don **Joaquín Barberá Gracia**, como vicesecretario y doña **Sofía Blanco Ariño**, como profesora secretaria, del departamento de Química Orgánica y Química Física.

Don **José Miguel Álvarez Abenia**, como director, don **Juan Pablo Martínez Jiménez**, como subdirector y don **Sebastián Jarabo Lallana**, como profesor secretario, del departamento de Física Aplicada.

* Información de lo publicado en otros boletines

Disposiciones publicadas en el Boletín Oficial del Estado (BOE) desde el 27 de abril de 2009.

Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación de dos pólizas de seguro



colectivo a favor de una parte del personal investigador en formación de la Dirección General de Programas y Transferencia de Conocimiento. (BOE de 27 de abril).

Premio. Resolución de 6 de abril de 2009, de la Secretaría de Estado de Universidades, por la que se convocan los premios del XXII Certamen "Jóvenes Investigadores", 2009. (BOE de 30 de abril).

Ayudas. Resolución de 27 de marzo de 2009, de la Secretaría de Estado de Universidades, por la que se conceden ayudas para la movilidad de profesores visitantes en los estudios de doctorado con mención de calidad para el curso académico 2008-2009 y se corrigen errores de la de 17 de diciembre de 2008, por la que se conceden ayudas para la movilidad de profesores visitantes en los estudios de doctorado con mención de calidad para el curso académico 2008-2009. (BOE de 2 de mayo).

Ayudas. Resolución de 6 de abril de 2009, de la Secretaría de Estado de Universidades, por la que se conceden ayudas de movilidad posdoctoral en el extranjero, por suplencias, en sustitución de renunciaciones. (BOE de 2 de mayo).

Ayudas. Resolución de 25 de marzo de 2009, del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, por la que se convocan ayudas para formación de personal investigador, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+i), para el periodo 2008-2011. (BOE de 4 de mayo).

Resolución del Órgano de Contratación de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se anuncia procedimiento abierto, para la contratación del suministro e instalación de un sistema de medidas simultáneas de resistividad eléctrica y coeficiente seebeck entre temperatura ambiente y 800 °C, destinado al Instituto de Ciencia de Materiales de Aragón, en Zaragoza. (BOE de 13 de mayo).

Disposiciones publicadas en el Boletín Oficial de Aragón (BOA) desde el 27 de abril de 2009.

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2009, de la Universidad de Zaragoza, por la que se resuelve el concurso específico para la provisión de los puestos de trabajo de Jefes de Sección de esta Universidad. (BOA de 27 de abril).

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2009, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrático de Universidad a D. José María Moreno Jiménez. (BOA de 27 de abril).

RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2009, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso público para la contratación de un investigador, mediante contrato de obra o servicio, en el proyecto BIO2008-01561, con destino en el Departamento de Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública de esta Universidad. (BOA de 27 de abril).

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2009, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso público para la contratación de profesores asociados. Curso 2009/2010. (BOA de 27 de abril).

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2009, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso público para la contratación de profesores ayudantes doctores. Curso 2009/2010. (BOA de 27 de abril).

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2009, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso público para la contratación de ayudantes. Curso 2009/2010. (BOA de 27 de abril).

DECRETO 80 /2009, de 28 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese de los miembros del Consejo Asesor de Investigación y Desarrollo y se designan nuevos asesores. (BOA de 30 de abril).

RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2009, de la Universidad de Zaragoza, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de Técnico de Actividades del Paraninfo, Técnico en Gestión Social y Técnico en Gestión Cultural, Comunicación e Imagen, de esta Universidad. (BOA de 4 de mayo).

RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2009, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera, para cubrir, con carácter temporal, puesto de trabajo de Técnico Superior -Grupo A- en el Servicio Nacional de EXAFS de los Servicios de Apoyo a la Investigación, de la Universidad de Zaragoza. (BOA de 4 de mayo).

RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2009, de la Universidad de Zaragoza, por la que se acuerda ampliar el plazo para la realización del segundo ejercicio de las pruebas selectivas para el ingreso, mediante el sistema de concurso-oposición de acceso libre en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal, en la Escala Auxiliar de la Universidad de Zaragoza. (BOA de 4 de mayo).

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2009, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra funcionarios de carrera a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el acceso, mediante los sistemas de promoción interna y acceso libre, a la Escala de Técnicos Superiores de Educación Física, de la Escala de Técnicos Especialistas de Educación Física, Especialidad: Instalaciones Deportivas, y a la Escala de Oficiales de Instalaciones Deportivas, de la Universidad de Zaragoza. (BOA de 6 de mayo).

RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2009, de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso de acceso para plazas de cuerpos de funcionarios docentes universitarios convocado por Resolución de 10 de marzo de 2009 («BOE» de 24 de marzo), correspondiente a la plaza - procedimiento nº 2009- 18. (BOA de 6 de mayo).

NOTIFICACIÓN de la Universidad de Zaragoza, a los aspirantes presentados al primer ejercicio de las



pruebas selectivas del concurso-oposición de acceso libre, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal, a la Escala Auxiliar de la Universidad de Zaragoza, convocadas por resolución de 8 de septiembre de 2008 (B.O.A. nº 150, de 19 de septiembre). (BOA de 6 de mayo).

DECRETO 79/2009 de 28 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan y convocan ayudas al desarrollo de redes de investigadores, movilidad y proyectos de investigación y desarrollo tecnológico en el marco de cooperación de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos. (Años 2010-2011). (BOA de 8 de mayo).

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2009, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica ampliación de la lista de espera para cubrir con carácter temporal, puestos de trabajo en la Escala Auxiliar de Servicios Generales, Especialidad Servicios Generales, para la localidad de Teruel. (BOA de 11 de mayo).

RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2009, de la Universidad de Zaragoza, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Técnicos

Superiores de Laboratorio y Talleres, Especialidad Veterinaria. Hospital Clínico Veterinario (Cirugía y Medicina Equina) de la Universidad de Zaragoza. (BOA de 11 de mayo).

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2009, de la Universidad de Zaragoza, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Técnicos Superiores de Transferencia de la Investigación de la Universidad de Zaragoza. (BOA de 11 de mayo).

ORDEN de 17 de abril de 2009, de la Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad, por la que se convocan subvenciones para la incorporación de personal técnico de apoyo a la investigación. (BOA de 12 de mayo).

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2009, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca a concurso de acceso, entre quienes tengan la habilitación nacional, plazas de los Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios. (BOA de 14 de mayo).





BOUZ

Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza

Edita: Secretaría General
Depósito legal: Z-619-2001
ISSN: 1578-1585

Pedro Cerbuna, 12 – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 07
e-mail: secregen@unizar.es
<http://www.unizar.es/sg/bouz.htm>